TOMO 117 — Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1934 — Núm. 8449

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando disposiciones sobre contribución del Banco de la República a los préstamos hipotecarios para edificación.

2

Decreto. Se modifica un plazo para la presentación de interesados en la exención de contribución inmobiliaria a las pequeñas propiedades.

3

Decreto. Se designa un miembro en el Directorio del Banco de la República.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley disponiendo que durarán cinco años los estudios superiores para optar al título de doctor en odontología.

Ministerio de Defensa Nacional

5

Resolución. Se desestima una gestión para la derogación de un decreto referente a turno obligatorio y tarifa para prácticos y pilotajes.

6

Resolución. Se desestima una gestión para el restablecimiento de una disposición en el Reglamento de Prácticos Portuarios.

7

Resolución. Se desestima una gestión para el abaratamiento del servicio de Practicaje.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

8

Resolución. Se acuerda una suma para gastos que demanda la desecación de los Bañados de Carrasco.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley modificando disposiciones sobre contribución del Banco de la República a los préstamos hipotecarios para edificación.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 12 de 1934.—Número 13308|934.

A la Asamblea General:

La ley de 12 de Mayo del corriente año, autoriza al Banco de la República para acordar préstamos en efectivo, equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, de los títulos hipotecarios del préstamo y la par, hasta un máximum de $ 13.00 por cada $ 100.00, valor nominal de dichos títulos.

Al fundar dicha iniciativa, el Poder Ejecutivo, expresó en el mensaje respectivo, que en el deseo de aportar soluciones creadas a los numerosos gremios patronales y obreros que intervienen en la construcción de viviendas, por el encarecimiento de los materiales de construcción motivado por las dificultades de obtener divisas, unido a la depreciación que experimentan los títulos hipotecarios, se había reclamado el concurso del Banco de la República, el que había accedido a las medidas propuestas, que fueron luego convertidas en ley.

Sin embargo, el alcance de las disposiciones legales, tal como fueron sancionadas, está limitado por el artículo 7.° al establecer que únicamente se acordarán esa clase de operaciones, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario no sea inferior a $ 1.000.00 ni mayor de $ 30.000.00, y siempre que se trate de una sola casahabitación. En cuanto al máximum de la suma acordada en préstamo, el Poder Ejecutivo considera que debe ser mantenida, por cuanto no hay interés en fomentar las construcciones de un costo muy elevado, que puedan reputarse como edificaciones de carácter suntuario, pero en lo que respecta al destino, es decir que sólo pueda recurrirse al préstamo, en los casos de tratarse exclusivamente de casas destinadas a habitación, cree que es conveniente modificar dicha disposición legal.

En efecto, los beneficios de la ley sancionada deben alcanzar también a toda clase de construcciones dentro de la suma fijada de $ 30.000.00, con la sola limitación de aquellos edificios construídos para obtener renta.

En esa forma podrían efectuarse construcciones de edificios industriales, así como también la reforma y reparaciones aconsejadas por razones edilicias o sanitarias.

Por lo expuesto, someto a consideración de esa Asamblea, el proyecto de ley adjunto que modifica el artículo 7.° de la ley de 12 de Mayo próximo pasado, en el sentido indicado.

Saluda a esa Asamblea General con la mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 7.° de la ley de 12 de Mayo de 1934, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"El Banco de la República sólo acordará esta clase de operaciones, cuando el monto del préstamo de construcción que realice el Banco Hipotecario, no sea inferior a $ 1.000 ni mayor de $ 30.000, y cuando los edificios a construirse no sean exclusivamente destinados a obtener renta."

Art. 2.° Comuníquese, etc., etc.

CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se modifica un plazo para la presentación de interesados en la exención de contribución inmobiliaria a las pequeñas propiedades.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1934.—Número 13237|934.

Siendo conveniente extender por este año el plazo concedido por el artículo 14 del decreto de 4 de Enero próximo pasado, para la presentación de los interesados en acogerse

En el número 8444 (13 de Octubre) aparecieron los índices correspondientes al 3.er trimestre

a los beneficios otorgados por el artículo 2.°, inciso 2.° de la ley de Contribución Inmobiliaria en razón que el cambio de régimen de los plazos pudo perjudicar a muchos modestos propietarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Extiéndese hasta el 31 de Octubre próximo el plazo fijado por el artículo 14 del decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria.

Art. 2.° Los interesados en acogerse a la exoneración deberán presentar a la oficina recaudadora respectiva, una declaración jurada suscripta, justificando su identidad mediante exhibición de la credencial cívica, cédula policial, pasaporte u otro documento suplementario. Dicha declaración se extenderá en papel común, empleándose el formulario que facilitará la oficina. Si se llegara a comprobar que la declaración es falsa, se suspenderá la exoneración se pagarán los impuestos defraudados y sus recargos respectivos, y se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria para la ulterioridades que pueda haber lugar.

Para las propiedades del Departamento de Montevideo compradas a plazos, regirán las disposiciones de los decretos de 5 de Julio y 9 de Agosto de 1926.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —CESAR CHARLONE.

3

Decreto. Se designa un miembro en el Directorio del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1934.—Número 14027|924.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Constitución y habiéndose concedido la venia del Senado a que se refiere dicha disposición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase miembro del Directorio del Banco de la República, al señor José Pizzorno Scarone.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley disponiendo que durarán cinco años los estudios superiores para optar al título de doctor en odontología.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 10 de 1934.—Número 270|920.

A la Asamblea General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Odontología se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública, solicitando se fijen en cinco años los estudios superiores para optar al título de doctor en odontología, ya que por el adjunto proyecto se incorporan al plan que actualmente rige Dibujo, Plástica, Modelado, Metalurgia y Clínica de Piorrea.

Para solicitar la inclusión de eass materias, se fundamenta el autor del proyecto, que lo es un miembro de la Facultad, referida, en que no todos los que egresan de ella están en condiciones de ejercer la profesión con la facilidad y dominio que es de desear, porque en su mayoría carecen de la vocación imprescindible para ejercer una profesión que reclama además de muchos estudios una predisposición especial que al final lo habilite como experto ejecutante de la actividad profesional en sus diversos aspectos, por lo que dado ello se considera conveniente crear los cursos necesarios que traten todo lo que con ella se relaciona.

Por otra parte, si bien considera la Facultad de que se trata, que el actual plan de estudios, en vigencia desde el año 1921, significó una valiosa conquista para la odontología frente al plan anterior, la evolución científica que desde aquel entonces se ha operado en la ciencia odontológica, impone con premura su revisión, tratando de colocarla a la altura de otras escuelas y facultades que, como las de Francia y España, en el correr del año último han adoptado un plan de estudios superiores catalogados como verdadera especialidad en la Medicina, ya que para cursar los estudios de odontología, en la primera se requiere ser médico, y en la segunda, haber cursado hasta tercer año de Medicina.

Considera la Facultad de Odontología que las asignaturas que se proyectan incorporar a su plan de estudios, serán el punto de conctacto en los estudios teóricos de preparatorios sin vinculación alguna con la Odontología, con las materias que han de dar el basamento de su personalidad científica.

Las nuevas asignaturas que sé crean por el adjunto proyecto, informado favorablemente por la Comisión designada al efecto, permitirán dar al alumno una preparación más exacta y precisa, llevándolo sucesivamente al conocimiento de todo el proceso de la odontología.

Al elevar el Poder Ejecutivo a esa Asamblea General el proyecto de la referencia, unánimemente aprobado por el Consejo respectivo y la opinión favorable del Central Universitario, se complace en presentarle las seguridades de su mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los estudios superiores para optar al título de doctor en odontología, durarán cinco años de acuerdo con el siguiente plan de distribución de materias:

Cursos	Exámenes
1.er año	
Dibujo, Plástica y Modelado	Si
Física Médica y Química Biológica	Si
Histología	Si
Práctica de Laboratorio y Metalurgia	Si
Odontología Legal	Si
2.° año	
Anatomía y Fisiología	Si
Anatomía Dentaria	Si
Bacteriología	Si
Técnica Odontológica (inerte)	Si
Disección	—
Prótesis 1.°	Si
3.er año	
Patología General	Si
Anatomía Patológica 1.°	Si
Terapéutica	Si
Clínica Quirúrgica y Semiología 1.°	—
Radiología	—
Clínica Odontológica 1.°	Si
Prótesis 2.°	Si
4.° año	
Sifilografía	—
Clínica Odontológica 2.°	Si
Clínica Quirúrgica y Semiología 2.°	Si
Prótesis 3.°	Si
Patología Especial	Si
Anatomía Patológica 2.°	Si
5.° año	
Clínica Odontológica 3.°	Si
Clínica Quirúrgica y Semiología 3.°	Si
Clínica de Prótesis combinada	Si
Clínica de Piorrea	Si
Higiene (Clínica de Niños)	Si
Ortodoncia	Si
Odontología Legal	Se da con Higiene

Art. 2.° Comuníquese.

JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución. Se desestima una gestión para la derogación de un decreto referente a turno obligatorio y tarifa para prácticos y pilotajes.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1934.—Número 3234|934.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Navegación Transatlántica, en la que solicita la derogación del decreto de fecha 23 de Octubre de 1928, referente al turno obligatorio y tarifa para prácticos y pilotajes en los puertos del país, del río de la Plata y Uruguay;

Atento: 1.° A que de lo informado por la Prefectura del Puerto de Montevideo se desprende que, si bien la gestión iniciada contempla los interese de los afiliados del Centro de Navegación Transatlántica, ella está en abierta pugna con los de los componentes de las corporaciones de prácticos, ya que el turno obligatorio para ellos es el sistema reconocido como el único capaz de producir buen servicio, creando un cuerpo de especialistas de características bien definidas en lo que atañe a su capacidad profesional;

2.° A que de acuerdo con el criterio expuesto, la supresión del turno traería aparejada la reeditación de un régimen de verdadera injusticia, dentro del cual sólo unos pocos componentes de la agrupación de prácticos trabajarían, sometidos al criterio de elección de las empresas, lo que entrañaría verdaderas diferencias entre profesionales de una misma jerarquía, más irritantes aun cuando ellas no derivarían de su mayor o menor grado de preparación, si no de su mayor o menor adaptación a prácticas juzgadas como evidentemente perjudiciales;

3.° A lo manifestado por la Inspección General de Marina en el sentido de que no le merecen observaciones las conclusiones a que arriba la Prefectura del Puerto de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la gestión iniciada por el Centro de Navegación Transatlántica, a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.° Que se comunique, publique y archive, previa notificación y reposición de sellos. — TERRA. — ALFREDO BALDOMIR.

6

Resolución. Se desestima una gestión para el restablecimiento de una disposición en el Reglamento de Prácticos Portuarios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1934.—Número 3233|934.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Navegación Transatlántica en la que solicita se deje sin efecto el decreto de fecha 11 de Agosto del corriente año, en virtud del cual fué suprimido el inciso B) del artículo 13 del Reglamento de Prácticos Portuarios;

Atento: 1.° A que de lo informado por la Prefectura del Puerto de Montevideo se desprende que no debe accederse a lo solicitado, por cuanto la modificación sancionada y cuya revocación se pide, tuvo en cuenta las causales que invoca el Centro de Navegación Transatlántica, ya que se le ha cometido a esa Prefectura una mayor vigilancia del estado físico de los señores Prácticos, lo que sustituye con ventaja a un examen a plazo fijo como lo era el de cada dos años que la reglamentación abolida fijaba;

2.° A lo manifestando por la Inspección General de Marina en la elevación de los antecedentes respectivos en el sentido de que corresponde desestimar el pedido formulado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la solicitud formulada por el Centro de Navegación Transatlántica a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.° Que se comunique, publique y devuelva previa notificación. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

7

Resolución. Se desestima una gestión para el abaratamiento del servicio de Practicaje

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 13 de 1934.—Número 1597|933.

Vista la gestión iniciada por el Centro de Navegación Transatlántica solicitando el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del decreto-ley de fecha 25 de Abril de 1933, cuyo texto comete a la ex Capitanía General de Puertos el estudio de la manera de abaratar el servicio de Practicaje;

Atento: 1.° A que de lo informado al respecto por la Prefectura del Puerto de Montevideo, surge que en cumplimiento del mandato referido se ha estudiado detenidamente el problema del abaratamiento del servicio de practicaje, llegándose a la conclusión de que las circunstancias actuales no permiten abocarse a una rebaja de las tarifas, máxime cuando, si se tiene en cuenta que en la actualidad el movimiento portuario es escaso, la rebaja en cuestión traerá aparejado un serio desequilibrio en las finanzas de los componentes de la corporación de Prácticos, quienes verían sensiblemente reducidas sus entradas;

2.° A que las tarifas actuales no pueden ser tildadas de elevadas, si se tiene en cuenta que las tarifas argentinas sobre practicaje del Río de la Plata y demás puertos se cotizan en oro sellado, no sucediendo lo mismo con las nuestras que se cotizan en pesos uruguayos, lo que implica una sensible ventaja para los agentes y armadores de los buques que perciben los proventos de sus naves en monedas oro;

3.° A lo manifestado por la Inspección General de Marina en el sentido de que por ahora no es conveniente alterar las tarifas referidas, sin perjuicio de procederse a su estudio cuando el movimiento de naves haya experimentado un sensible aumento que pueda reputarse como estable,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desestimar la solicitud formulada por el Centro de Navegación Transatlántica a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.° Que se comunique, publique y archive previa notificación. — TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se acuerda una suma para gastos que demanda la desecación de los Bañados de Carrasco

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 8 de 1934.

Vista la necesidad de atender los gastos que demanda la desecación de los Bañados de Carrasco, hasta tanto puedan ser atendidos con los recursos que proporcione la explotación de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Líbrese orden de pago a la Comisión Nacional de Socorros por tres mil ochocientos setenta pesos ($ 3.870), cantidad que será puesta a disposición del Coronel Héctor Marfetán para atender los gastos de la referencia, importe que se imputará a la ley de 12 de Mayo último.

2.° La Dirección de los trabajos de desecación de los Bañados de Carrasco dará cuenta de la inversión de esa cantidad a la Comisión nombrada al efecto por decreto de fecha 6 de Octubre de 1933.

3.° La Dirección de Desecación de los Bañados de Carrasco entregará mensualmente a la Comisión Nacional de Socorros doscientos cincuenta metros cúbicos de combustible carbonizado al precio de siete pesos ($ 7.00) el m.3 hasta reintegrar la cantidad especificada en el artículo 1.°.

4.° La Dirección de Desecación de los Bañados de Carrasco tomará a su cargo, en todo o en parte, de acuerdo con las instrucciones de la Comisión Nacional de Socorros la distribución del combustible a las familias pobres y de preferencia a los obreros que se hallan sin trabajo.

5.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Octubre 16 de 1934

Pasa a informe de la Dirección del "Sodre" el expediente caratulado:

Fabricación de aparatos receptores (onda corta, larga y combinados) y transmisores de radiotelefonía, sus partes y sus repuestos y acumuladores para automóviles, y usos industriales y sus repuestos respectivos", de los señores Escondeur y Cía., de Montevideo.

—Pasa al Banco de la República para que sirva informar, el expediente caratulado:

"Fabricación de obleas vacías", de los señores Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados:

"Continental", de los señores Sarille y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de felpudos", de los señores Delfino Armagno y Cía., de Montevideo.

"Renovación de limas viejas", de los señores Segredo y Cía., de Montevideo.

"Pasteurine", de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Industrias los siguientes expedientes:

"Fabricación de sulfato, carbonato y óxido de zinc comerciales y puros", de los señores Ernesto Scauricht y Max Steigauer, de Montevideo.

"Impregnación de maderas", de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo.

"Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

"Mejoras en canillas", de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires.

"Mejoras en canillas", de los mismos.

"Mejoras en carteles eléctricos con elementos cambiables", del señor Isaac Israel.

"Parabrisas a visión directa a través del aire", de la L'Aerodynamique Industrielle, de Francia.

"Envase salero", del señor Raúl Moltedo, de Montevideo.

"Nueva plantilla ortopédica" del señor Martín Konigsberg, de Montevideo.

"Mejoras en letreros luminosos", del señor René E. Dominguez, de Buenos Aires.

"Unas mejoras en ventanas de guillotina del tipo en el cual las hojas giran o se desplazan soportadas por piezas corredizas, etc.", de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo.

"Mejoras en ventanas de guillotina", de la misma.

"Aparato asador y tostador automático mejorado", del señor Angel Valdemarca, de Buenos Aires.

"Emulsión insecticida y parasiticida", del señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Dairyco", de The River Plate Dairo Company Limited, de Buenos Aires.

'Dairyco", de la misma.

"Super-Gaz", del señor Guillermo Sarille Palacios, de Montevideo.

"Betic", del Primer Instituto Dietético Argentino, Carlozzi, Carrano y Cía., de Buenos Aires.

"Lubricantina", de los señores Sarille y Cía., de Montevideo.

"Genalex", de la General Electric Company Limited", de Inglaterra.

"Fabricación de sombreretes de ventilación", del señor Enrique Santiago Valli.

"Un nuevo producto resultante de la mezcla de aceites nacionales y extranjeros del señor Desiderio Luis Bertrán, de Montevideo.

"Fabricación de aparatos de frenaje o sin fin para ser aplicados a vehículos de tracción a sangre", de los señores Ramón Tuimil y Cía., de Montevideo.

"La Montevideana", del señor Luis Lagorio, de Montevideo.

"Poli Soap", de la Petrel Industries C.o, de Montevideo.

"Palmosan", del señor Judel Jankielevitz, de Montevideo.

"Esso", de la West India Oil Company, de Montevideo.

"Campeón", de los señores Penone y Zúñiga, de Montevideo.

"Nueva forma de adaptación de la suela de goma en los calzados", del señor Domingo R. Mendy, de Montevideo.

"Nuevo aparato eléctrico para baño, café express y otros usos marca "Fulgor" de los señores Miguel Biatto y Francisco Ferraro, de Montevideo.

"Etiqueta" (Productos de belleza), del señor Profesor Jean Caprara, de Montevideo.

"Productos de belleza", Profesor Jean Caprara, del mismo.

"Método y medio para marcar carne", de la Swift and Company, de Estados Unidos de América.

—Vista por diez días a los señores Finsterwald y Scaich, en el expediente caratulado "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo", del señor José Barbosa Melo, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días al señor Georges Imbert en el expediente caratulado "Nuevo sistema para hornos de gasificación especialmente para gasógenos a combustión invertida".

—Se manda archivar previa reposición de sellos el expediente caratulado:

"Calentador eléctrico para agua sistema "Vidohaus" rápido y de acumulación", del señor Ricardo A. Vidovich, de Montevideo.

La Secretaría

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 10 de Octubre de 1934

Trámite — Oficio número 2326 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos Banco de la República Oriental del Uruguay con Norberto González. Oficio número 2626 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja en autos Suc. Filomena Recuero de Pereira. Oficio número 2064 del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos Vitalina Massa de Gómez y otra con Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. Oficio número 1993 del Juzgado Letrado de 1.o Instancia en lo Civil de 1.er turno en autos Rosa Bergallo con Ramón S. Alonso. Test. Francisco Piria (pieza sobre medidas relacionadas con la Administración). Heraclio Eudoro Giménez con María Luisa Pastorín. Josefa Barnizca de Fernández. Banco Hipotecario del Uruguay con Salvador J. Mattos. Isaac L. Belarmino Gervais con Irene Tomás Pereira Estrada. Suc. Carmen Rivero de Sánchez. Suc. Constancio Terni de Soberna. Suc. Virgilio Taria. Ricardo Fernández. Bartolomé Laguzzi con Bernardo J. Ultra y otro. Gregorio Retta con Isabel Reyes de Retta. Banco Hipotecario del Uruguay con suc. Leoncio Gandós. Adolfo Emme. Manuel García Lois con suc. Pedro Serafín Fazzio. Suc. María Murfeeld de Agustini. Jesús Fidel Lattaro. Suc. Eleonora Capozzolo Salamone. Banco Hipotecario del Uruguay con Héctor Duce. José Rivera y otro con Julio Angel Campiotti. Agustín Lleonard. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Antonio Fernández. Belumina Correa. Banco de Cobranzas. L. y Anticipos con Bernardo Arraga Francia. Banco Hipotecario del Uruguay con María Galina Casterá de Tantardini. Banco Hipotecario del Uruguay con José María García. Nora F. Sloan con Alberto Black. Suc. Felipe M. Sánchez con Carlos Eduardo Müller. José Lizarazú y otros con Juan Luis Gutiérrez Zorrilla. Suc. Felipe M. Sánchez con Raymundo C. Petrucchelli y otro. José Lizarazú y otro con Angel Irigoyen. Sucs. Francisco Vadora y otra. Ada Olivari de Vigil con Constancio Vigil (hijo). María Angélico Piñeyro con Carlos A. Piñeyro. Herminda Viscaya de Schmidt con Juan Jacobo Schmidt. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Antonio y Joaquín Martínez Suárez. Suc. Dominga Etchemendy. Ricardo Más de Ayala con Nicolás Fazzio. Suc. Sofía Cabeza de Fernández. Suc. Juan Santiago Scoseria. Suc. Tomás Casalia. Test. Roque Derisi. Juan Bautista da Franca Mascvarenhas. Josefina Taberne de Rodríguez y otro con Oscar Rachetti.

Interlocutorias — Suc. Basilia E. Reyes de Berriel. Banco Hipotecario del Uruguay con Felipe Daniel Silveira de Andrade. María Esther Vilaró con Miguel Páez Formoso. Suc. María Luisa Schelotto de Ferriolo. Sucs. Aquiles Franzzini y otra. Josefa Trombetta por su hija menor. Test. Agustín Gulliermi. Suc. Carmen Iglesias de Carbone. María Ana Prémoli de Lansot. Emma Wullich de Mesía. Jorge Martínez con Augusto G. Schnitzspahn. Suc. José Miralles Puig.

Definitivas — Haydée Martínez de Manzanares. Amalia M. Lazo de Bentancor y otros. Sucs. Josefa N. Castro Sanz y otra. Suc. Gerónima Magnone. Lorenzo B. Hourcade. — G. Walter Balleta, Actuario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a ocuparme de un asunto por el cual he distraído en distintas oportunidades la atención de la Cámara, así como también la de la Asamblea Deliberante y la de la Cámara anterior. Me refiero a los artículos 132 y 134 de la ley de Presupuesto de 5 de enero dee 1933.

Estos artículos, que significan una irritante injusticia para el magisterio nacional han hecho que me mueva en distintas oportunidades para obtener su derogación. Han llegado aquí, a la Cámara también, hace poco tiempo, pedidos en ese sentido de distintas entidades del país; entre ellas distintas notas de los Congresos Departamentales de Maestros, lo que demuestra cómo apasiona y preocupa este problema al magisterio.

Vuelvo a decir que yo me he ocupado de este asunto en diversas oportunidades, empezando por no haber votado los artículos de la ley de Presupuesto de 5 de enero de 1933, siguiendo luego con la presentación el 1.o de febrero de 1933, de un proyecto sobre derogación de esos artículos y habiendo insistido más tarde con otros en igual sentido en esa misma Cámara y luego en la Asamblea Deliberante hasta obtener en una de sus sesiones que se aprobara en discusión general y en primera particular la derogación de los mismos. Al llegar a la segunda discusión particular, el Ministro de Instrucción Pública de entonces pidió su aplazamiento lo que obtuvo con mi oposición. Hasta en actos fuera de esta Cámara he propiciado la derogación de estos artículos; pero no he tenido la suerte de que la Cámara oyera el clamor del magisterio nacional y terminara con esa injusticia.

Ahora bien, señor Presidente: creyendo ya infructuosas todas las gestiones para ir a la derogación lisa y llana de esos artículos que es mi aspiración — he presentado el 1.o de agosto de este año un proyecto que busca una *forma ecléctica* entre los que queremos la derogación de esos artículos y aquellos que pretenden hacerlos menos gravosos para el magisterio nacional.

Ese proyecto obra en las carpetas de la Comisión de Presupuesto. Quiero, con estas palabras, pedir su pronto despacho, pero antes de concretarme a ese pedido, señor Presidente, he de referir, por si algún señor Diputado desconoce el alcance de estos artículos, a cuál es él.

Por el artículo 132 se obliga a los maestros a que se les haga la jubilación por el promedio de los sueldos percibidos en los veinticinco años de servicios, cosa que no se hace en ninguna de las otras Cajas de Jubilaciones, ya que en la Caja Civil, por ejemplo, en el artículo 21 de la ley del año 25, se admite todavía el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años, como se hacía también en la Caja Escolar, antes de la sanción de este artículo; y se admite, sí, en ese mismo artículo 21, que al que ingresare después de la sanción de esa ley, o que reingresare en algunos casos, se le aplicare el promedio de los sueldos percibidos durante los treinta años de servicios prestados.

La ley de Servicios Públicos, hasta hace muy poco, exigía el promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años, y recién ahora se exige el promedio de los sueldos percibidos en los últimos quince años. De cualquier manera, se ha sido más benévolo que con el magisterio nacional, a quien se le exige el promedio de los sueldos percibidos en los veinticinco años.

La enunciación de este artículo basta *para probar* la irritante injusticia que él significa; pero a él se le agrega la injusticia del artículo 134, que obliga que se le haga al maestro una jubilación por cada cargo, de acuerdo con los que legalmente haya podido acumular. De manera, pues, que los maestros, si veían cercenada su jubilación por el artículo 132, la ven más aún por el artículo 134, ya que los que perciben exiguos sueldos pueden acumular, recién al final de su carrera, algún puesto nocturno que viene a sumarse a la asignación de los diurnos, para poder permitirles percibir una asignación decorosa de acuerdo con el esfuerzo que realizan y la función social que desempeñan.

Y si a ese maestro el legislador del año 96, por la profesión que realizaba, creyó conveniente que sólo se le exigieran veinticinco años de servicios y el promedio de los sueldos de los últimos cinco años, ahora, en el año 1933, se creyó conveniente que a ese maestro, que ha visto multiplicado su esfuerzo y su tarea, no sólo se le exigiera el promedio de los veinticinco años de servicios, sino que, como para poderse jubilar con un sueldo aproximado al que tenía en actividad, tendría que ejercer toda la vida, equivaldría decirle que al magisterio se le ha quitado el derecho de jubilación. Porque otra cosa no significa la aplicación de este artículo, por cuanto obligaría a los maestros a trabajar cuarenta y sesenta años para poder percibir un sueldo que se aproximara al sueldo en actividad; ya que pesarían en dicho promedio, los más irrisorios sueldos que los actuales, percibidos al principio de la carrera, y ese promedio sería aplicado por separado a cada cargo que hubiera acumulado.

La enunciación de esta enormidad, para los legisladores que recién entran a esta Cámara, y que pueden desconocer el problema, significará desde luego, la urgente necesidad de que nos aboquemos a la solución del mismo.

La solución, para mí, más justa, sería ir a la derogación de esos artículos; pero, vuelvo a repetir, creo infructuoso insistir en ello, y he presentado un proyecto transaccional, que apoya el magisterio, por el cual se posterga la aplicación del artículo 132 para aplicarlo recién a los maestros que hubieran ingresado a la Administración Escolar con posterioridad al 28 de octubre de 1926 fecha en que se hizo el último aumento y se concedió el sueldo progresivo al magisterio nacional; y se conserva la aplicación del viejo procedimiento del promedio de los últimos cinco años de la ley anterior, para los maestros que hubieran ingresado con anterioridad a esa fecha, ya que serían los más perjudicados. Además, por su artículo 2.o se deroga el artículo 134 que obligaba a hacer una jubilación distinta de cada cargo que ejercía en el magisterio.

Pues bien: con estos solos dos artículos no hubiera cumplido yo con la disposición constitucional que dice que se indiquen los recursos para los gastos que se pueden ocasionar con una iniciativa cualquiera.

Yo he fijado esos recursos para cumplir así con aquella disposición, obligando a que esos maestros que van a gozar del promedio de los sueldos percibidos en los últimos cinco años reintegren la diferencia de los montepíos que debieran haber pagado, si hubiesen percibido durante toda su carrera, el sueldo que recibían al jubilarse; de manera que la Caja Escolar recibiría así la contribución del maestro *como si hubiera percibido* siempre el sueldo que ganaba al jubilarse. Y para que no salga perjudicado el maestro, pido también en ese mismo proyecto de ley, que la entrega por diferencia de reintegros, se haga en cincuenta mensualidades, que nunca podrán ser mayores del 25 o|o del sueldo.

Este es, señor Presidente, el proyecto que está a consideración de la Comisión de Presupuesto. El evita que se continue con la injusticia irritante de que los maestros, jubilándose por la ley de 5 de enero de 1933, vean disminuídos sus sueldos de pasividad en relación a los de actividad en un 36, un 48 y un 58 o|o, cosa que hacía imposible el jubilarse.

Y bien, señor Presidente: esto significa que es necesario abocarnos cuanto antes a la solución de este problema; solución que podría estar en esta que yo propongo o en otra, pero que, de cualquier manera, es necesario buscarla.

Por eso es que pido que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a que informe cuanto antes este asunto, y pido a la buena voluntad de la Cámara que se aboque cuanto antes a su estudio, teniendo en cuenta que este problema soluciona otro problema también de palpitante actualidad, como es el de la desocupación magisterial; de manera que, pudiéndose jubilar los maestros, deparan los puestos para que pudieran entrar los nuevos maestros, deseosos de aplicar sus estudios y sus conocimientos modernos en la escuela primaria.

Po estas razones, señor Presidente, porque se soluciona el problema de las jubilaciones escolares, y porque se soluciona en parte el problema de la desocupación magisterial, es que pido el pronto despacho de este proyecto, y que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Presupuesto, con tal motivo.

(Apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a la Comisión de Presupuesto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero referirme al asunto que acaba de plantear el señor Diputado Fernández Crespo.

Con motivo de haber sido tratado este asunto en la Comisión de Presupuesto, en sesión celebrada el día 13 de setiembre próximo pasado, me tocó referirme a esa importante iniciativa de que es autor el señor Fernández Crespo. Voy a leer unos párrafos del acta de esa sesión en que se trató ese asunto: "El señor Cersósimo indica la necesidad de abordar el estudio del proyecto presentado por el señor Fernández Crespo por el que se modifican los términos de los artículos 132, 133 y 134, de la ley de reajuste de presupuesto de fecha 5 de enero de 1933. Se trata de una iniciativa respecto de la cual se ha referido en Cámara repetidas veces el señor Fernández Crespo subrayando su justicia e importancia, por la cual aparecería la Comisión como desentendiéndose de abordar un problema de tanto interés magisterial. Después de un extenso cambio de ideas se acepta la indicación del señor Cersósimo de invitar a una sesión extraordinaria, con el objeto de considerar ese asunto, a los señores Ministros de Trabajo e Instrucción Pública, debiéndose determinar fecha para ese acto en la sesión del martes próximo".

Quiero hacer notar que la sesión del martes *a que se refiere el acta*, no se realizó. Vino después la semana de la interpelación al Ministro del Interior y, como

es notorio, las Comisiones de la Cámara no sesionaron con la debida puntualidad. Esa es la causa, señor Presidente, por la cual esta iniciativa no ha salido de la Comisión. Por otra parte, hubo en el seno de la Comisión dudas de orden constitucional en cuanto a si este asunto era o no del resorte de la Comisión. Es una de las circunstancias principales por las cuales este asunto todavía no ha sido despachado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

¿Cuál es la duda de carácter constitucional?

SEÑOR CERSOSIMO. — Como esta ley implica gastos, señor Presidente, y no se indican los recursos necesarios...

SEÑOR FERANDEZ CRESPO. — La ley está financiada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor; la ley está financiada, pero la Comisión entendió que la financiación no era bastante adecuada; y esa fué la circunstancia por la cual estimó que había dudas constitucionales.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite, señor Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR VIEYTE. — Hay, además, una cuestión de otro orden. El Estado está contribuyendo, por Rentas Generales, con un 66 o|o de las jubilaciones magisteriales, y con esta ley...

SEÑOR POLLERI — Yo observo que se está discutiendo el fondo del asunto, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Representantes: ha sido votada la moción del señor Diputado Fernández Crespo. El señor Diputado Cersósimo pidió la palabra para una aclaración de la Comisión, pero no es posible entrar al fondo del asunto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por otra parte, señor Presidente, estamos todos interesados en el grave problema de la desocupación magisterial, que parece — sancionando este proyecto — que podría tener solución; pero nadie negará que la Caja Escolar se alimenta de Rentas Generales, y que al abrir las puertas a las nuevas pasividades que se crearían con esta ley, de hecho la Caja no podría subsistir. Este es también uno de los fundamentos que tuvo en cuenta la Comisión, que creo que es bastante atendible.

SEÑOR BURANELLI. — Es antirreglamentario este debate, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO.—Voy a terminar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa concedió la palabra al señor Representante Cersósimo, y está dentro del reglamento, para una justificación de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Representante Cersósimo?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Representante Cersósimo hace referencia a que la Caja Escolar se mantiene con Rentas Generales. Podrá decir el señor Representante Cersósimo que puede ser que haya un exceso de contribución de Rentas Generales, pero de ninguna manera puede asombrarse de que Rentas Generales sostenga en parte a la Caja, porque esa contribución del Estado no es nada más que la contribución patronal que se exige en las demás Cajas.

(Interrupciones).

—Eso, pues, no es un problema, y debe tenerse en cuenta que se trata de jubilaciones escolares.

SEÑOR CERSOSIMO. — Continúo, señor Presidente.

Quiero dejar bien sentado que no puede hacérsele a la Comisión lo que parecería un cargo...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De ninguna manera.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...cuando la Comisión ha tomado iniciativa en este asunto, ha tenido bien en cuenta el tratar de informarlo en términos legales y constitucionales para que, de una vez por todas, se resuelva el grave problema de la desocupación magisterial y se equipare a las jubilaciones magisteriales dentro de los verdaderos límites de equidad y de justicia a que es acreedor el gremio magisterial.

Era cuanto quería decir.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre emisión de títulos destinados a construcciones hospitalarias.

Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, estudiando a fondo y en detalle, todas las observaciones que se formularon en la sesión de 18 de setiembre próximo pasado, al proyecto sobre construcciones hospitalarias, que en aquella sesión se consideró, ha formulado el que ahora presenta.

La Comisión no descuidaba los detalles que de aquellas observaciones surgieron ni le era indiferente el que la ley ajustara sus conclusiones en forma clara y concreta no sólo en la financiación que se programaba sino también en el plan de las reformas, — pero, frente a la evidente necesidad de dar al Poder Ejecutivo urgentemente el agente regulador entre la evidente necesidad de la reforma y el medio de realizarla, le pareció que la concreción, luego reclamada en Sala por algunos señores Diputados, no era ni podía ser capítulo principal.

Pero, deducidas las observaciones tal cual lo han sido, la Comisión ajusta aquellas a las propias y formula, de acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el proyecto que presenta a consideración de la Cámara y que considera que contempla todas las puntualizaciones hechas en el debate referido.

La deuda que se lanzará a la plaza tiene un régimen especial que le hará desenvolverse sin ejercer ninguna influencia sobre los demás valores públicos.

El tipo de interés, — el pago de éstos en períodos cortos, — su emisión lenta y de acuerdo con el desenvolvimiento que vayan teniendo las construcciones, su rescate por sorteo y a la par, su aceptación por el valor escrito para pagar las tierras que se venderán y la fijación de un término máximo de su acción, hace que se diferencien totalmente todos los valores bursátiles en actividad y se hagan atrayentes para cierto número y clase de colocadores.

La forma de venta de terrenos, asegura apreciables rendimientos y medios de que a su influencia, la Asistencia Pública pueda dar al programa hospitalario amplio campo de acción. Por otra parte, con ese plan se contribuirá a que predios de alto valor edilicio entren a acrecer la riqueza y el progreso de la urbe, y dejen de ser como son establecimientos de pésima ubicación y de pésimas condiciones dentro de las exigencias de la ciencia. Y por último se concilia por este medio programado, que el Estado no se desafecte de tierras, sino que, como sucederá al fin, sólo se produzcan en la realidad cambios de ubicación de las mismas y seguramente, con ventajas para el Estado.

Hemos agregado en este proyecto, la intervención de una Comisión honoraria para aplicar y cumplir esta ley, esa Comisión es la misma que viene actuando en virtud de la ley de 14 de octubre del año 1926.

Por estas consideraciones la Comisión espera que esta reforma de su proyecto sea votada por toda la Cámara.

Sala de la Comisión, octubre 2 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, miembro informante. — Adolfo Pérez Sánchez. — Guillermo Stewart Vargas. — Carlos M. Aznárez. — Eduardo. Fasciolo Siri. — Mario Dupont Aguiar.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna, que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública", con un interés máximo del seis por ciento (6 o|o), anual y hasta un monto de $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

Art. 2.o Dentro de los cinco años de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública sacará a la venta los predios que se detallan a continuación:

1.o—Padrón N.o 54659.
2.o—Padrón N.o 30887.
3.o—Padrón N.o 82130.
4.o—Padrón N.o 11651.

Art. 3.o El producido de la venta de los solares de terreno que se determinan en el artículo anterior, se destinará:

1.o Al pago de los servicios de interés de los Títulos Especiales de Salud Pública.
2.o A la amortización por sorteo y a la par de los Títulos Especiales de Salud Pública.

Mientras no se efectúe la venta, el Ministerio de Salud Pública atenderá el servicio de intereses con economías de su presupuesto.

Art. 4.o El Ministerio de Salud Pública con disponibilidades propias podrá retirar de la circulación Títulos Especiales de Salud Pública ya sea por compra directa en la Bolsa, por sorteo o por licitaciones a la puja.

Art. 5.o El monto producido por la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública, se destinará a la construcción de:

1.o Un hospital para tuberculosos y una colonia sanatorial.
2.o Un hospital de psicópatas y una colonia de alienados.
3.o Un hospital general en la zona Norte de la ciudad de Montevideo."

—En discusión general.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — El proyecto cuyo estudio va a realizar la Cámara en este momento y que viene informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tiene dos aspectos: uno, técnico y, otro, financiero.

De la detenida y meditada lectura que he realizado del texto del mismo, así como de algunas informaciones que he podido recoger y del conocimiento personal de los servicios destinados a transformarse, he llegado a la convicción de que este proyecto debe merecer la sanción del Parlamento. Diré en que me baso para ello.

Diversos problemas se enfocan cuando se trata de encarar las condiciones de los locales para asistencia de enfermos mentales o tuberculosos, y por ello su estudio justifica la expectativa con que se espera la sanción de esta ley.

Es bien conocido por todos que los locales en que se hospitalicen enfermos tuberculosos en sus múltiples aspectos, lo mismo que los afectados por toxicomanía o por alteraciones psíquicas, requieren en la actualidad, condicionados por el aspecto moderno de su terapéutica, locales adecuados, sencillos, cómodos, soleados, etc. Y ello que en algunos casos significa el 50 o|o del tratamiento, en otros es una ayuda decisiva, cuando no la curación. Y digamos que los edificios en que se presta asistencia, actualmente son inconvenientes desde el punto de vista científico y administrativo. Me refiero a los hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira, sobre los cuales, al llamar la atención que reclaman, el señor Ministro de Salud Pública propuso los medios que permiten realizar esas mejoras.

Por este proyecto, las propiedades actuales se transforman en fuente de recursos, lo que además permitirá encarar otro problema de asistencia social, de asistencia médico-quirúrgica, puesto que el excedente de esos recursos se destina a complementar el Hospital de Clínicas y con ellos a descongestionar los múltiples servicios de policlínicas que tienen los Hospitales Maciel y Pasteur, que, como decía muy bien el señor miembro informante Vigliola, no tienen razón de ser ni se justifican en los actuales momentos de adelanto que ha alcanzado la ciencia.

Señor Presidente: cuando se trata de mejorar las condiciones de tratamiento de los humildes, el legislador tiene la obligación de prestarle la debida atención, máxime cuando en proyectos como el que tratamos, se hacen necesarios para asegurar la reintegración de centenares de personas que, sin recursos, se ven obligados a acudir a la asistencia oficial.

Con atención he escuchado las críticas, más teóricas que fundadas, de los señores Diputados socialistas, y aunque estoy convencido de que este sector ha de votar esta ley, porque su finalidad es esencialmente humanitaria y ante tal enunciación no pueden tener cabida argumentos doctrinarios que, por más respetables que sean, no pueden desplazar el problema y "el que la tierra se nacionalice", las teorías que lo limiten deben quedar relegadas a la doctrina pura, ejemplos que confirmen ese intento.

Por otra parte, señor Presidente, la ley de 28 de abril del corriente año, sancionada por la Comisión Legislativa Permanente, establece en su artículo 2.o, lo siguiente: "Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder a otros organismos del Estado o entes autónomos, mediante las compensaciones correspondientes, parte de las construcciones de esos hospitales que pudieran tener conveniente utilización". Y por el artículo 3.o: "Declárase que la habilitación del Hospital de Clínicas comportará la clausura del Hospital Maciel y del Hospital Pasteur, autorizándose al Poder Ejecutivo a ceder a otras reparticiones del Estado, Municipio o entes autónomos, mediante las compensaciones necesarias, esos edificios". Pero ello no quita que si los terrenos que ofrece el Ministerio de Salud Pública, no encuentran aceptación de parte de otros entes o no se ve la conveniencia de darles otro destino, se mantengan en poder del Estado por puro principismo y se desplace por ello lo fundamental, que es el deber de proporcionar la debida asistencia de quienes reclaman por su salud.

Por otra parte, la Comisión de Higiene y Asistencia de que formo parte, tiene a su estudio el proyecto de ley que deberá organizar la asistencia de alienados en el país, ley que vendrá a llenar un vacío y que reclaman con urgencia las necesidades nacionales, ya que hasta ahora están libradas a correr su suerte innúmeras personas y muchos pueden ser privados de su libertad por erróneas interpretaciones, ya que, la ruta debida sólo puede ser dada por los especialistas en psiquiatría, a los que muchas veces no se les consulta ni intervienen para nada.

Esa ley, señor Presidente, que tiende a dictar normas en los procedimientos de asisetncia, requiere del Estado que de el ejemplo.

La organización científica de nuestro actual nosocomio de psicópatas, no puede ser abordada con medios precarios. Eso es lo que trata de solucionar el proyecto en debate. Que la clase necesitada encuentre la debida atención junto a la comodidad imprescindible para tener éxito, lo que es difícil en la actualidad, y en un hospital como el Vilardebó, donde, aparte de tener sus locales en condiciones incómodas, fué construído para 600 enfermos y tiene, actualmente, una población de 1.291, además de 54 personas que se asisten en asistencia familiar, procedimiento éste que ha dado excelentes resultados.

No deseo entrar en los distintos aspectos de la forma en que tiene organizados sus servicios este hospital, y, por ahora, me basta con decir que esas construcciones vetustas y anticuadas, mantienen un hacinamiento de personas por falta absoluta de local, lo que dificulta la buena atención que, al igual del Fermín Ferreira, presta eficiente cuerpo de profesionales y personal administrativo y de servicio, que deben luchar con todo género de inconvenientes por la calidad de las afecciones que atienden, labor que es digna de destacar, por otra parte, y a la que debe darle preferente atención el Parlamento.

El señor Diputado Troitiño expresaba su extrañeza porque se vendiera el terreno, propiedad del Ministerio de Salud Pública, ubicado en Cuñapirú y General Flores, por ser utilizado actualmente como plaza de deportes. Entiendo, señor Presidente, que sus palabras debiera hacerlas llegar a la Comisión Nacional de Educación Física, o a la Intendencia de Montevideo, para que esas reparticiones autónomas las tomaran en cuenta, y pudieran, si lo desean, adquirir ese predio que se lleva a la venta para costear mejores locales.

Nuestro país no tiene plazas en la proporción que requeriría su nutrida edificación. Esa falta no ha sido, en realidad, echada de menos, porque el viento marino se infiltra y barre nuestras calles, y si bien el Municipio debe tener interés por tales y otras causales en adquirir tierra para aumentar las condiciones higiénicas de la vida de los habitantes, la Comisión Nacional de Educación Física también puede sentir esa necesidad.

Me es preciso decir, señor Presidente, dos palabras sobre la terapéutica de los tuberculosos, en la que ocupa el primer plano la cura higiénico-dietética.

Las formas llamadas activas de la tuberculosis benefician con buen aire, reposo absoluto, alimentación adecuada, etc. El arsenal de productos terapéuticos es infinito; pero, desgraciadamente, sus efectos discutibles, y el médico sólo procura utilizarlo para atenuar síntomas, y de cualquier modo es un pequeño complemento del tratamiento.

En países con montañas, es una gran ayuda la cura de *altitud*. Bien. En el nuestro no puede gozarse de ese privilegio natural, debe, pues, encararse la asistencia de acuerdo con los recursos de que se dispone. No hay lugares aptos para la cura de altitud, y si alguien pudiera pensar en la utilidad de las sierras del Departamento de Lavalleja, digamos que el aire marino penetra; según observaciones realizadas, hasta cien kilómetros en nuestros campos. En esa región, además, la humedad natural impide utilizar ese medio como recurso terapéutico.

Dos consecuencias resultan de los hechos enunciados: que los establecimientos de tuberculosos deben estar resguardados de los vientos y, segundo, aunque ello pueda conseguirse con abrigos naturales, dada la ubicación del Fermín Ferreira, tal cosa no es posible, porque está situado a pocos metros del mar.

Pero es que, además, las construcciones actuales están mal orientadas: de Norte a Sud, no recibiendo sus salas y su solarium — que de ello no tienen más que el nombre — los beneficios del sol, y, en cambio, sufren las inclemencias de los vientos Norte y Sur, y, según me recordaba el Director de este hospital, se está sujeto al estallido de epidemias cuando soplan estos vientos, epidemias de hemotisis y agravación de los asmáticos y bacilares, etc.

De modo que las poblaciones actuales están mal ubicadas y, salvo el dispensario y el pabellón de leprosos de novísima construcción y librados al servicio público, deberán desaparecer; en cuanto a los dieciocho o veinte pabellones de que consta la población del Fermín Ferreira, se puede decir que son construcciones defectuosas, además de tener en su contra las causales que apuntaba, de su mala ubicación: ocho de ellas son de madera y en muchas hay hacinamiento de enfermos. Los he visitado detenidamente y he podido comprobar las razones que obligan a veces a rechazar enfermos, por falta de espacio, haciendo que en casos de urgencia haya que recurrir a salas de otros servicios generales, con gran perjuicio para el ingresante como para los demás. Recibir un bacilar a veces junto a un tífico, significa multiplicar las precauciones para evitar desastres y aún con ello los técnicos protestan por la escasez de medios prácticos y el legislador debe corregir esos defectos por falta de local.

Debemos repetir que nuestra población está todavía mal acostumbrada y, mientras no se eduque debidamente, veremos servicios repletos porque se acude sin razón, aunque, mucho se ha adelantado en estos últimos tiempos en que los dispensarios desarrollan verdadera labor orientadora. Por tuberculosis se realizan alrededor de 700 consultas diarias, habiendo llegado en los últimos cuatro años a recibir la elocuente cifra de 44.890 enfermos. He ahí, en un guarismo la magnitud del problema! ... Las previsiones se tomaron en el Fermín Ferreira para alojar 450 enfermos y actualmente se asilan 900.

Pero antes de seguir adelante, creo del caso decir a la Cámara que el actual sistema de pabellón debe desaparecer, porque obliga a su personal a multiplicarse y a recorrer cuadras para llenar sus funciones de vigilancia, contralor, disciplina, etc. Igualmente la comida tiene que ser distribuída con cuidados especiales, en carros termos y con todos los inconvenientes imaginables. Está probado que la organización más eficiente es la que puede prestarse en hospitales donde se centralizan los servicios, pues la técnica moderna puede corregir algunas dificultades; me refiero a la ayuda que presta la cirujía con procedimientos cada día más aceptados *como son la colapsoterapia*, frenicetomía y toracoplastia; que coadyuvan al tratamiento higiénico-dietético y están

a la vanguardia en el sistema de hospital.

Por otra parte, se sabe que hoy se abrevia la convalescencia que antes se prolongaba indefinidamente en el tuberculoso y tal se consigue con la Colonia Sanatorial, donde se procura la recuperación funcional, sustituyendo en este segundo período, el reposo absoluto por la actividad progresiva, vigilada por el médico. Y ambas cosas están previstas para aplicar los recursos que el Ministerio de Salud Pública espera obtener por el proyecto que estudiamos. Se construirán en parajes adecuados, un hospital para tuberculosos ($ 1.000.000), una colonia sanatorial ($ 500.000), y para la asistencia de alienados: un hospital psiquiátrico (pesos 500.000), la segunda colonia para alienadas mujeres ($ 500.000) y también un hospital general en la zona Norte ($ 500.000).

En las circunstancias actuales el Estado no puede disponer de suma alguna para solventar esas transformaciones que aconsejan la técnica y la buena administración. Se consigue, pues, con este proyecto, la finalidad de solventar los gastos para realizarlas, y ya sabemos, porque lo expresó en Sala el señor Ministro de Salud Pública, y por el informe favorable que acaba de expedir la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que este asunto ha sido perfectamente estudiado y financiado. Por ello, no voy a tocar este aspecto; la opinión de los peritos no deja dudas.

Por tales consideraciones, señor Presidente, voy a votar gustoso el proyecto que se somete a consideración de la Cámara en este momento.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo lamento verme precisado a contrariar los vaticinios formulados por el señor Representante que acaba de pronunciarse sobre ese asunto, respecto a nuestro voto en la cuestión.

Nadie podrá creer que si nosotros no votamos tampoco el proyecto tal como viene aconsejado, con algunos retoques que mejoran el primitivo, sea porque no somos partidarios de que se construyan hospitales o edificios destinados a amparar a los enfermos, sobre todo cuando son carentes de recursos. No es nuestro objeto, por cierto, oponernos a que se desarrolle en el país una política hospitalaria, científica, y que responda a las necesidades indudablemente grandes que se sienten en el seno de las clases menesterosas. Lo que nosotros no queremos de ninguna manera, es contribuir a que salga con nuestro voto un proyecto — que, desde luego, cuenta con votos bastantes por parte de las bancadas de la mayoría — en el cual campean, como lo manifestaba la vez pasada, algunos defectos para nosotros fundamentales, como son el de recurrir al capital fundiario del Estado, a una parte de la tierra pública, para solventar las necesidades de la asistencia que aquí se trata de atender con medios demasiado fáciles. Luego, no somos tampoco partidarios de recurrir a la emisión de títulos de deuda, máxime cuando no aparecen *aquí* suficientemente estudiadas las cosas como para darnos la seguridad de una financiación perfecta.

En efecto: el primer artículo habla de que se autoriza una emisión por valor de tres millones y medio de pesos, que habrían de ser obtenidos con la venta de cuatro predios establecidos aquí, en el artículo siguiente, de acuerdo con los respectivos padrones. Es muy dudoso que la venta de esos cuatro predios pueda alcanzar ni siquiera a más de dos millones de pesos, de manera que quedaría un margen de un millón y medio de pesos que, en caso de ser invertido por la Asistencia Pública para los fines que este proyecto indica, habría que sacarlos de Rentas Generales. Habría, por consiguiente, un elemento más de desnivelación presupuestal.

No me parece que por muy grande que sea el optimismo de los miembros de la Comisión informante respecto a la valorización de los predios incluídos en el artículo 2.o, puedan ellos abrigar lealmente la esperanza de que se saquen, de su venta, más de dos millones de pesos, de tal modo que quedaría un margen muy elevado completamente en descubierto para el cual no habría recursos consignados en la ley.

En el segundo artículo habría también que objetar alguna falta de precisión en lo que respecta a la individualización de los predios mismos, por cuanto no es bastante decir que se señalan con los padrones 54659, etc., si no se emplaza siquiera por establecer que han de ser los padrones correspondientes a la Capital.

Esta, después de todo, es una observación sin mayor importancia —lo reconozco— pero que deja subsistentes o que puede añadirse a las fundamentales que se relacionan con el sistema mismo de financiación general de todo el proyecto.

Esas son las razones —dejando perfectamente en claro que no somos contrarios a que el Estado atienda debidamente a las exigencias de la salud pública, construyendo los edificios con todos los requisitos científicos necesarios y en la cantidad que de ellos haga falta— por las cuales no vamos a votar este proyecto.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Yo me voy a permitir hacer algunas preguntas al señor miembro informante, por si tiene la cortesía de contestarlas, porque, realmente, este proyecto acaba de repartirse en este momento; lo hemos leído rápidamente aquí, en el propio pupitre de la Cámara, y la exposición de motivos no tiene los datos completos que nos permitan votarlo.

Desde luego, desearía saber esto: se proyecta una deuda de 3.500.000 pesos, sin amortización, estipulada en los títulos. Se habla de que se amortizará en 31 años; pero entiendo, entonces, que se deja librado al Consejo de Salud Pública, el que vaya haciendo las amortizaciones en la proporción que le parezca cada año, y en la proporción de la cantidad disponible. Deseo saber: primero, si hay algún plan de amortización en que haya pensado la Comisión; segundo, cómo se va a atender los intereses de esta deuda.

Esta deuda consume 210.000 anuales. El proyecto de ley dice que se sacará de los predios que se van a vender y que mientras no se saque de esos predios, se pagará con economías del propio presupuesto de Salud Pública.

Pero en este país hemos vivido con el concepto de que el Consejo de Salud Pública está en un déficit total: de manera que quiero saber qué género de esperanzas tiene la Comisión, avaluadas con cifras concretas, de que esas economías se pueden hacer en el presupuesto de Salud Pública, porque si se pueden hacer, habría que hacerlas para otra cosa.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—En tercer término, deseo saber esto: cómo se ha avaluado el precio de venta de estos predios que va a enajenar el Consejo de Salud Pública para garantizar la deuda. Según mis cálculos, cálculos rápidos que he hecho en estos momentos — lo que habrá que pagar en los 31 años, en el supuesto de que las amortizaciones se hagan por una cantidad más o menos igual año por año —que es a lo que se debe tender— nosotros vamos a enjugar esta deuda una vez que paguemos pesos 6.500.000 pesos: 3.500.000 pesos de la deuda, nominalmente, y 3.150.000 más o menos de intereses en los 31 años.

Ahora bien: ¿hay algún cálculo que permita pensar que realmente se va a sacar de estos solares la suma de 6.650.000 pesos, o estos cálculos están equivocados?

Después yo deseo saber si todos esos predios están libres o no; si tienen alguna afectación.

He oído que alguno de ellos —he oído, nada más; por eso deploro que este asunto se plantee así, sin repartido, y sin haberlo podido estudiar debidamente— tiene una afectación importante, y que el Consejo de Salud Pública, por lo tanto, de lo calculado de esa venta tendrá que destinar previamente una cantidad para cumplir con esa afectación. De manera que todavía tendríamos este activo disminuído.

Después, yo desearía saber otra cosa, y es: en cuánto se ha calculado el costo de cada una de esas construcciones, porque el programa que se presenta a la Cámara, es importante. Hay construcciones que no sé en cuánto las ha calculado la Comisión; y, segundo, quién ha hecho esos cálculos que ofrezcan garantía segura, de lo que se va a gastar en las obras proyectadas. Sobre todo, porque, como se lanza una deuda que si se coloca con la depreciación correspondiente de los títulos en Bolsa, no va a producir los 3.500.000 pesos, sino que va a tener una rebaja del 20 o del 25 o|o, lo que dejará como saldo, 2.500.000 pesos, más o menos; yo deseo saber cómo se ha calculado cada una de esas construcciones, qué garantías hay en esos cálculos, y si se han hecho con la debida seriedad; y, por lo tanto, si efectivamente se ha proyectado un plan para 3.500.000 pesos o para 2.500.000, que es lo que en realidad va a quedar en la caja, cuando se realice este proyecto.

De manera que estas preguntas son las primeras que se me ocurren, desde luego, por la forma en que estamos obligados a improvisar sobre este tema, y que planteo al señor miembro informante, por si tiene la amabilidad de contestarlas, declarando que las hago suprimiendo en mí el deseo de pedir que este asunto vuelva a Comisión para estudiarlo, — que sería lo lógico, — pero, en obsequio al tema mismo, me permito simplemente hacer estas preguntas, esperando a que me conteste el señor miembro informante, para determinar en definitiva qué es lo que vamos a hacer con nuestros votos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Los datos que tiene la Comisión, y que concurren a satisfacer los deseos del señor Diputado, en lo fundamental, se reducirían a lo siguiente: la deuda no va a ser emitida en conjunto y en una sola partida. La emisión de esos títulos se hará en una proporción lenta, y con arreglo a las exigencias que vaya teniendo el plan de construcciones. Además, ya en la discusión de días pasados, yo sostuve que el régimen que se establece por esta ley, no es el corriente, sino que a estos valores que se crean por el proyecto, se les va a dar la calidad de un agente intermedio entre la necesidad evidente de construir nuevos establecimientos hospitalarios, y a la vez, dejar disponibles las tierras de los actuales para venderlas en remate público.

En mi criterio, por esta ley el Poder Ejecutivo, al iniciar la primera construcción, lanzará una cantidad de títulos como para ir llenando las necesidades del desarrollo de la misma construcción.

SEÑOR REGULES (don Dardo).—La Comisión, ¿qué tipo de colocación ha calculado para los títulos?

SEÑOR VIGLIOLA. — El cálculo que se ha hecho, es el de que pueda ser un

título que tenga un precio un poco superior al de las demás deudas corrientes en plaza, y lo tendrá por esta razón: porque por el pago de los intereses, en períodos tan cortos, por la responsabilidad subsidiaria del Estado a más del de las tierras que afectan para responder a esta deuda, y después, porque el título que va a servir para que pueda ser negociado con los interesados en ir adquiriendo estas tierras, ya que por la ley, se tomarán por su valor escrito para el pago de la misma, harán que este papel sea recibido abiertamente por la plaza.

Luego, pues, el valor de las cédulas tendrá ya un beneficio efectivo, porque si en la colocación no se llegara a más del 85 u 85 y medio, cuando se vayan a pagar las tierras, sea que el tenedor compre directamente esas tierras, o que, al vender a quien quiera adquirir esas tierras, obtenga el beneficio, va a tener esa diferencia a su favor.

De manera que es una cosa bastante atrayente. La de la posibilidad de utilidades mayores que las que ofrecen todos los otros títulos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿En cuánto ha calculado más o menos la Comisión la colocación de los títulos?

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión cree que se colocará a 85 u 86. Tienen una superioridad sobre los otros papeles, y es muy posible, por lo mismo, que estos papeles suban unos puntos más, por esas referidas circunstancias, que el señor Diputado apreciará en todo su valor, y que aseguran que van a tener un resultado muy apreciable para el tomador. Le va a dar la seguridad al tomador de que no son como los otros papeles, de Consolidada, por ejemplo, que están a merced de la suba o de la baja. Con estos títulos se sabrá siempre que cuando vayan a hacer efectivo el pago de las tierras que se adquieran, se los van a tomar por su valor escrito.

Creo aclarado ese punto, que es uno de los puntos que alarmara más al señor Diputado...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Alarma no, señor Diputado; ignorancia.

SEÑOR VIGLIOLA. — No se van a lanzar de inmediato los títulos de deuda por un valor de tres millones y medio de pesos. Se irá haciendo la emisión muy lentamente. De manera que esa es una circunstancia que dará también una suma de intereses de poco monto.

La otra pregunta que formulaba el señor Representante, se refería a la extensión de los plazos, es decir, por qué son tan largos. La forma de venta, señor Diputado, va a ser en remate público y, como se hace corrientemente, en pequeños lotes, como vende el Banco Hipotecario, y sobre esa base del remate se van a hacer las ventas posteriores. Este es un sistema que está generalizado y que ha dado resultados hasta ahora muy apreciables.

El largo plazo determina también una seguridad de que el valor, en el remate, sea superior. Cuando se hace a largos plazos el pago del predio, entonces puede subir más la oferta del que quiera comprar.

En cuanto a la otra observación relativa a la cantidad que se va a invertir en cada uno de los establecimientos, la otra discusión se había anunciado por el mismo miembro informante que había de que en el Hospital Psiquiátrico se emplearían 500.000 pesos, en la Colonia de Alienados para Mujeres, otros 500.000 y en construcciones para tuberculosos, un hospital 1.000.000 de pesos y una Colonia Sanatorial *500.000 pesos* y 500.000 en el Hospital general de la zona Norte donde desplazará Clínicas su sobrepoblación, y que es de una necesidad imperiosa; necesidad que no escapará a la observación del señor Diputado y de toda la Cámara; el Hospital de Clínicas, ni ese del Norte, — que es al que me refiero, — va a tomar en sus Departamentos a toda la población actual del Pasteur y del Maciel, y no va a tener capacidad para toda la población hospitalaria de una capital de más de 700.000 habitantes, máxime, sobre todo, que no hay que perder de vista que de campaña viene una enorme corriente de enfermos a hospitalizarse en esas casas. Por otra parte, hay un propósito ya perfectamente determinado en las autoridades que dirigen ese instituto. Se establece en ese propósito, que los Departamentos cercanos y los que están también servidos por redes de carreteras y vías férreas, podrán, indudablemente, mandar una gran cantidad de enfermos que en esos hospitales departamentales son atendidos con una deficiencia realmente palpable y que en estos centros, con las reformas que se programan, podrán ser perfectamente atendidos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ese hospital del Norte, ¿en cuánto está calculado?

SEÑOR VIGLIOLA. — Está calculado en 500.000 pesos. De manera que estas construcciones importarían 3.000.000 de pesos.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Y 200.000 pesos para el Hospital de Clínicas, son 3.200.000 pesos. Falta, entonces, dinero.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; no va a faltar, por esto: porque todos los datos que tenemos, emanados de la oficina de Empadronamiento de la Capital, dan la probabilidad...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Permítame.

La deuda es de 3.500.000 pesos, y según los cálculos del señor Diputado, no va a producir sino escasamente 3.000.000 de pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — De manera que si vamos a votar inversiones por 3.200.000 pesos, van a faltar 200.000 pesos. Ese es el cálculo que me resulta de los datos del señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es una emisión por 3.500.000.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero como el cálculo lo hace el señor Diputado a 85...

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero no descuide esto: que esta operación está destinada a producir más por el valor de la tierra. Los datos que emanan de la oficina de Empadronamiento, permiten asegurar, por los promedios de venta, que son con los que se hacen los cálculos, y por el aforo oficial, que el Hospital Vilardebó daría 500.000 pesos y el Fermín Ferreira, 250.000.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?... En total, ¿cuánto suman los bienes?

SEÑOR VIGLIOLA. — Estos son los valores de aforo. Es bien conocido por todos que el valor de aforo es inferior en un 20 o|o al valor real.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero, ¿cuánto es el total?

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a decirle. El aforo que tienen las propiedades, alcanza a 1.030.000 pesos. Aforo ya deprimido por la razón del destino de los predios.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Vendidos a plazos, ¿cuánto calcula la Comisión que va a sacar por esto?

SEÑOR VIGLIOLA. — Por los datos que da la oficina de Avalúos, teniendo en cuenta los promedios de venta, serían *2.800.000 pesos, que en el peor de los casos*...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Y se necesitan 6.650.000 pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No se necesita esa suma, señor Diputado, porque los cálculos que el señor Diputado hace, son sobre la posibilidad de que la deuda se emita totalmente y de inmediato.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — No, señor Diputado. Dice el artículo 3.o: "Del producido de la venta se harán dos pagos; primero, pago de los servicios de interés de los títulos; y, segundo, de la amortización". La amortización es de 3.500.000 pesos. ¿Cuánto va a tener que pagar?

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso sería si la deuda empezara a ganar intereses desde el primer momento y si la amortización se hiciera al fin del plazo máximo que se prefija.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — De todas maneras se coloca en cinco años y se paga en treinta.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor. El error es ese, y parece que no se entiende bien cuál va a ser el mecanismo de esta operación financiera. A medida que se vayan haciendo las ventas, el Ministerio irá retirando los cupones de la circulación. De manera que si esas ventas son propicias —como se espera— si dan los resultados que se prevén, podría ser en un tiempo menor. Ahora, ¿por qué la extensión del tiempo?... Es para hacer subir el valor de la tierra; pero como la deuda no se va a emitir totalmente...

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿En cuánto tiempo calcula la Comisión que se va a emitir totalmente esta deuda ¿En dos o en tres años?

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Ministro nos decía ayer que, según la opinión de los técnicos del Ministerio, serán cinco años.

(Interrupciones).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pero se permite pagar en treinta años; de manera que es legítimo hacer el cálculo de intereses.

Ponga el señor Diputado, si no quiere hacer el cálculo sobre treinta años— había señalado quince años de intereses suponiendo que se irían pagando progresivamente— haga el cálculo de diez años de intereses, y le quedan todavía a pagar 4.600.000 pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Diputado no tiene en cuenta que este producto de las ventas va a ser percibido por el mismo Ministerio: al ir efectuándose las ventas, irá recibiendo el importe de las mismas.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Ya lo sé; el señor Diputado lo ha explicado perfectamente bien.

El señor Diputado ha dicho que el producto de esta venta dará 2.500.000 pesos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Esos son los datos de la oficina de Empadronamiento, relacionados con los promedios con que se hacen esos cálculos en operaciones que no son en remate ni a plazos.

(Interrupciones. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Creo que el error de la discusión está en no tomar en cuenta que el artículo 5.o establece un orden preferencial en las construcciones. La de más urgencia, es la del Hospital de Tuberculosos y la del Hospital de Psicópatas, porque van a sustituir a las instituciones hospitalarias que están prestando servicios, que son el Fermín Ferreira y el Vilardebó. El Hospital General de la zona Norte, será para el caso de un sobrante en la emisión de títulos o en los recursos que le da esta ley. Los doscientos mil pesos para el Hospital de Clínicas quedarán en último término, si hubiere *sobrante*.

La intención del proyecto es establecer una permuta de bienes hospitalarios, es decir tomando en cuenta que el Vilar-

debó y el Fermín Ferreira no rinden lo que deben rendir, porque son construcciones viejas, inadecuadas, que están mal colocadas; es necesario y urgente sustituirlos por algo que esté de acuerdo con las nuevas tendencias de la ciencia médica. Es así, entonces, que en la obligación de sustituirlos se encuentra que no tiene dinero Salud Pública para comprar predios donde construir los edificios sustitutivos. Entonces se hace la emisión de títulos para darle la posibilidad de comprar y construir y en la medida que vaya comprando y construyendo, se irán sustituyendo los servicios de esos dos hospitales. Evacuará entonces los hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó, y los pondrá en venta a los cinco años Después vendrá, si es posible, de acuerdo con el orden preferencial del artículo 5.o, la construcción del Hospital General, y, en último término, destinará doscientos mil pesos para el Hospital de Clínicas, como dice el proyecto.

(Interrupciones).

—Pero como vé el señor Diputado que no se le dan recursos sino hasta 3.500.000 pesos, es lógico que no se le pueda obligar al Ministerio de Salud Pública a construir hasta donde alcanzen los recursos.

Ya que estoy en el uso de la palabra aprovecho para hacer resaltar el error en que incurre el señor Diputado al hacer ese cálculo de intereses y amortizaciones, porque no es así. Realmente incurre el señor Diputado en una falacia. Toma como base la emisión total de la deuda y de la no amortización durante todos los 30 años. Así, sí, el cálculo de intereses se va muy arriba.

SEÑOR REGULES. — Yo he hecho el cálculo de la amortización en treinta años.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero, no es eso, señor Diputado!

(Interrupciones. — Diálogos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El hecho, señor Diputado, es este: Salud Pública tendrá inmediatamente que comprar un predio para Hospital de Tuberculosos y Colonia Sanatorial, o dos, para el caso que considere poco técnico reunirlos en no sólo, y otro para el Hospital de Psicópatas de la Colonia de Alienados, o dos si fuera el caso. Eso es lo urgente. Inmediatamente hará las construcciones hospitalarias de acuerdo con el precio que el señor miembro informante refería: evacuará los Hospitales Fermín Ferreira y Vilardebó y pondrá a la venta los solares; con ese dinero que recibirá, ya comenzará una gran amortización de los títulos, toda esa cantidad irá a amortizar los títulos a medida que la vaya recibiendo, si es que lo vende, y con eso irá pagando sus amortizaciones.

(Interrupciones).

—No se puede tomar como base de cálculo, como no lo ha hecho la Comisión, la avaluación de la contribución inmobiliaria, porque ese cálculo de avaluación, primeramente, es antiguo, y, además, es lógico suponer que una institución del Estado como la Oficina de Avaluaciones no habrá exigido el pago de una contribución inmobiliaria exagerada por esas propiedades, que son también del Estado, y haya tenido contemplaciones tasándolas muy bajas. Además, vendiéndolas a plazos y teniendo en cuenta la zona en que está ubicado el Fermín Ferreira, en una zona balnearia, es lógico que se piense en llegar a una cantidad elevada, tal vez muy superior a la que decía el señor miembro informante.

(Interrupciones).

SEÑOR REYES MOLNE. — Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR REYES MOLNE. — Después, hay que tener en cuenta una observación del señor miembro informante.

El manifestó terminantemente que el presupuesto de Salud Pública está equilibrado.

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor: hay superávit en este momento.

SEÑOR REYES MOLNE. — Mejor todavía. Es mucho más interesante la manifestación del señor miembro informante ahora para corroborar que está en muy buen camino la Comisión al aconsejar la sanción de este proyecto de ley.

Teniendo superávit el presupuesto de Salud Pública, se podrá contar con numerario para hacer frente a estas amortizaciones e intereses.

También debe tenerse presente que el costo de construcción de estos nuevos hospitales — que se harán de acuerdo con la técnica moderna — los gastos de explotación, de conservación, etc., serán absolutamente menores que los que actualmente gravitan sobre la salud pública.

Además, si se llevan a un ambiente más apropiado en donde pueda realizarse la curación de los enfermos en un tiempo menor, es dable también esperar que se produzcan economías en lo que guarda relación con la medicinación, alimento, etc.

Dentro de todas las economías que pueda hacer Salud Pública, debe tenerse en cuenta también que siempre hay en nuestro país un filántropo que destina a la Salud Pública una buena cantidad de dinero. De tanto en tanto la sociedad es sorprendida por gestos de esta naturaleza que enaltecen a esos hombres. Es, pues lógico tener en cuenta que el dinero de esas donaciones puede servir para hacer frente al pago de estas obligaciones.

Muchas gracias.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quería explicarle al señor Diputado que lejos de estar en déficit el presupuesto de Salud Pública, como lo suponía, en este momento, por datos dados ayer en Comisión por el señor Ministro, tiene un superávit de trescientos y tantos mil pesos y tiene la seguridad el señor Ministro, de que, al cerrarse este ejercicio, habrá quinientos mil pesos de economía sobre los 7.800.000 de presupuesto.

Este dato es interesante, porque con ese remanente de medio millón de pesos podrán atenderse con bastante holgura las exigencias que tiene el servicio de intereses de los títulos de la emisión que se propone lanzar.

No hay otra observación, señor Presidente.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Yo disiparía una duda del doctor Regules en lo que se refiere al servicio de intereses de esta deuda.

El Ministerio de Salud Pública ha estudiado perfectamente el costo que va a tener por enfermo en el Hospital de Clínica, cuya obra se terminará de un momento a otro. Al terminarse el Hospital de Clínica se cerrarán como casas hospitalarias el Hospital Maciel y el Hospital Pasteur, que representan, entre los dos, alrededor de un millón de pesos de gasto anual para el Consejo de Salud Pública. En el Hospital de Clínicas para la misma cantidad de enfermos, perfectamente calculados los gastos, su presupuesto, se eleva a 700.000 pesos. De manera que la Asistencia Pública tendría una disminución en sus gastos de 300.000 pesos anuales, que alcanzaría para cubrir con exceso los servicios de amortización e intereses de los títulos de esta deuda.

(Interrupción del señor Representante Reyes Moiné).

—Ese es un cálculo perfectamente científico y perfectamente controlado, hecho por el Ministerio de Salud Pública. De manera que por ese lado desaparecería, tal vez, la duda del doctor Regules en cuanto al servicio de los intereses de la deuda.

Además la deuda no se emitiría en su totalidad, indiscutiblemente, desde el primer momento.

La originalidad de estos títulos, radica en que al permitirse adquirir con ellos los terrenos que se van a vender, propiedad de la Asistencia Pública por su valor escrito, les dá un premio que indiscutiblemente hará que su cotización sea más elevada que los de la deuda pública común, lo que también rebaja el cálculo que hacía el doctor Regules en cuanto al producido total que dejaría al Ministerio de Salud Pública la colocación de esta deuda.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de la votación se va a leer el artículo constitucional pertinente.

(Se lee):

"Artículo 75. A la Asamblea General compete:

6.o Autorizar a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional, consolidarla, designar sus garantías y reglamentar el crédito público, requiriéndose, en los tres primeros casos, la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara."

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir títulos de Deuda Interna, que se denominarán "Títulos Especiales de Salud Pública", con un interés máximo del seis por ciento (6 o|o), anual y hasta un monto de $ 3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos)."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y dos).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dentro de los cinco años de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública sacará a la venta los predios que se detallan a continuación:

1.o—Padrón N.o 54659.
2.o—Padrón N.o 30887.
3.o—Padrón N.o 82130.
4.o—Padrón N.o 11651."

—En discusión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — En la redacción de este artículo se sufrió un pequeño error, que nos fué enunciado con gran oportunidad por el señor Diputado Cámbula, y que la Comisión, en su consecuencia, lo corrige en la forma que ha pasado a la Mesa.

Pido que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Dentro de los cinco años de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud Pública sacará a la venta los predios ubicados en el Departamento de Montevideo, que se detallan a continuación:

1.o—Padrón N.o 54659.
2.o—Padrón N.o 30887.

3.o—Padrón N.o 82130.
4.o—Padrón N.o 11651."

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — En una sesión anterior yo había formulado algunas objeciones a la venta de los terrenos ubicados en la avenida General Flores. En esa sesión y en la de hoy, se me respondió que los terrenos que deben ser destinados a plaza de deportes, deben ser adquiridos por la Comisión Nacional de Educación Física, y que los terrenos que deben ser dedicados a plaza pública, deben ser adquiridos por las autoridades municipales.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo me refería a que podría haber interés por parte de esos organismos en adquirir esos predios, pero no le significaba que fuesen adquiridos directamente por ellos. De manera que es una cosa distinta.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo no creo que sea distinta. La aclaración que hace el señor Diputado, puede tener alguna importancia con respecto a cuál es el organismo que debe entender en la compra de esos terrenos, pero lo interesante es que se entiende en esta Cámara y que entiende el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública que este era un asunto qu debía ser resuelto por otro organismo, y yo entiendo que, al contrario, cuando el Parlamento va a dictar una ley, debe tener en cuenta los intereses generales de la población, y que sería completamente absurdo que si mañana la Intendencia de Montevideo o la Comisión Nacional de Educación Física comprenden que estos predios son indispensables, tuvieran que presentarse a discutir con los compradores particulares la adquisición de tales terrenos, porque la ley que se va a votar en este momento, obligaría a esos organismos a proceder de esa manera. Y yo había oído decir muchas veces que el nuevo régimen se había establecido precisamente para dar una mayor uniformidad a todos los organismos de Gobierno.

Se decía que el defecto del régimen anterior consistía en que las Asambleas Representativas sancionaban una cosa que, a veces, encontraba obstáculos en los Concejos Departamentales y que, por otra parte, la Cámara de Diputados o el Poder Ejecutivo resolvían sus cuestiones sin tener presente lo que a su vez había acordado el organismo municipal.

La cuestión de la salud pública es una cuestión que debe afectar principalmente —como el mismo nombre lo está diciendo —al Ministerio de Salud Pública, y yo creo que ya es un principio general aceptado que hay necesidad de socializar la medicina preventiva.

Sobre la medicina curativa hay discusiones, puede prorrogarse todavía la socialización; pero la socialización de la medicina preventiva es ya admitida por casi todas las personalidades que se dedican al estudio de estas cuestiones. Y es una manera de organizar medicina preventiva facilitar el ejercicio físico y establecer plazas públicas que suministren espacios libres, aire a la población y lugares de esparcimiento para los niños.

Yo creo que la Cámara va a sancionar un poco ligeramente este proyecto admitiendo o autorizando la venta de un solar como el que está ubicado en la esquina de Cuñapirú y General Flores. Como lo dije en la otra sesión — obteniendo el apoyo de muchos señores Diputados — *ese predio*, en realidad, es absolutamente indispensable. Si de algo peca, es de pequeño para las necesidades de la población que rodea esa plaza.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR VIGLIOLA. — Quería decirle que los argumentos que hace el señor Diputado, son muy respetables y muy dignos de tenerse en cuenta; pero tenga en cuenta el señor Diputado la situación real porque pasa la Asistencia Pública, que carece de recursos para tomar las medidas que se exige imperiosamente a ese instituto de salud pública, de dar a los enfermos las comodidades y los medios que se necesitan para atenderlos bien.

¿De qué recursos sino de esos, pueden echar mano el Poder Ejecutivo y la Asistencia Pública para llenar esa necesidad tan imperiosa? No tiene otros, y frente al problema tan agudo y tan afligente, el señor Diputado reconocerá que es preferible que se atienda rápidamente a esta exigencia, dándole forma legal a este proyecto y que en el futuro se contemple; por los medios que tenga el Estado o el Municipio, esa cuestión que el señor Diputado, con bastante propiedad y con bastante acierto considera que es indispensable; también, para contribuir a que las enfermedades no tomen tanto cuerpo, contemplándose, desde la niñez, la parte física de la población.

Pero el problema está reducido a eso que se exige imperiosamente, que es la realización de estas reformas hospitalarias, y el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública no tienen otro medio con que obtener los recursos que son indispensables para estas obras. De manera que el señor Diputado, hasta por su calidad de socialista defensor más extremoso que nosotros, al parecer al menos, de los desvalidos, ha de reconocer que, frente a la realidad, no hay más remedio que dar estos recursos, que son los únicos de que se puede echar mano.

SEÑOR TROITIÑO. — La respuesta del señor Vigliola nos lleva nuevamente al fondo del problema que ya tratamos nosotros en la sesión anterior y cuyos argumentos fundamentales repitió hoy mi compañero de delegación.

Nosotros entendemos, que es una manera muy fácil y muy cómoda de solucionar el problema de la Asistencia Pública ésta de enajenar los terrenos que son indispensables para adquirir otros que son también indispensables, porque si ahora se plantea el problema de los recursos, luego, cuando haya que comprar terrenos para plazas de deportes también se va a plantear el mismo problema de los recursos con la diferencia fundamental de que si ahora se crearan impuestos o se buscaran recursos por economías o por otros medios para atender a un problema de tanta magnitud como el de la población hospitalaria, quizás mañana no se considere tan grave y urgente el problema de demoler edificios vetustos o el de comprar otros terrenos para establecer plazas de deportes.

Parece contradictorio que, por otra parte, se trate de solucionar el problema de la Asistencia Pública buscando mejor ubicación a los enfermos, con lo cual se ha dicho —y creo que se h adicho con razón — que se obtendría hasta una economía para la Asistencia Pública; pero ¿acaso, no es economizar dinero, también, facilitar las formas de que la población, y sobre todo la población infantil, pueda crecer sana?

Yo creo que en este caso, como en todos — y como es ya casi un adagio perogrullesco, el decir que es preferible prevenir que curar — la obra de la Comisión Nacional de Educación Física, que es una obra preventiva, no debe ser abandonada, no debe ser *descuidada*.

Yo admito que si hubiera que comprar terrenos, se compren, para hacer primero los hospitales, luego para hacer las plazas de deportes. Podría admitirse ese criterio; pero lo que no puede admitirse es que, en lugares centrales, en lugares en que los terrenos han adquirido ya una gran valorización, el Estado se desprenda de pequeños trozos, como el que tiene en la avenida General Flores y Cuñapirú, para contribuir con eso a formar un fondo importante que se necesita para construir hospitales. Es un poco el cuento de hacer primero los pobres y después hacer los hospitales.

Ya he dich oel otro día que esa plaza de deportes que está instalada en Cuñapirú y General Flores es, en realidad, el único punto en que se pueden reunir los niños de Villa Muñoz y de una enorme barriada del Reducto y, mismo, de la Aguada. Es el único punto, en realidad, que tienen.

(Interrupciones).

—En la Aguada, hay otra, pero la Aguada es un barrio muy grande para que esa plaza pueda servir para los niños de otras zonas.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — El señor Diputado tiene razón cuando manifiesta que ese es el rol que deben tener las plazas públicas y que es necesario multiplicarlas cuando la población es tan numerosa; pero parte de una base falsa cuando expresa que ese predio que el Ministerio de Salud Pública lleva a la venta, no puede ser más destinado a Salud Pública, porque, precisamente, eso es lo que ha establecido la ley de 28 de abril de que los entes del Estado o el Consejo de Salud Pública pueden ceder a otros entes del Estado los predios que le pertenecen; pero es necesario que la ley lo autorice para que el Ministerio pueda hacerlo. De manera que no es que vaya a desaparecer, sino que el Ministerio, con ello, va a crear una fuente de recursos, y los otros entes del Estado, sea el Municipio o sea la Comisión Nacional de Educación Física, pueden adquirir ese predio para destinarlo a una necesidad social imprescindible.

SEÑOR TROITIÑO. — Me parece que si ese es el propósito, no debería establecerse en la ley autorización para que se venda. Considero absurdo que el Estado resuelva autorizar la venta de terrenos, a los particulares al mismo tiempo que se halla inclinado a reconocer que otros organismos del Estado pueden tener necesidad de ese mismo terreno. No puede concebirse que en la ley se establezca la autorización para vender el terreno a particulares cuando se entiende que es conveniente ceder ese terreno a otros organismos del Estado.

A mi modo de ver, lo que va a ocurrir es que otro organismo tendrá que presentarse posiblemente a competir o, también, podría ocurrir que si el Estado se desprende de esos terrenos, los transfiere o los vende a otros organismos que no sabemos si están en condiciones de adquirirlos por su capacidad financiera en estos momentos, la financiación de la ley ya no va a resultar tan exacta y tan regular, porque no podrá pretenderse que el Estado le cobre a otro organismo del Estado en la misma proporción que espera sacar de estos terrenos que se van a vender a plazos y que, como se sabe, obtienen, en esas ventas a plazos, una valorización artificial.

El Estado podrá convertirse un poco en agiotista sobre los particulares, pero no puede convertirse en agiotista sobre los propios organismos del Estado.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR BURANELLI. — Aquí nos encontramos, señor Presidente, frente a un hecho real, — que el señor Diputado conoce — que son las condiciones en que

se encuentran los hospitales Vilardebó y Fermín Ferreira.

SEÑOR TROITIÑO.—Sí, señor. Desgraciadamente lo conozco por experiencia.

SEÑOR BURANELLI. — Digo conocimiento del abarrotamiento que hay de enfermos, de las condiciones precarias en que funcionan esos hospitales.

Es indispensable, es humano, salvar esa situación. Nos encontramos ante un hecho práctico de la falta de recursos; hay que echar mano de recursos. Hay una plaza de deportes para la población que será todo lo conveniente que se quiera; pero ante el hecho concreto del dolor humano que se está palpando, me parece que no puede haber duda y debemos inclinarnos ante ese hecho concreto que es el dolor.

SEÑOR TROITIÑO. — El argumento que hace el señor Diputado Buranelli, podría valer un poco si yo estuviera insistiendo sobre los dos predios que están en la calle General Flores. Uno de ellos, el que está cerca de Larrañaga, creo que es un campo de gran extensión, no sé hasta dónde pertenece al Estado. Allí podría quedar alguna hectárea que luego se destinaría a plaza de deportes, sin que la disminución resultara mayormente perjudicial para el éxito de esta operación; pero en cuanto al terreno que está en la esquina de Cuñapirú y General Flores es un terreno pequeño, de tres mil metros...

(Interrupciones).

—...y precisamente porque son muy valiosos ahí los terrenos, es que va a ser muy difícil que se construya una plaza de deportes, porque cuando se venda, cuando se edifique un moderno rascacielo o una gran casa comercial, como ha ocurrido en todos los terrenos que se han vendido en esa zona, los demás terrenos de las inmediaciones van a subir de precio y veremos cómo la Comisión Nacional de Educación Física puede comprar una manzana o media manzana. En cambio, respetando esos predios, quizás no sufriría tanto la economía de la ley.

Por otra parte, nosotros hemos repetido infinidad de veces que tenemos un Presupuesto General de Gastos demasiado elevado; se ha repetido muchas veces que puede ser disminuído en muchos de sus renglones y allí puede haber una fuente de recursos...

(Interrupciones).

—Tenemos un sistema fiscal completamente anticuado y absurdo que puede ser modificado en cuanto las bancadas mayoritarias estén resueltas a modificarlo y, entonces, este problema debe ser encarado en conjunto teniendo en cuenta las necesidades generales y no las necesidades urgentes del momento.

Aquí se ha estado haciendo un poco el elogio indirecto de la gestión actual del Ministerio de Salud Pública, porque en este momento parece que va a dar superávit. Sin embargo, creo que habría que estudiar este asunto para saber si esas economías de las que ha resultado superávit, son convenientes o no.

Yo creo que la Asistencia Pública paga sueldos de hambre y creo que en muchos establecimientos de la Asistencia Pública hacen falta cosas indispensables. La misma bancada herrerista trajo aquí el problema de la falta de medicamentos hace un par de años, más o menos, y esos problemas creo que todavía existen, porque si no hay falta de medicamentos yo he podido comprobar no hace muchos meses, falta de alimentación, falta de comida suficiente...

(Interrupciones).

—...lo que corresponde es ir a la solución de fondo; lo que corresponde es buscar una solución para todo el problema de la Asistencia Pública encarando también como Asistencia Pública esa medicina preventiva de que hablaba antes.

Creo haber expuesto bastantes razones para demostrar que el Estado está en contradicción autorizando la venta de un terreno que le es indispensable para llenar una función de verdadera asistencia pública.

He terminado.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — No puedo dejar pasar las manifestaciones que hace el señor Diputado socialista, porque creo que ellas significan una confusión en cuanto a las atribuciones que tienen los organismos del Estado. Sería lo mismo que si nosotros pensáramos en este momento que las plazas que pertenecen a determinadas reparticiones públicas pudieran ser transformadas porque son necesarias para otros organismos o para otros fines. A ese respecto se me ocurre que la plaza que está frente a la Facultad de Medicina, podría ser transformada también en plaza de deportes en los actuales momentos.

En ese sentido, si el señor Diputado lo creyera conveniente, yo haría moción...

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?

Yo sería partidario de que se achicara el inmenso predio que se extiende casi a un extremo de la ciudad, el Prado; que se vendiera una parte de las quintas que se han adquirido últimamente para comprar en otros lados terrenos para plazas de deportes. Y en esto no habría ninguna contradicción, porque si en un lado sobra terreno, lo práctico y lo conveniente sería que el Estado se desprendiera de él para tener en cuenta las necesidades de la población y comprar en otro lado.

Podría ser aceptable, aunque, como procedimiento demasiado cómodo y fácil; pero el caso a que me estoy refiriendo, es el caso de una zona en la que la valorización va a hacer casi imposible que en el futuro se establezcan las plazas de deportes que se necesiten.

(Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quería referirme a una de las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Troitiño, en lo que se refiere a los sueldos de hambre de la Asistencia Pública.

Conozco bien el problema, porque he actuado durante varios años y puedo decir que el personal de sirvientes y peones gana cincuenta pesos. Creo que no es un sueldo de hambre; no se puede impresionar en esa forma.

(Interrupciones).

—El personal de médicos y administradores de los hospitales gana ochenta, cien y ciento veinte pesos. Sé bien que con un sueldo de cincuenta pesos nadie puede solventar todas las exigencias de la vida; pero no se puede impresionar a la Cámara diciendo que son sueldos de hambre, los que paga la Asistencia Pública y que faltan alimentos o medicamentos, cosa que no es exacta. Con esto no quiero negar que en otras oportunidades hayan faltado.

(Interrupciones).

—Hoy la Asistencia Pública se desenvuelve en una forma bastante normal y creo que es uno de los organismos que hace honor al país. De manera que no se pueden hacer esos cargos tan gratuítos sin tener una base para ello.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Entre esos predios que se incluyen en el artículo 2.o, yo recordaba que algunas estaban afectadas; uno de ellos, la Colonia de Vacaciones de Punta Carretas, que se proyecta vender...

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pero no figura en la ley.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¡Ah! Muy bien: como están individualizados por el número de padrón...

(Interrupciones. — Diálogos).

SEÑOR VIGLIOLA. — Esto está en la ley del año 26, pero no en ésta.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿No figura en estos cuatro?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor; le voy a decir cuáles son los que figuran: el del Hospital Fermín Ferreira; el del Vilardebó, el de la Liga de la Tuberculosis, el de General Flores y Larrañaga.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Y el de General Flores y Larrañaga, no está comprometido por la ley del 33?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí: tiene un gravamen hipotecario, cuyo monto no sé cuál es, porque el señor Ministro no dió el dato exacto.

(Interrupciones).

SEÑOR BURANELLI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Que se llame a Sala.

. . . .

(Entran al hemiciclo varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El producido de la venta de los solares de terreno que se determinan en el artículo anterior se destinará:

1.o Al pago de los servicios de interés de los Títulos Especiales de Salud Pública.

2.o A la amortización por sorteo y a la par de los Títulos Especiales de Salud Pública.

Mientras no se efectúe la venta, el Ministerio de Salud Pública atenderá el servicio de intereses con economías de su presupuesto."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Ministerio de Salud Pública, con disponibilidades propias, podrá retirar de la circulación Títulos Especiales de Salud Pública, ya sea por compra directa en la Bolsa, por sorteo o por licitaciones a la puja."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El monto producido por la emisión de los Títulos Especiales de Salud Pública, se destinará a la construcción de:

1.o Un hospital para tuberculosos y una colonia sanatorial.

2.o Un hospital de psicópatas y una colonia de alienados.

3.o Un hospital general en la zona Norte de la ciudad de Montevideo.

4.o $ 200.000 (doscientos mil pesos)

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 117 Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1934 Núm. 8449

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días. (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SORIANO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer, separadamente, de artículos de almacén, pan y carne, por el término de seis meses, a la Jefatura de Policía de Soriano, con destino a manutención de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de esta Jefatura, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, todos los días hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de $ 0.50 y sobre lacrado, el día 25 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en preesncia de los intereesados. — Mercedes, Octubre 5 de 1934. — Raúl F. Bogliaccini, Jefe de Policía.
(Cuenta corriente) Oct.18-8750-v.oct.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir borceguíees, botas, alpargatas, jarritos, bombillas, candados, mates, botones para puños y pasta dentífrica, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los intresados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Instendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.18-8735-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 500.000 kilos de carbón Cardiff con destino a las Unidades de la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1934
(Cuenta corriente) Oct.17-8697-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 3 máquinas de coser, a cañón, para aparar, 1 máquina de rebajar cortes, 1 máquina de cortar suelas, 1 máquina de abrir hendido a la plantilla, 1 máquina de dar vuelta al hendido, 1 máquina de rebajar suelas, 1 máquina de rebajar contrafuertes y puntaduras, 1 máquina de cortar viras ,1 máquina de rebajar viras, 1 máquina de hacer chanfle a la vira, una máquina de armar plantillado al costado, 1 máquina de armar puntas, 1 máquina de coser a black, 1 máquina de plantillar, 1 máquina de puntear, 1 máquina de martillar la vira, 1 máquina de recortar suelas, 1 máquina de dar vueltas al hendido, 1 máquina de cerrar al hendido, 1 máquina de asentar la suela, 1 máquina de clavar tacos, 1 máquina de cambrar, 1 cilindro, 1 máquina de pasar ruleta, 1 horno eléctrico para calentar corcho, 200 pares de hormas para botas y 200 pares de hormas para botines, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Noviembre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones — Montevideo, Octubre 16 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.18-8736-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir suelas para zapatero, suelas para vira, descarne, vaquetas impermeable, vichí, badanas raspadas, ojalillos de metal, remaches, cemento, brin italiano, hormas, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Ocubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 12 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.17-8696-v.oct.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 360 botellas de vermouth, 240 botellas de vino moscatel, 1.000 tarros de café, de un kilo, 35 latas de "Toddy" o similar, 50 kilos de harina de garbanzos, 300 kilos de lentejas, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 50 kilos pasas de higo, 5 cajones de bacalao, 300 paquetes de maizola o similar, 240 paquetes de completo "Puritas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.11-8527-v.oct.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 1.000 metros de gabardina y 1.000 metros de paño 1920. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1934, a las 15 horas, debiendo, de acuerdo con la ley de 4 de Agosto de 1933, presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1934.
(Cuenta corriente) Oct.11-8528-v.oct.22.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 500.000 BOLSAS DE ARPILLERA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 500.000 bolsas de arpillera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 22 de Octubre de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 12 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.15-8646-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 500 metros de vaqueta y de 6.000 kilogramos de suela, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 20 de Octubre, en que serán abiertas en el siguiente orden:

Licitación 500 metros de vaqueta, hora 10.

Licitación 6.000 kilogramos de suela, hora 10 y 30. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-8518-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.800 metros de pino Brasil y 50.000 palos para escobas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas extendidas en sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306, hasta el 20 de Octubre a las 9 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.11-8519-v.oct.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Se previene a los interesados en la licitación para la impresión de veinticuatro millones de estampillas para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que debería verificarse el día 17 del corriente, a las 10 horas, que ha sido transferida para el día 20 del actual, a la misma hora 10. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.17-8739-v.oct.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro millones de estampillas destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 20 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.18-8740-v.oct.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina: el día lunes 22 del corriente, a las 14 y 40, sal gruesa (segundo llamado); a las 14 y 50, huevos (segundo llamado); a las 15, barraca; a las 15 y 15, tejidos; a las 15 y 30, trajes y uniformes; a las 15 y 40, zapatillas y zuecos; a las 15 y 50, electricidad, y a las 16, ferretería. — Montevideo, Octubre 15 de 1934.

(Cuenta corriente) Oct.18-8734-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACIONES Y CONCURSOS

La Dirección General de la Enseñanza Industrial realiza los siguientes llamamientos de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, de las 8 a las 11 y 30:

A) Pintura del frente del edificio, incluyendo puertas y ventanas en la parte que da frente al Norte en la calle San Salvador y esquinas, pudiendo, si así se resolviera posteriormente, extenderlo a los demás frentes. Pintura de la puerta principal de entrada a su vestíbulo, en la calle San Salvador. Las propuestas se reciben hasta el 30 del actual Octubre, a las 17 horas.

B) Adquisición de un terreno de chacra en el Departamento de Canelones, próximo a ejido de puebo, para asiento de la Escuela Industrial de Enología. Las propuestas se recibirán hasta el 30 del mes corrieente, a las 17 horas.

C) Concurso para la provisión de un cargo de Maestro de Dibujo en la Escuela de Industrias de la Construcción, debiendo los aspirantes ser técnicos. Está abierto un registro de aspirantes al cargo.

D) Concurso para la provisión de un cargo de Profesor de Industrias Agrarias. Está abierto u nergistro de aspirantes al cargo. Deben poseer el título de ingeniero agrónomo.

E) Concurso para la provisión de dos cargos de Maestras de Costura y Labores en las escuelas de Mercedes y Salto. La presentación para los concursos vence el 15 de Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.18-8751-v.oct.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

LICITACION PUBLICA

Llamado a efectuarse por segunda vez

Llámase por segunda vez a licitación pública por 15.000 envases de hojalata de un litro y de medio litro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.

Las aperturas de propuestas se efectuarán el día 7 (siete) de Noviembre próximo, a las 16 (dieciséis) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Oct.16-8662-v.oct.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26041

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores De Boni y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ANTIPEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.4-8314-v.oct.20.

ACTA N.o 26043

Montevideo, Octubre 2 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADERAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8328-v.oct.22.

ACTA N.o 26067

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORES DEL PRADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8570-v.oct.29.

ACTA N.o 26053

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEALED POWER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles, de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8397-v.oct.23.

ACTA N.o 26068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Delta Metal Company Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DELTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8569-v.oct.29.

ACTA N.o 26055

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrel Industrias, Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VESTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8396-v.oct.23.

ACTA N.o 26078

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha los señores Lépore y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

D
I
DIXON
O
N

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8623-v.oct.30.

ACTA N.o 26057

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, ha solicitado el registro de la marca

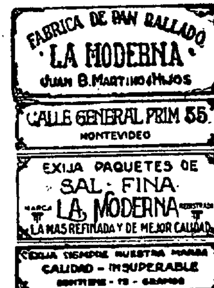


para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oc.17-8444-v.nov.2.

ACTA N.o 26048

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan B. Martino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

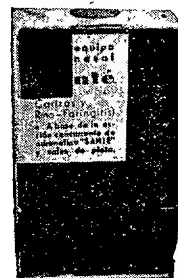


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8350-v.oct.22.

ACTA N.o 26070

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primus del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8675-v.nov.2.

ACTA N.o 26081

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lescarboura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRISAS MARINAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-8673-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26050

Montevideo, Otubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



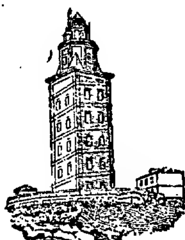
"NOCHE URUGUAYA" — PERFUMERIA TALYSMAN

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8629-v.oct.30.

ACTA N.o 26074

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marco



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.13-8630-v.oct.30.

ACTA N.o 26042

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-8294-v.oct.19.

ACTA N.o 26063

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de a Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"RUEDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8571-v.oct.29.

ACTA N.o 26054

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Will, Smith, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STA - TITE"

para distinguir artículos de la clase 24.a (aros para motores de automóviles de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8395-v.oct.23.

ACTA N.o 26065

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Arturo S. Carlotta Bosch, de Montevideo, ha solicitado la renovación *de la marca*

"CLEOPATRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.12-8566-v.oct.29.

ACTA N.o 26051

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8355-v.oct.22.

ACTA N.o 26052

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8356-v.oct.22.

ACTA N.o 25791

Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8349-v.oct.22.

ACTA N.o 26047

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8325-v.oct.22.

ACTA N.o 26046

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8326-v.oct.22.

ACTA N.o 26045

Montevideo, Setiembre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y Co. Ltd., con domicilio en Jerez de la Frontera (España), han solicitado la renovación de la marca



para *distinguir artículos de la clase 2.a* (bedidas espirituosas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-8327-v.oct.22.

ACTA N.o 26061

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Daniel Vázquez Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONFITERIA LA CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8545-v.oct.27.

ACTA N.o 26069

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SINNIKO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8546-v.oct.27.

ACTA N.o 26049

Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Herman Pucciarelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

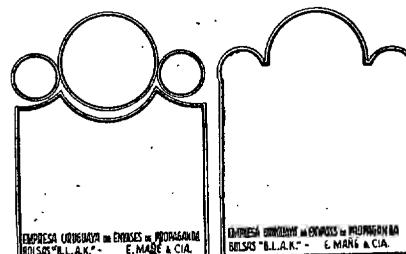


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8524-v.oct.27.

ACTA N.o 26038

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Mañé y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"B. L. A. K."

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8478-v.oct.27.

ACTA N.o 26064

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Francisco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ARTIGAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (escobas, palos de escobas, plumeros y cepillos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.11-8493-v.oct.27.

ACTA N.o 26059

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BARCELONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8477-v.oct.27.

ACTA N.o 26056

Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Soñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIRGEN DEL PILAR"

para *distinguir artículos de las clases* 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.6-8398-v.oct.23.

ACTA N.o 26071
Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LUCIANO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8604-v.oct.29.

ACTA N.o 26072
Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FABIO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8605-v.oct.29.

ACTA N.o 25530
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores José Mondelli Hermanos, han solicitado el registro de la marca



"LOS NARANJALES"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8597-v.oct.29.

ACTA N.o 25756
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Luis Alfonso, ha solicitado el registro de la marca
"CENTELLA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8598-v.oct.29.

ACTA N.o 25965
Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por el señor Guillermo Krawehl, ha solicitado el registro de la marca



"25 DE MAYO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8599-v.oct.29.

ACTA N.o 25975
Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GILBERT"
para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8600-v.oct.29.

ACTA N.o 25976
Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SUDOSAN - GILBERT"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-8601-v.oct.29.

ACTA N.o 26062
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABRIL MAYO JUNIO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.12-8568-v.oct.29.

ACTA N.o 26083
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DON RAMON"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8672-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26044
Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, comerciando bajo el nombre de Productos Bioquímicos M. B., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8667-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26079
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zito y Pombo Romero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



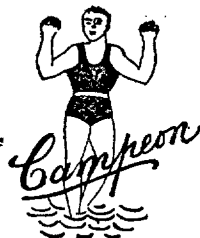
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8668-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26084
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Petrolagar Laboratorios, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Petrolagar

para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para el estreñimiento). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8670-v.nov.1.o

ACTA N.o 26080
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacobo Schwartz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8669-v.nov.1.o.

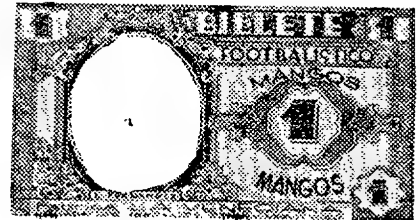
ACTA N.o 26085
Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.16-8671-v.nov.1.o.

ACTA N.o 26075
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Anguera, con domicilio en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"AZUL BICH"
"TAFETAN LIQUIDO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8631-v.oct.30.

ACTA N.o 26066
Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraiva y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8613-v.oct.30.

ACTA N.o 26030
Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LEALTAD"
para distinguir artículos de la clase.... — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Oct.13-8620-v.oct.30.

ACTA N.o 26076
Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de don Modesto J. Mangino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RENAL CITHINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.13-8624-v.oct.30.

ACTA N.o 26040
Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"ANEXA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-8612-v.oct.30.

ACTA N.o 26077

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha el señor León Halpern, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8705-v.nov.3.

ACTA N.o 26082

Montevideo, Octubre de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Bordabehere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SUELA PARQUET"

para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.18-8746-v.nov.3.

ACTA N.o 26094

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esa fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Compay, Limited" establecida en Londrés (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

"Buffs"



para distingui rartículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8712-v.nov.3.

ACTA N.o 26095

Motnevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8711-v.nov.3.

ACTA N.o 26092

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "Cerebos, Limited", establecido en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8710-v.nov.3.

ACTA N.o 26086

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Genis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

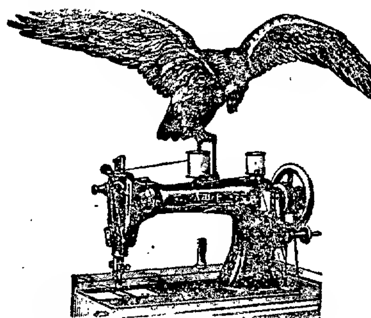
"BUICK"

para distinguir artículos de la clase 12.a (bombas eléctricas para alumbrado, radios y *vehículos en general*). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8716-v.nov.3.

ACTA N.o 26008

Montevideo, Setiembre 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Max-Guyer, apoderado de Kochs Adlernahmaschinen - Werke A. G., de Bielefeld (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.9-8442-v.oct.25.

ACTA N.o 26093

Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la firma "Teofani y Company, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitalo la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8713-v.nov.3.

ACTA N.o 26087

Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Con esta fecha los señores Miguel Svirsky y José Lob, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.17-8704-v.nov.2.

ACTA N.o 26060

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Masseilot Hermanos, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

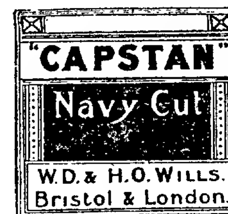


para distinguir artículos de la clase 14.a (*excepto suelas y cueros para el calzado*). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.11-8525-v.oct.27.

ACTA N.o 26091

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "British - American Tobacco Company Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-8709-v.nov.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4071

Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Sistema automático extractor destilador condensador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.18-8724-v.nov.9.

ACTA N.o 4070

Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señorita Eulalia Luisa Bas, de Buenos Aires (República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble convertible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.16-8656-v.nov.7.

ACTA N.o 4066

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Aquiles Faroppa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el términc de nueve años para "Sistema Afar para aberturas, muebles, tableros y demás construcciones en madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8619-v.nov.5.

ACTA N.o 513

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de lino y seda para coser, de diferentes grosores, en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes", etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8633-v.nov.5.

ACTA N.o 512

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Savio y Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas y cordones para fajas y corsets", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8632-v.nov.5.

ACTA N.o 4069

Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado de curar y preservar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.13-8634-v.nov.5.

ACTA N.o 4068

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gabriel Castellano, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de alarma", y de *acuerdo con lo que dispone el artículo 15* de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V.

Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8572-v.nov.3.

ACTA N.o 510

Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas vendedoras automáticas denominadas "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8506-v.nov.2.

ACTA N.o 511

Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Oreste David Bucheli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de dos tipos de máquinas: uno para recauchutar cubiertas de automóviles y otro para vulcanizar cubiertas de la misma índole", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.12-8584-v.nov.3.

ACTA N.o 4065

Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Naamlooze Vennootschap De Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pora "Un procedimiento para la fabricación de productos altamente viscosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Eduardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.11-8480-v.nov.2.

ACTA N.o 4061

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor Isaac Britos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de aceites en motores de explosión, sistema Britos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8399-v.oct.29.

ACTA N.o 507

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de baldosas, blancas o de color, para revestimiento de paredes, a base de magnesita y cloruros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.9-8448-v.oct.31.

ACTA N.o 509

Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián A. Balandra, Víctor H. Mesa y Julio Bengoa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de rodilleras, tobilleras y suspensores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.8-8427-v.oct.30.

ACTA N.o 4057

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo gasificador a líquidos inflamables denominado "Sorensen".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.6-8369-v.oct.29.

ACTA N.o 4064

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Esteban Formente (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bombilla sistema automático denominada "Patria".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8353-v.oct.27.

ACTA N.o 505

Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Curt Marschalk, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Grifos de casquillo elástico y de doble regulación para radiadores de calefacción central, sea de agua caliente o vapor de baja presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8354-v.oct.27.

ACTA N.o 4056

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Raúl Acevedo Esteche, de Montevideo, ha solictiado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Fabricación de carteras, carteras - petacas de mano, para señoras, denominadas "Kolakoff", de madera enchapada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-8330-v.oct.27.

ACTA N.o 4063

Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Luis Botto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tapa transparente para envases, especialmente los destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8315-v.oct.26.

ACTA N.o 4058

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha la señora Rosa Roberti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de corte Roberti, para mujeres, niñas y ropa interior para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8238-v.oct.24.

ACTA N.o 508

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Santiago Savio (hijo) y Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rótulos, membretes y grifos tejidos para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-8199-v.oct.23.

ACTA N.o 4059

Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de desengrasador de fácil extracción de las grasas interceptadas" (adicional a la patente número 2976), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Setiembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-8316-v.oct.26.

ACTA N.o 4062

Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ercole Marelli y Co., Sociedad Anónima, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo automático de abertura y cierre interno en las bombas para termosifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8250-v.oct.24.

ACTA N.o 502

Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, apoderado del señor José Venturiello, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y laminación de planchas y barras de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Set.29-8185-v.oct.22.

ACTA N.o 4060

Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Atilio Antonio Manuel Bado, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto esterilizador de aguas compuesto de silicatos combinados químicamente o por absorción con sales metálicas y procedimiento para obtenerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-8244-v.oct.25.

ACTA N.o 4054

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.27-8099-v.oct.19.

ACTA N.o 4055

Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Héctor María Quiroga de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego de football de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Set.27-8100-v.oct.19.

ACTA N.o 504

Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Pedro Sassi y Co., industriales con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mocasinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.28-8137-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras (modificaciones en la fachada y acceso) en la escuela de primer grado número 131, de esta Capittal, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Octubre, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-8695-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conexión al colector de la escuela al aire libre número 161, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.9-8457-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señorita Orfilia B. de Solari, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8956 m.2 10 de terreno que se destina a la construcción del ramal a la Estación Egaña, de la carretera a Mercedes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8498-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Catalina Curbelo de Vista o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1. H. 3971 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera San Jacinto al Tala. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8499-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a San José, en la planta urbana de la ciudad del mismo nombre.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.10-8497-v.oct.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Benito G. Marín, en representación de don Tiburcio Gadea, propietario del sepulcro número 179 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Carlota Píriz, Luis C. Gandolfo, Arturo Regino Puyo, Doraliza Sánchez, Dora Clery Sánchez, Francisco Berdiela, Vicente Macció, Santiago Gandolfo, Antonio Gandolfo, Sebastián Furtado, Rosa E. Burcet, Ana Lacosta de Gandolfo, María Ferrando de Sequeira, Valentín Gandolfo, Isabelino de Bara, Manuela L. de Melo, Arturo Iglesias.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Dontevideo, Julio 25 de 1934. — La Dirección.

$27.00 Jl.26-5888-v.oct.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del nicho número 296 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Ramón V. Navarro, Antonio Varela, Angela Pequeño, Julián Deana, José Collazo, Bernarda Souto de Suárez, Delia Elvira Sánchez, Roque Derisi, Teresa Suárez de Martínez, Manuel Arias, Andrés Martínez, Margarita y Victoria Silveira, Juan Olano, Elisabeth Errecart, Jorge Seluja, Angela F. de Borsani, Francisco P. Salvarezza, María B. de Navarro, Angela Charquero Gadea, Angel Gemelli, María A. Olano, Carmen T. de Demarco, Leonor Rossi, María García Blanco, Pedro Sales, Dolores E. Burgues.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1934. — La Dirección.

$32.40 Set.3-7203-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
LICITACION

La Intendencia Municipal llama a licitación pública para la terminación de las obras del pabellón del Vivero Municipal, de acuerdo a los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección de Obras Municipales y que podrán ser consultados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Intendencia Municipal el día veintisiete de Octubre a las 10 de la mañana, en los sellados correspondientes, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertos en presencia de los interesados.

La Intendencia podrá aceptar la que crea más conveniente a rechazarlas todas. — Antonio V. de Freitas, Intendente. — Alberto Nogueira, Secretario.

$10.80 Oct.15-8650-v.oct.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCINDO DELGADO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 536, y doña JACINTA TOLEDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4886-v.oct.22.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MUÑOZ MAZA, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 3546, y doña MARIA ANTONIETA ARTEAGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4928-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIM WAJNTRAUB, de 24 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Reconquista 572, y doña DORA MILBERG, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4929-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NISMACHNY, de 22 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña AGAFIA ANTONOFF, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Treinta y Tres 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.oct.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IZETA (hijo), de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San José 886, y doña ANA JUANA ARIZAGA, de 29 años, viuda, oriental, domiciliada en Canelones 2245 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POLOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 975, y doña FILOMENA MONETTI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4905-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre edl año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARMELO COPPOLA, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Andes 1173, y doña FELICIA GODOY, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Andes 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 4852-v.oct.19

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GALLAS, de 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 922, y doña LUCIA AMANDA HUELMO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4917-v.oct.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUILLERMO DAVIES, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1615, y doña ISABEL BUTLER MARTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4940-v.oct.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LAMBERTO HARROY, de 48 años, soltero, rentista, francés, domiciliado en Médanos 1435, y doña MARIA LANGARD, de 42 años, divorciada, argentina, domiciliada en Médanos 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4893-v.oct.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR NIETO VALDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1323, y doña MARIA EUGENIA ETCHEGARAY MICOUD, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4894-v.oct.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LEONEL MILANS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1006, y doña YVONNE BAROZZI, de 28 años, soltera, griega, domiciliada en Canelones 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4867-v.oct.20.

En el Cordón y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARZADRI, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3131, y doña ROSA ELVIRA BARONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4868-v.oct.20.

En el Cordón y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ALEJANDRO NADOTTI, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 930, y doña AMALIA LEPERA, de 29 años, soltera, oriental domiciliada en Magallanes 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis). 4869-v.oct.20.

En el Cordón y el día 19 del mes de Setiembre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ALFREDO RIVERA, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1729, y doña AURORA SAAVEDRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 4870-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Lombardini 3564, y doña MATILDE GEREZ, de 33 años soltera, oriental, domiciliada en Lombardini 3564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4913-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIO BELLO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cardal 3234, y doña MARIA ALICIA NICOLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 3234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4914-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINELLI, de 39 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 4219, y doña GREGORIA PEÑA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Romero 3325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4915-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARRACO, de 48 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 1942, y doña CARLOTA GAITAN, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4916-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rousseau 32, y doña MARIA LAURA DE LOS SANTOS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rousseau 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4888-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESCOBAR, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 90, y doña ISABEL GARCIA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 4887-v.oct.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALLEGRI, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en la avenida Italia 4344, y doña MARIA ELENA CONDE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4889-v.oct.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO POSE LISTA de 27 años, soltero comercio, español, domiciliado en 5 de Abril 4552, y doña JOSEFA VIGO POMBO, de 26 años, soltera, española, domiciliada en 5 de Abril 4552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4850-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3927, y doña MARIA LUCIA PADULA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Santander 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4851-v.oct.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO COMPARE, de 35 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4135, y doña BONIFACIA BLANCA ROBLEDO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4941-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMALLO, de 26 años, soltero, agricultor, español, domiciliado en Chacarita, esta sección y doña MARIA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacarita, esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4879-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JARA de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Indalecio Chercrut 43, y doña MATILDE MENDIETA de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Indalecio Chercrut 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4880-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO SUSANO ALTEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Indalecio Chaná 3981 y doña DELFINA FERREIRA de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Indalecio Chaná 3981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 4881-v.oct.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL ENRIQUE MONTANI, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yaguarí 2080, y doña MARGARITA JORGELINA MENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarí 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4899-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ORESTES FALCON, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Majestic 1660, y doña ELSA LEONOR BARROS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Majestic 1660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4884-v.oct.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SAVERIO OCTAVIO MARUCA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1977, y doña MARIA EMILIA PASCAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4885-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SANTIAGO PELUFFO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya sin número, y doña ELECTRA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4942-v.oct.25.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA ALVAREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELIDA MARTINEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4943-v.oct.25.

En el Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Burdeos sin número, y doña LAURA CORTES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4944-v.oct.25.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JERMER, de 30 años, soltero, empleado griego, domiciliado en Larrobla 952, y doña PETRONILA LARREA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4910-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOSA GOMEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castillos 2580, y doña CELEDONIA MEDINA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4911-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KOKAR, de 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Progreso 920, y doña ANNA SMALUK, de 27 años, soltera polaca, domiciliada en Progreso 920.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4912-v.oct.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HENDERSON, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Capurro 791, y doña JESSIE MACKAY, de 30 años, soltera, escocesa, domiciliada en Capurro 791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4874-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLOMINAS, de 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Millán 3093, y doña LUCRECIA VALERIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4875-v.oct.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO MARTINEZ GARCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2131, y doña BLANCA MAÑANA GARCIA, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Guaná 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4918-v.oct.24.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL AGUILAR, de 28 años, soltero, chofer, oriental domicilado en Arenal Grande 1689, y doña LUZ DEL ALBA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4919-v.oct.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CUITINO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1276, y doña CONSTANTINA FERNANDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan D. Jackson 1276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4920-v.oct.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZIOTTI, de 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1983, y doña CARMEN PEREZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4921-v.oct.24.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO SCIUTO, de 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Canelones 1836, y doña AIDA D'ANDREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil $2.00 4882-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GOYCOECHEA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Luis Pedro Lenguas 1478, y doña SARA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Canelones 1772 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4855-v oct.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IZZI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República 1623, y doña FELICIANA IRENE VERA, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en República 1625.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4857-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LORENZO PETITO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Mercedes 1843, y doña JOSEFINA SACCO AGRESTA de 20 años, soltera, oriental domiciliada en Sierra 1667
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 4856-v oct.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2125, y doña JULIA SANTARCIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4858-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARTINEZ FERREIRA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2125, y doña MARIA ANGELICA CAVANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4859-v.oct.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBENS TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 4878-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO VIGO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Vázquez 1281, y doña CARMEN SARANDINO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 1281.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4930-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAGO CAMPO, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis Cavia 1846, y doña JOSEFINA DARTES FERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4931-v.oct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don JUAN G. PEDREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Libertad 2680, y doña ROSA CAPECE, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4932-vo.ct.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO A. ARBO, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña SARA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miñones 440.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4933-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago seabr: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ VARELA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña ELENA CETTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1365.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4934-v.oct.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ESCANZANA, de 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Brandzen 2161, y doña DOMINGA MIRANDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4935-v.oct.25.

En Montvideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JUAN YPAR, de 32 años, soltero, eemplado, oriental, domiciliado en avenida Brasil 2515, y doña BERTA MARIA RIVIERE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4936-v.oct.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber :Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. ARZENO, de 27 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña NELIDA NEVIA PIRIZ ERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4871-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don JUAN MARIA CASAL, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA MARTA MARTINEZ LABADIE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4872-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han ncotraído matrimonio "in extremis" don WASHINGTON AMERICO JULIANI, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carapé 2461, y doña EMA MAISSONAVE, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Carapé 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 4873-v.oct.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GAMBETTA, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en G. Pereira 3242, y doña YOLANDA COSTANZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.oct.19.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALTIERI, de 32 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú número 2228, y doña ROSARIA FERME, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Domingo Aramburú 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4937-v.oct.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHALKEL BERGIN, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Alvear 2458, y doña AYDA ZILBERFARB, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4938-v.oct.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANLIO CORREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2122, y doña MARIA LYDIA PATRONE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4906-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO DE COLA, de 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado en Hocquart 1720, y doña MARIA ROSA ZUND, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4907-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EDUARDO FERRER, de 29 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en República 2067, y doña ROSALIA NASTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4908-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR VANNELLI, de 53 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2393, y doña BRAULIA DEL HORNO, de 45 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4847-v.oct.19.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 55 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado en La Paz 1937 y doña DOLORES REY, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en La Paz 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4909-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUASTELLA, de 48 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Lima 1821, y doña HILARIA ALONSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denúncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BIGOT, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benito Chain 1982, y doña MARIA CATALINA SCHIAVE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4849-v.oct.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GUILLEN, de 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 18, y doña ELOISA BATIFORA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4895-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Hornos 4481, y doña MARGARITA BESUZZO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Hornos 4481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4897-v.oct.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 724, y doña DELIA IZQUIERDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en G. del Pino 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4896-v.oct.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Zubillaga 10, y doña MATILDE SILVA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Zubillaga 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4898-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BUSCHER, de 24 años, solttero, pintor alemán, domiciliado en Ariel 5175, y doña AMELIA FRAQUIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corneille 4223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil (interino) $2.00 4861-v.oct.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXALTACION SILVA de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamberlain 17 y doña YOLANDA DELORENZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Longfellow 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4862-v.oct.19.

En Sayago y el día 7 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BALLESTA, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Domingo Torres 4323, y doña ALEJANDRINA ISOLINA SOSA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4863-v.oct.19.

En Sayago y el día 5 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PREZA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gabriel Velazco 861, y doña ISIDRA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Velazco 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 4865-v.oct.19.

En Sayago y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR REVELLO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tosti 16, y doña ANTONIA CEAN, de 14 años soltera, oriental, domiciliada en Bell 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4864-v.oct.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VALSICH, de 29 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Juan Rozas 4375, y doña ELVIRA HORJALES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Rozas 4375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4900-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO VARELA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 3891, y doña AMANDA BRUZONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4901-v.oct.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MIRANDA, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1420, y doña JUANA PEREIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 4902-v.oct.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO AVERASTURY, de 26 años, soltero, enfermero militar, oriental, domiciliado en Punta Carreta, y doña CAYETANA CABRERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4903-v.oct.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RODAS, de 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Nicolás Herrera 4266, y doña JULIA BUENAHORA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicolás Herrera 4266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 4904-v.oct.24.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CALVIÑO, de 51 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2194, y doña CARMEN NICOLASA CABRERA, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4922-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ATAHUALPA DEL CIOPPO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2273, y doña MARIA OFELIA NAVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4923-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO ROSSO, de 23 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2904, y doña AIDA SOLER, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Azambuya 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4924-v.oct.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRASSANO RADESCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2800, y doña ELENA OFELIA ASCENSION LONS FURO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4925-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL IMBERT FERNANDEZ, de 27 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 2856, y doña MARIA BLANCA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 4927-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO JUAN SOUTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 338, y doña ELPA TERESA MARTINEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Morales 2481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4926-v.oct.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO MATEO BERNOTTI, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2682 (bis), FILOMENA PRUDENCIA MINERVA MASSONE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.oct.19.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OSCAR GONZALEZ, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2789, y doña NELIDA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4883-v.oct.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1934 a las 14 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MAXIMO OVIDIO GONZALEZ, de 42 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Spikerman 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 4854-v.oct.19.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO MINETTI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en F. J. Muñoz 3386, y doña DIVA FALCI BINA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en F. J. Muñoz 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4890-v.oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG PAPAZIAN, de 37 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en R. Pastoriza 1499, y doña LUCIA HACHEM, de 28 años, soltera, árabe, domiciliada en R. Pastoriza 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4891-v.oct.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MACRI, de 33 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Alarcón 1440, y doña ERCILIA COPPOLA, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Alarcón 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4892-v.oct.23.

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. Bustamante 1660, y doña URIA FALCONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Vidella 3071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4876-v.oct.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MAIO, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canelones 1015, y doña MARINA YACOPINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 3173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4877-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 26.848. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o, Fo. 212)", se cita, llama y emplaza a don Luis Zanniello o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a esta a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, *calle Cerrito* número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8554-nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Reboyras Luis. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6.o Fo. 168)", se cita, llama y emplaza a don Luis Reboyras o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Juan José Martínez, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Oct.11-8555-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Eulalio o Eulalio Fernando Pintos o Pintos Serón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8717-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Capucho o Capucio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8718-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ellauri de Nebel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8719-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8720-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Zuloaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8721-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giorgio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
-722-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dematteis de Castagnetti o Catalina Demateis de Castañetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8723-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Víctor Duguet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.18-8707-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.17-8683-v.oct.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Carlos Horacio Mata promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con los testigos doctor Andrés Lerena y agrimensor Vicente Irastorza, domiciliados en la calle Rincón 438 y Patria 1176 (bis), respectivamente. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.16-8663-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Pepe de Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.13-8603-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maclovia Romero de Zubía o Maclovia Ramos de Zubía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.12-8581-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Héctor Ortiz Garzón, aspirante al notariado, domiciliado en la calle Juan C. Gómez 1486, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración de los señores escribanos César de Ferrari y Teófilo A. Rivas, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicite. — Héctor Ortiz Garzón". — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.12-8587-v.oct.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha sido decarado incapaz don Raúl GuglIucci y nombrado su coradora legítima su madre doña Sofía Lüdemann de Gigliucci. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.11-8535-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmela V. Britos de Bethencourt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bautista Britos, porque donde dice "Vritos" debe decir "Britos"; 2.o La de nacimiento de Amelia Britos, porque donde dice "Brito" debe decir "Britos" y 3.o La de Juan Francisco Britos por estar equivocado el nombre de éste, pues donde dice "Juan Bautista" debe establecerse "Juan Francisco" que es el verdadero nombre. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.3-8262-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Isabel Spangenberg de Linck, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcann ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.3-8261-v.nov.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 7 de Setiembre del corriente año, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de compraventa otorgada por don Manuel María Fernández a favor de don Enrique Díaz, autorizada por el escribano don Pablo E. Gaye, en Minas de Corrales, el 17 de Agosto de 1908, referente a una fracción de terreno situada en el referido pueblo de Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de más o menos de 2.000 metros, que se deslinda así: al Norte y Este, sucesión Zusperreguy; al Sud, Manuel Fernández y al Oeste, calle pública, cuyo inmueble está empadronado con el número 55. Por tanto, cítase y emplázase a don Manuel María Fernández, a don Enrique Díaz y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia referida. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.00 Set.20-7851-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo C' ' de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Trigo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.21-7921-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan Salles. Información", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren, por cualquier causa o interés y cualquiera que éste sea con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos para impugnar la posesión notoria de hijo natural, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-8245-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María J. o María I. Machado Paredes a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.20-7852-v.oct.1.o. Oct.22-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brosa o Miguel Brosa Falguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.20-7854-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Giacetto de Soleri con Pedro Soleri. Separación de bienes" se cita, llama y emplaza a don Pedro Soleri, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9 60 Set.20-7853-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Catalina Bonapelch de Rey y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares números 7, 8, 9, 10 11 y 12, situados en la manzana D de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, según plano del ingeniero L. A. Gori Salvo, formulado con arreglo a la mensura y amojonamiento practicados el 15 de Febrero de 1924, que están dos con los números 120671, 120672, 120673, 120674, 120675 y 120676 y lindan: por el Norte, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con el solar 6 del citado plano; por el Sud, en igual extensión, con la calle Burdeos; por el Este, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con los solares empadronados con los números 23837, 23838 y 23839, de propiedad de Pedro Martínez, un propietario desconocido y José Pereira, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la calle Chile, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$20.40 Set.15-7715-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos M. García, con domicilio en Aizaibar 1353, conforme a derecho, digo: Que a fin de obtener el título de procurador y con el fin de justificar mi vida y costumbres, vengo a pedir se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, a los doctores José R. Brescia y Raúl T. Pastorino, con domicilios en Rivera 2025 y Maldonado 1546, para ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan el concepto moral que les merece mi vida y costumbres; 3.o Si les consta que he ejercido correctamente la procuración por más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado proveer como pido, disponiéndose las publicaciones y que, recibida la información, se me expida testimonio por ser justicia. — Carlos M. García". Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.
$11.00 Oc.18-8731-v.oct.29.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que doña María Elena y don Gaspar Zignago se han presentado en los autos de su quiebra "Zignago Hermanos", de la cual son componente, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario.
$4.50 Oct.17-8688-v.oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Martinoni o Martignoni de Amadeo o Amedeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.16-8657-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Bañales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Oct.16-8658-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado *"Rodolfo P. Cejas contra María Teresa Guiral. Divorcio"*, se cita, llama y emplaza a la demandada doña María Teresa Guiral para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Oct.16-8659-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Oliva, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Oct.11-8540-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Enrique Rinaldi se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.9-8437-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro L. Osorio o Genaro López Osorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.18-8728-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de Avila y de doña Adela Costa de Avila Veira o Da Costa de Avila Veira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.17-8702-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabolo de Grieco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.13-8628-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Carballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8565-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Elisa García Santos o Elisa García y *Santos*, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.12-8586-v.oct.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Penot Ca-

talina. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Marta Penot, hija legítima del señor Luis Penot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y a manifestar si acepta o repudia la herencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código Civil, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que aceptara la herencia bajo beneficio de inventario. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Oct.13-8627-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Carballo o Caraballo de Predari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.11-8547-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Paulina Carballo o Caraballo de Predari. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de defunción de doña Paulina Caraballo de Predari y la de nacimiento de Mario Angel Predari en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido, Carballo, debe decir Caraballo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Octubre de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.11-8548-v.oct.2?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8467-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Boscana de Pisci o Rosa Boscana de Pizzi y de don Florentono Segundo Pizzi o Floro Segundo Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-8451-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lacoste de Hualde o Lacosta de Hualde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Oct.6-8368-v.oct.17. Nov.6-v.nov.16.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del próximo mes de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.6-8461-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dotournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Set.29-7918-v.oct.10. Oct.31-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera María, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Críspulo, Bernabé y Paula Cabrera, a don Sandalio, Juana y Esteban Ferreira, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Oct.2-8223-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Noacco Itala Margarita contra Alejandro Annarumma. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Annarumma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Set.25-8021-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Petraglia y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Oct.13-8609-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Perdomo de Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Oct.12-8583-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Domingo Camiño Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Dobal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Oct.11-8539-v.nov.14.

Apertura de sucesión y rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Julia Comas de Bonilla y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en ese mismo expediente sus presuntos herederos solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la expresada causante por figurar en ella con el nombre de Juliana Comas cuando debe decir Julia Comas, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Oct.11-8523-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Castilla Domingo y otro. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Domingo Castilla o interesados en sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos e incidencia por cobro ejecutivo de pesos garantidos hipotecariamente, iniciada por el doctor Mora Magariños, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, quedando citados a los efectos del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil en su parte final. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.8-8416-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Felicidad López de Arandiga, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella como Ramón Aranda cuando debe decir Ramón Arandiga. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Oct.5-8351-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Folrencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Buquet, Gil y Compañía contra propiedad número ciento diez mil setecientos veintiuno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Jacob Canosa o Canessa, a sus herederos, sucesores o causahabientos a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza en la propiedad empadronada con el número ciento diez mil setecientos veintiuno (110.721), ubicada sobre la línea Norte de la calle bulevar Propios, entre Barroso y Comodoro Coé, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.40 Set.28-8150-v.nov.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Marella de Vassallo Mare S. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don José M. Latorre, el 22 de Julio de 1918, por la cual Jacinto D. Durán y Alfredo Arocena vendieron a la firma "Marella, Díaz Romero" un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 63670 y compuesto de una superficie de 1669 metros 67 decímetros. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934.

$12.00 Set.22-7972-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Eliseo Sánchez García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día diecinueve de Febrero del año entrante, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María del Carmen Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Oct.2-8253-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Clovis Macedonio Debat para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le ha iniciado doña Esther Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.20-7371-v.oct.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rincón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.18-8706-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José María Orquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.17-8606-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Enriqueta Herminia Wolff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.12-8589-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8536-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesado sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7473-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Neri S. Moratorio. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Neri S. Moratorio, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Florida número 1470, al señor Juez digo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y buenas costumbres, a cuyo efecto solicito se tomen declaraciones a los testigos escribanos don Agustín Romero Tajes y don Luis A. Chabaneau, para que sean eaxminados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los cita a declarar; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez mandar recibir la información testimonial que ofrezco y que, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito, expidiéndoseme oportunamente testimonio de todo lo actuado. Otrosí digo: *Que se cometa a la Oficina el señalamiento* y se tenga presente que los testigos concurrirán sin necesidad de que sean citados Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1934. — Neri S. Moratorio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Oct.9-8438-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Scapusio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8511-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabino Vicente Picabea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8512-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Luisa Pérez de Casteig o Castaing, doña Isabel o Anastacia Isabel Castaing y de don Pablo Castaing, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8513-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tessore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8514-v.oc.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8515-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mottа (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuarol.
$5.50 Oct.11-8516-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Palomino o Rafael Palomirio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-8517-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Barletta o Barbeta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.9-8439-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona o Petra Aramendía de Armendariz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-8440-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Baúza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-8441-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Doussinague Texidor o Julio Luis Doussinague Texidor y de doña Margarita Doussinague Texidor o María Margarita Carlota Doussinague Texidor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Set.24-7978-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Landoni", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel Landoni con Teresa Dionichi, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido Colombo debe decir Dionichi. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.8-8411-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Fernandes Braga o Fernando F. Braga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.6-8364-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Fernández López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Set.22-7939-v.oct.26

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado *"Andrés Alvarado contra Arturo* Evia Genes (hoy su sucesión). *Ejecución de hipoteca"*, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Laura Juana Fausta, Oscar Benigno, Celia Itala, Ester,

María Armanda y Héctor Julián Evia, para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.21-7920-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio C. de Avila Gamboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.18-8747-v.oct.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de la quiebra "Juan Uccelli", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día doce de Noviembre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.18-8753-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix M. Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.17-8693-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Sales de Chucarro o Catalina Sales y don Pedro Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.16-8661-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Cipriano P. Semería. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuestade ciento ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y ocho metros setenta y cinco decímetros, encerrada dentro de mayor área y siguientes límites: al Norte, linda con campos de Francisco Gil Nadal (Cerro del Arbolito), Antonio Piedra y Justo R. Ramos; al Este, arroyo La Quebrada por medio, con Mario Piguillem; al Sur, con Florentino Galeano, Tomás Portela, Joaquina Dutra de Xavier, Francisco Luzardo, Isidro Portela, sucesión Cleto Colman y sucesión Juvenal García, y al Oeste, arroyo Malo por medio, con la sucesión José Pedro Saint Bois, arroyo Sauce por medio, con Rodolfo Pietra, cañada del Sarandí por medio, con sucesión de Esteban Vega, sucesión Rovira, Desiderio Moreno, Lucas Fagúndez, sucesión Colman, sucesión Vega y B. Curtina; líneas rectas separando de la sucesión Esteban Vega. Este terreno está situado en la segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 198 y tiene un área total, según plano levantado el 28 de Marzo de 1928, por el agrimensor Ildefonso P. Estévez, de mil noventa y una hectáreas mil doscientos treinta y cinco metros, y según el título de propiedad arroja una superficie de novecientas una hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros veinticinco decímetros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.50 Oct.16-8665-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.11-8538-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Agustín Cantonet, Sociedad Comercial, contra Nicolás Li Calzi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Nicolás Li Calzi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8306-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Rocco y Compañía con José Fiumarelli. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Oct.4-8305-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Adán Vesel. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Adán Vesel para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.28-8141-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nogara y Salvadores — desde fojas 17 — Torrens, Nogara y Salvadores contra Humberto Forte. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Humberto Forte para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 Set.20-7870-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Espona de Recupido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.18-8745-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Gil Auza y María de la Cruz Veglio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, la de nacimiento del compareciente Gil Auza y la de reconocimiento de María de la Cruz Veglio, por aparecer los nombres de los contrayentes como "Cristóbal" y "Dolores" en lugar de Gil y María de la Cruz, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Oct.3-8289-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Soledad Vázquez de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.13-8607-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Sigfredo Ricardo Federico Eduardo Dürig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ilse Juana Isabel Baars, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.25-8029-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.14-7654-v.oct.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Aviso

El suscrito, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, hace saber que en el dragado efectuado en la dársena I por la Dirección Técnica de la Administración Nacional de Puertos, fué extraído un cajón que contenía cinco rollos de celuloide de doscientas veintisiete hojas de 0.60 x 1.45, con un peso total de noventa y seis kilos. Por el presente, se llama a los que se consideren con derecho a los efectos extraídos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus reclamaciones con los justificativos a que haya lugar. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

(Costas) Oct.15-8638-v.nov.15.
Dic.15-v.en.15.

Rescisión de contrato de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber a don Isidro Rivas, sus sucesores o causahabientes, que ante este Juzgado se presentó don Abelardo Pereira, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 487 (2.o piso), solicitando que se le notifique que, en uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada en el contrato respectivo, da por rescindida y anulada la promesa de compraventa del solar de terreno y las mejoras en él contenidas, sito en la calle Wáshington Beltrán (hoy Dalmiro Costa), entre Resistencia y el cierre, señalado con el número sesenta y cinco del plano del agrimensor Rosendo Díaz. A los efectos de la notificación solicitada se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$12.00 Set.19-7830-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Marta Benincasa de Carrano, citándose a la vez a todos los que se consideren intteresados en ella por cualquier concepo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Oct.18-8714-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del infrascripto Juez de Paz de la 24.a sección, dictado en el expediente caratulado "Francisco Magnano con herederos de Manuel Mussio Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Mussio para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$9.60 Set.21-7899-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina de Souza de Alano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o inresados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 31 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.17-8680-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Dulago de Ageno o Clementina Dal Lago de Ageno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 18 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$9.00 Oct.6-8375-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Florisbina de Sosa de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 9 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.18-8743-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Segundino Barreiro Sandes, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezca ante este Juzgado y en los autos caratulados "José Barreiro y Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes. Pieza separada sobre declaración de ausencia de Segundino Barreiro Sandes", a estar a derecho, bajo apercibimieno de lo que hubiere lugar. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.18-8742-v.nov.9. Feb.1.o-v.feb.23. Ab.5-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Urtiaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.11-8537-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.
$4.50 Oct.11-8531-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dionisio Giacusa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1934. — Miguel A Pérez Montebruno, Actuario Adjunto
$5.50 Oct.10-8500-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónimo Luciano Badaraco o Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Oct.10-8501-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Mestre de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.10-8474-v.oct.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "La firma "Sorribas y Collazo". Solicita declaración de quiebra. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado en el 1.o de Febrero del año 1932 la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma comercial fallida. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Oct.10-8475-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Celso Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.9-8461-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Oct.9-8462-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctotr don Carlos L. de Freias, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Magdalena Chauvia de Cesan, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 11 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.17-8694-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Juan Luis Geymonat Malan Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a un terreno y mejoras ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1256, compuesto de 22 hectáreas según título, y de 23 hectáreas 1364 metros, según el padrón, y linda: por el Sur, con el río de la Plata; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Aquiles Parant y por el Oeste, con Liborio Calero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 12 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$12.00 Set.26-8075-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Griselda Renee Domenech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Oct.16-8651-v.oct.26.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael González (hijo) y Esteban González solicitando su rehabilitación como comerciantes. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.11-8520-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en los autos sucesorios de don Julio Evaristo Hurtado, se cita, llama y emplaza a la heredera Margarita Giménez y a la estirpe de Saturnina Carmen Giménez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por legítimo representante, se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia. — Colonia, Setiembre 17 de 1934. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.
$12.00 Set.21-7928-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Elena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.50 Oct.9-8454-v.oct.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Felipe R. Nader. Quiebra", se hace saber que el señor Síndico Antonio Baldizán, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas doscientos ceincuenta y seis vuelto, dictado con fecha veinticinco de Setiembre último, se ha fijado el día veintidós del corriente mes, a las catorce horas, para la celebración de la junta de acreedores, de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, previniendo a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Octubre 1.o de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$15.00 Oct.9-8455-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Pablo Colina y Román Colina. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia dejada por dichos causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 28 de 1934. E Mattos Ramos, Actuario.
$32.40 Jl.21-5538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Daguerre de Harispe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Set.25-8016-v.oct 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mónica Morante de Olivera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 11 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.18-8730-v.oct.29.

Sentencia de divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Julia Sienra de Flores. Divorcio por la sola voluntad", se ha dictado la siguiente sentencia: "Trinidad, Setiembre 29 de 1934. — Visto para sentencia este juicio de divorcio iniciado por doña Julia Sienra de Flores contra su esposo don Alberto Flores, basado en lo dispuesto por el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil. Resultando: que con fecha 21 de Octubre de 1981 comparece la actora solicitando se fije audiencia a fin de iniciar divorcio por su sola voluntad, resolviendo el Juez titular elevar el expedientillo al Tribunal de Apelaciones para que se le conceda el derecho de abstención, que le fué concedido, pasándose los autos a conocimiento del Juzgado Departamental de Durazno. En la audiencia fijada al efecto, compareció sólo la demandante exponiendo que con fecha 21 de Setiembre de 1911 contrajo enlace con don Alberto Flores, según la comprueba con la partida que presenta, domiciliado en la época del juicio en la calle Yaguarón número 1506, por lo que pide se libre oficio para su notificación. Que tuvo ocho hijos durante su matrimonio, llamados: Alberto, de 19 años de edad; Raúl, de 17, Alicia, de 15; Eduardo, de 12; María Julia, de 8; Daniel, de 6; Elvira, de 4 y Amaro, de 3 años, cuyos menores pide que queden a su cargo por razones de conveniencia, pues ella provee a su subsistencia y porque tal es también la voluntad de sus nombrados hijos. Manifiesta, igualmente, que no existen bienes dotales ni gananciales, renunciando a toda pensión alimenticia y litis expensas. El Juzgado decretó la separación provisoria de los cónyuges don Alberto Flores y doña Julia Sienra de Flores, señalando la audiencia del día 24 de Junio del año 1932 para la celebración del segundo comparendo dispuesto por la ley (fojas 13 vuelta y 14). Vueltos los autos a esta jurisdicción por haber desaparecido las causas que motivaron la intervención del Juzgado Departamental de Durazno, se resolvió intimar al demandado constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose el segundo comparendo de los cónyuges para el día 1.o de Noviembre del año 1932, que no se realizó por no haberse podido notificar al reo de dicha disolución en el domicilio legal constituído en Montevideo. Solicitada por la contraparte la declaración de rebeldía, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 306, 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de conformidad fiscal, fué declarado rebelde don Alberto Flores en estos autos, ordenándose la publicación de la interlocutoria que así lo resuelve, en el "Diario Oficial" y periódico local "La Idea Nueva", cuyos ejemplares se agregaron en oportunidad. Fijados los nuevos comparendos establecidos por la ley que se notificaron con los estrados a la parte demandada, y ratificados en ellos por la actora sus firmes propósitos de divorciarse, se confirió vista de estas actuaciones al señor Fiscal Letrado, quien no se opuso a la acción instaurada, aconsejando que se fallara de conformidad a lo solicitado en la audiencia inicial; y Considerando: que habiéndose cumplido en este juicio con todos los requisitos exigidos por la ley para obtener el divorcio por la sola voluntad de la mujer, realizándose las audiencias en las fechas determinadas y llenando, finalmente, en rebeldía del demandado el requisito de la conciliación que establece en su parte final el artículo 187 inciso 3.o del Código Civil, corresponde decretar la disolución del vínculo matrimonial, dadas las reiteradas manifestaciones de la actora en el sentido indicado. Por tales fundamentos de hecho y de derecho, atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, de acuerdo con las disposiciones arriba citadas (artículos 482 y 489 del Código de Procedimiento Civil y 193 del Código Civil), juzgando, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil celebrado entre don Alberto Flores y doña Julia Sienra en el año 1911, y de que instruye la partida glosada a fojas 8, confiándose a la esposa la guarda y custodia de sus hijos menores de edad, sin derecho a pensión alimenticia por haberse renunciado a ella en el acta de fojas 12 y 13. Para la notificación del rebelde, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y periódico local "República Nueva" por el término de ley. Ejecutoriada que fuere, líbrense las comunicaciones pertinentes a la Dirección General del Registro Civil e Intendencia Municipal de este Departamento y, previos los desgloses de estilo, archívese. — Trinidad, Octubre 2 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$60.00 Oct.8-8422-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la aprtura judicial de la sucesión de Dolores Hermenegilda Perdomo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.18-8725-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la aprtura judicial de la sucesión de Agustina Golfarini de Ruiz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 13 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.18-8726-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace sabeer al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Pedro Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.18-8727-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roberto Pedro Lenzi Castelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.12-8603-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Rodríguez de Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1934 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.9-8464-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesiónd9hb 890 0ú la apertura judicial de la sucesión de Vicente; Vicente Félix o Félix Vicente Osinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.13-8626-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Rafael Compagnone y de doña Armida D'Stefano de Compagnone o doña Arminda D'Stefano de Compagnone o Josefa Hermida Destefano de Compagnone o Belarmina Destefano de Compagnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Octubre 3 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-8642-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ascencio Urtiberea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 20 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.15-8643-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Sergio Cipriano Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8577-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don Tomás Santangelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8575-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Indalecia César de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8576-v.oct.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por decreto de nueve de Marzo del corriente año ha sido declarado en estado de incapacidad Plácido Anselmo Astor y se ha nombrado curador a don Carmelo Tierno, cargo ya discernido en resolución de once de Abril del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Octubre 6 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.15-8641-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Celso Ciriaco García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8578-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis B. Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 24 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8579-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Higinio Celestino Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 27 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-8580-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ventura González, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40 Oct.12-8593-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lorenzo Mascarello, que lo son sus hijos le-

gítimos Natividad Dolores, Isabel, Amalia, María Teresa, Néstor, Lorenzo y Haydée Isidora Mascarello y la cónyuge doña Teresa Bado de Mascarello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$9.00 Oct.12-8592-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matea Ferrer de González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Oct.11-8553-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jose Pedro Sencion, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 12 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.10 Oct.10-8495-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio E. Aragón y Etchart, dictada en autos "Miguel A. Thomasset contra Emilio Pitot. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a don Emanuel René Pilama y emplaza a don Emanuel René Pitot para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$8.40 Oct.10-8494-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Blanca Morelli de Paseyro, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella, a fin de que se prsenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Setiembre 10 de 1934. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Oct.17-8687-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jaime Argelaguet, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, a fin de que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Setiembre 28 de 1934. — Juan Oholeguy. Actuario.
$5.20 Oct.10-8508-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Casimiro Pérez, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificattivos del caso, bajo apercibimientot de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Ocubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Oct.17-8685-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Velazco o Velasco, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.17-8686-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Davieri o Lavieri de Petrella, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-8509-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Melchor Ramón o Ramón o Ramón Melchor Batista, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.10-8507-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Angel Deldeo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Paysandú, Agosto 27 de 1934. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Oct.10-8510-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que por resolución del 1.o de Setiembre de 1934 ha sido declarada a María Emma Florencia Goyeneche y Dardan incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo con la misma fecha, al señor Guillermo L. Ruggia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra. Actuario.
$7.20 Oct.2-8231-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Cecilia Castiella de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 12 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.18-8732-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Núñez de Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que denro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Octubre 13 de 1934. — Víctor Anza. Actuario.
$6.00 Oct.18-8733-v.oct.29.

Aviso

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. *Intestado*", se hace saber al público el fallecimiento del expresado causante Manuel Amado o Faustino Venancio Amaro. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 11 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.17-8699-v.oct.27.
Nov.17-8699-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Pedro Ripoll, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 6 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$9.00 Oct.12-8596-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela Aires de Araújo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Oct.10-8492-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Clara Alvez o Fernández Alvez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 10 de 1934. — Víctor Anza. Escribano Actuario.
$9.60 Set.15-7700-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Olivera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Setiembre 29 de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Oct.9-8463-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesión Angela Gonella de Martínez", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sara Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideraran con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Oct.12-8594-v.oct.23.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Adelia Rodríguez Lima de Pereyra. Emancipación de su hijo Berto Pereyra", se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Junio último se ha concedido a Berto Pereyra la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada, en esta ciudad el día veintitrés de Junio último ante el escribano Juan José Bengochea, por Adelia Rodríguez Lima de Pereyra a favor del nombrado Berto Pereyra. — Rocha, Julio 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$7.50 Oct.10-8505-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Eulina Corbo contra Martín Silva. Divorcio", se cita, llama y

emplaza a don Martín Silva, conocido también por Delfín Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Setiembre 28 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.00 Oct.8-8413-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Chápore o Chápores, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Castillos, Octubre 2 de 1934. — J. L. Anza, Juez de Paz.
$4.50 Oct.15-8635-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "José Malachina. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Enrique Augusto Decoud, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de nacimiento de José Malachina: el apellido del padre figura Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Luis Santiago Malachina: el inscripto aparece con el nombre de Santiago en vez de Luis Santiago; el apellido del padre está Malaquini en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido de Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Alfredo Malachina: el apellido del padre figura Malaquini en vez de Malachina; la madre aparece con el nombre y apellido Clotilde J. Arrelli en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Rosa Emilia Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre figura con el nombre de Clotinda en vez del verdadero, que es María Clotilde; la inscripta figura con el nombre de Rosa en vez de Rosa Emilia. Partida de nacimiento de Julio Asunción Malachina: el padre figura con el apellido Malaquino en vez de Malachina y la madre con el nombre y apellido Clotilde Reyes en vez de María Clotilde Reggi. Partida de nacimiento de Victoria Malvina Malachina: el apellido del padre está Malaquina en vez de Malachina y la madre figura con el nombre y apellido Clotilde de Reyyi cuando su verdadero es María Clotilde Reggi. En el expediente informativo del matrimonio del causante figuran los contrayentes como José Malaquina y Clotilde Reyes en vez de José Malachina y María Clotilde Reggi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$21.00 Oct.17-8689-v.nov.2.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que en los autos de quiebra de Juan Franco Fraguas ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle Artigas esquina Treinta y Tres, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$6.00 Oct.11-8557-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Enrique Toscano contra Genara Rodríguez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Genara Rodríguez, por el término de noventa días, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el mismo. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves Actuario.
$10.80 Oct.8-8407-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina o Catarina María Pasquet de Pierri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 13 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Oct.17-8690-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita y emplaza a don Juan Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Maurilia Cardozo de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Octubre 6 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.20 Oct.10-8473-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eliseo Guelvenzu, Guelbenzo, Gelvenzu, Guelbenzu o Guelvenso, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 11 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.13-8625-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alajendrino Ciganda, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Octubre 1.o de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.20 Oct.18-8738-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Colombo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$4.50 Oct.15-8637-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Laurent de Bacciarini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1934. — Luis A. Viera, Actuario Especial.
$4.50 Oct.11-8521-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Ohaco Pecoch, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.11-8522-v.oct.22.

Posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que en estos autos se ha dictado la sentencia siguiente: "5313. — Mercedes, Agosto 31 de 1934. — Vista para definitiva de primera instancia este juicio iniciado por María Celia Larrosa contra la sucesión de Manuel Miller, y resultando: 1.o Expresa la demandante que es hija natural del causante de la sucesión demandada y que desea justificar esta calidad a fin de reclamar la pensión que le corresponda, pues su padre prestó servicios en la Administración Pública durante más de treinta años Agrega la demandante que fué criada por don Fanor Larrosa, hermano natural del causante de la sucesión demandada, y que su calidad de hija natural de Manuel Miller fué un hecho público en Mercedes y en otras localidades del Departamento, entre los vecinos y los propios parientes de su padre, que visitaba y proveía sus necesidades por sí mismo y por intermedio de otras personas. Afirma, además, la parte actora, que realizó una transacción en el juicio sucesorio con los declarados herederos de Manuel Miller, los cuales no tienen derecho a reclamar la pensión que sólo a ella, única descendiente de Manuel Miller, le corresponde. Fundó su derecho en el artículo 233 y leyes concordantes del Código Civil: 2.o Dando curso a la acción incoada, se dió traslado de la demanda (fojas 6 vuelta), y los demandados fueron declarados rebeldes a pedido del actor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, ordenándose que se hicieran las publicaciones de ley, que fueron justificadas con los diarios que obran a fojas 38; a 43 se dió por contestada la demanda y la dúplica en rebeldía, y habiéndose renunciado la réplica (fojas 48), se ordenó la apertura de la causa a prueba (fojas 51 vuelta). Sólo la produjo la parte actora la prueba a que se refiere el certificado de fojas 73. La actora alegó de bien probado, no así la parte demandada, cuya rebeldía fué acusada (fojas 84). Fué oído el señor Fiscal (fojas 85 vuelta). Considerando: 1.o Que las deposiciones concordantes de Fanor Larrosa (fojas 59 vuelta), Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión (fijos 71 a 72) ya serían suficientes a juicio del sentenciador para que la acción intentada prosperase. Se trata de personas (las dos segundas integran la parte demandada de este juicio), cuya vinculación familiar con Manuel Miller les da gran prestigio a sus declaraciones, porque relatan los hechos cuya apreciación ha sido directamente recibida por la observación personal o comunicada por el propio Miller. Fanor Larrosa es hermano natural de Miller y a cuyo cuidado estuvo la demandante. Marcelino Venancio Centurión y Pilar Centurión declaran en forma concordante en los dichos de aquél y todos deponen sobre hechos que integran el concepto de la posesión notoria invocada, cuyos tres elementos aparecen perfectamente configurados. Considerando: 2.o Concordante de este testimonio es también el de Ramona Rodríguez (fojas 64), Guillermina Altamirano de Corrales y Olasagasti (fojas 65 a 67), las presunciones que emergen del contenido del documento referente, de fojas 69, y de la condición de rebeldes de los demandados, cuya contumacia puede servir de base a una presunción favorable a la pretensión del actor, presunción que, como lo que se indica precedentemente, conduce sin violencia el ánimo hacia la convicción de que son ciertos los hechos que se articulan en la demanda. Considerando: 3.o Por manera, pues, que probados los extremos de hecho requeridos en la ley para justificar la posesión de estado invocada, debe hacerse lugar a la demanda entablada. Por estos fundamentos, atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo dispuesto en los artículos 233, 44, 46, 47 y 48 del Código Civil y 375, 403, 434, 451 y 487 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando que la demandante ha justificado su calidad de hija natural de Manuel Eladio Miller, siendo de cargo de la parte demandada las costas de este juicio. Notifíquese la sentencia en la forma prescripta en el artículo 848 y téngase presente lo solicitado a fojas 84 en otrosí. Ejecutoriada, expídanse los testimonios y háganse los desgloses de pedidos y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, en la ciudad de Mercedes, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro — Luis A. Viera, Actuario". Y a los efectos de la notificación de los señores Marcelino V. Centurión, Pilar Centurión, Bernardo B. Olloqui, Pedro Centurión y Mario Centurión (artículo 849 del Código de Procedimiento Civil) se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 14 de 1934 — Luis A. Viera, Actuario.
$60.50 Oct.8-8421-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento (artículos 307, apartado 2.o, y 280 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Setiembre 7 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$9.10 Set.17-7758-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Salvador Cianzio contra Carmen Hermenegilda Faig. Divorcio", se ci-

ta, llama y emplaza a doña Carmen Hermenegildo Faig, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, a contestar la acción y a tentar el requisito de la conciliación, previa a la misma, bajo apercibimiento. — Mercedes, Setiembre 10 de 1934 —Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Set.19-7314-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Soriano se cita y emplaza a todas aquellas personas cuyos derechos dimanen del hoy extinto don Pedro Galli, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio que por ejecución de un crédito hipotecario iniciará contra el nombrado el señor don Luis Pedro Broggi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. -- Mercedes, Setiembre 24 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$8.40 Oct.4-8309-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, encargado de la tercera, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Hilaria Peredo de Soto, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Octubre 2 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$4.50 Oct.11-8563-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Soriano, encargado de la tercera sección, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel o Manuel Antonio Iglesias, citándose a todos lo que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Setiembre 28 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$5.25 Oct.9-8459-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina María Pírez de dos Santos, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.10-7474-v.set.20.
Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Darío Gómez García, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$6.00 Oct.10-8502-v.oct.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de procederse a la verificación de los créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Oct.8-8425-v.oct.24.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Luis Grau se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó, Abril 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.10-8503-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Fagúndez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.10-8489-v.oct.20.
Nov.10-v.nov.21.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Tomás Claudio y Juan María Tanoyra. Concurso necesario", se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado de verificación de los créditos, el que quedará depositado en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores por el término de veinte días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$5.80 Oct.8-8423-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Lago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-8338-v.oct.16.
Nov.6-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Isidro Mederos o Medero, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Oct.11-8183-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de Lucrecio Martínez y de Candelaria Zeballos de Martínez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$11.00 Set.17-7735-v.set.27 Oct. 18-v.oct.29.

Remates Judiciales

LATORRE YEREGUI

Judicial, por quiebra Celio Pinko. Tienda. Armazones, mostrador vidriera, vitrina, luminoso, vidriera calle, mesas, sillas, artículos de tienda y confecciones. El sábado 27 a las 3 p. m. Calle Manuel Herrera y Obes 4289 y Carlos María Ramírez (Belvedere).
Informes: Tacuarembó 1365 de 2 a 6 p. m.
$3.60. Oct.18-8744-v.oct.27.

LUIS SIECOLA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, dictada en el expediente caratulado "Banco Italo Belga, hoy Buquet Gil y Cía., contra Francisco Castiglione. Juicio ejecutivo", iniciado anteriormente en el Juzgado de Comercio de segundo turno, hoy Juzgado de Primera Instancia de sexto turno, se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil ad-hoc del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación que se indicará, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y mejoras situado en la 24.a sección judicial, empadronado con el número 28605, de una superficie de 300 metros cuadrados y que linda por el Norte, con Ema Doraldi: al Sur, con Juan Siccione, Francisco Sánchez y Francisco Castiglione; por el Oeste, con Eduardo Magliano; y por el Este, da frente en diez metros a la calle Tiburcio Gómez entre las de José P. Varela y Francisco Bauzá. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 2.400.00. Se previene: Primero: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación. Tercero: *que no aparecieron los títulos del inmueble* que se remata, habiéndose hecho los emplazamientos legales, citándose a todos los que se consideren con derecho, hallándose los demás antecedentes en la oficina de este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — José A. Saldún, Actuario ad-hoc.
Informes y volantes: Cerrito número 506.
$39.00 Oct.18-8715-v.nov.3.

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los terrenos de chacra que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.635.67: Una fracción de terreno de chacra situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cinco hectáreas, cuatro mil quinienos veintidós metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: por el Norte, en una extensión de 404 metros 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 2, que se describirá a continuación; por el Sud, en extensión de 390 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 138 metros, con camino de 10 metros, y por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 4, que se describirá. 2.o Base, $ 3.221.67: Una fracción de terreno de chacra con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 2 en el plano referido, compuesto de una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos cuarenta y nueve metros nueve mil trescientos setenta y cinco centímetros, que se deslinda: por el Norte, en extensión de 420 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 405 metros con 50 centímetros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción 1, descripta anteriormente; por el Este, una líneea d 138 metros de extensión con frente a calle de 10 metros y en pequeña extensión con carretera a Estación Suárez; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros con la fracción 3, que se describirá a continuación. 3.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 3 en el plano referenciado, compuesto de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 250 metros, frente a camino de servidumbre por medio, con la fracción número 4, que se describirá a continuación: por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 2, ya descripta, y por el Oeste, con la fracción 6, que se describirá, en extensión de 137 metros con 25 centímetros. 4.o Base, $ 800.63: Una fracción de terreno de chacra, contigua con la anterior, señalada con el número 4 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil trescientos doce metros cincuenta decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con frente a la calle de servidumbre inerna por medio, con la fracción 3, ya descripta; por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 1, ya descripta; por el Oeste, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción 5, que se describirá a continuación, y por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto). 5.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 5 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 250 metros, con calle destinada a servidumbre interna, por medio, con el lote 6, que se describirá; por el Sud, en extensión de 250 metros, con Venancio Solsona Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con el lote número 4, ya descripto, por el Ooeste, en extensión de 94 metros, con la fracción número 9, que se describirá, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8. 6.o Base, $ 683.10: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 6 en el plano referido, compuesta de una superficie de tres hectáreas cuatro mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando: por el Norte, en extensión de 250 metros, con Manuel Solsona *y Flores; al Sud, en la misma extensión,* con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 5, ya descripta;

al Este, en extensión de 137 metros 25 centímetros, con la fracción número 3, ya descripta, y por el Oeste, en extensión de 94 metros, con la fracción 7, que se describirá a continuación, y en extensión de 42 metros, con calle de servidumbre interna por medio, con la fracción número 8, que se describirá. 7.o Base, $ 775.50: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 7 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas seis mil quinientos treinta metros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 494 metros, con Manuel Solsona y Flores; por el Sud, en extensión de 496 metros, con la fracción número 8 y con calle de servidumbre interna; por el Este, en extensión de 94 metros, con el lote 6, que se describió, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 8.o Base, $ 775.19: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 8 en el plano referido, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas, seis mil quinientos once metros veinte decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 488 metros, con la fracción número 7, ya descripta; por el Este, en extensión de 94 metros, con calle de 8 metros, destinada a salida de las fracciones 7 y 9; por el Sud, en extensión de 501 metros 60 centímetros, con la fracción 9, que se describirá a continuación, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. 9.o Base, $ 851.59: Una fracción de terreno de chacra situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con el número 9 en el plano referido, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, mil noventa y cinco metros treinta y un decímetros, que se deslindan: por el Norte, en extensión de 509 metros 60 centímetros, con la fracción número 8, calle de servidumbre interna; por el Sud, en extensión de 566 metros, Venancio Solsona y Flores (hoy Fructuoso del Puerto); por el Este, en extensión de 94 metros, con la fracción 5, ya descripta, y por el Oeste, con el arroyo Meireles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$149.60 Oct.17-8700-v.nov.5.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Bautista da Franca Mascareñhas. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 11 horas y en la ubicación, por intermedio del martillero Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y sobre las bases que se indicarán, los inmuebles que se describen a continuación: 1.o Base, $ 1.130.41: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Febrero de 1934, y se compone de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros nueve mil cincuenta centímetros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Juanicó; 36 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Morandi; 13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 4 y 5, y por el Sudoeste, en extensión de 36 metros 60 centímetros, con eel solar 7. 2.o Base, $ 1.156.51: Un solar de terreno situado n el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 7 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de cuatrocientos veintitrés metros seis mil novecientos veinte centímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 36 metros 60 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 6 ;13 metros 45 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 3 y 4 y 37 metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 8. 3.o Base, $ 1.002.67: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 8 en el plano mencionado y compuesto de una superficie de trescientos setenta y seis metros que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó: 37 metros 30 centímetros al Nordeste, con el solar 7: 10 metros al Sudeste, lindando con los solares 2 y 3; 37 metros 90 centímeteros al Sudoeste, con el solar 9. 4.o Base, $ 1.147.50: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número 9 en el plano referenciado y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y dos metros cincuenta decímetros, que se deslindan: 10 metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Joanicó; 37 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 8; 10 metros al Sudeste, con los solares 1 y 2, y 38 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay, haciéndose constar que en caso de que sean vendidos los inmuebles descriptos, la Sindicatura gestionará la división del gravamen hipotecario que afecta a dichos bienes o los cancelará, a opción de los compradores; 3.o Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$69.00 Oct.17-8701-v.nov.2.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Antonio y Joaquín Martins Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones de campos situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1299 y 1298, cuyas superficies parciales, linderos y números de cada una de las fracciones resultan del plano suscripto el 30 de Abril de 1930 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, a saber: La perteneciente al señor Juan Antonio Martins Suárez, fracción señalada con el número dos, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González; por el Este, a partir del nombrado arroyo, línea de quinientos noventa y dos metros cuarenta centímetros que corre de Norte a Sur, de cuyo extremo parte otra recta de cuatrocientos treinta y un metros veinte centímetros, que corre de Oeste a Este, la cual divide, igual que la anterior, con más campo de Domingo González; por el Sudeste, línea de mil ciento cuarenta y un metros cuarenta centímetros, divisoria con la sucesión de N. Aguirre; por el Sur, línea de trescientos metros, de frente al camino al paso de Curbelo, el cual se separa de campo de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número uno del mismo plano del agrimensor Ferreiro; y la del señor Joaquín Martins Suárez está señalada con el número uno, compuesta de sesenta y dos hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros cincuenta decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, el arroyo del Sauce, por medio, con campo de Domingo González: por el Este, línea de mil seiscientos diez metros, limítrofe con la fracción número dos del mismo plano; por el Sur, líneas de doscientos veinticinco metros y doscientos cincuenta y seis metros, y el frente del camino vecinal al pueblo Solís, linda, camino al paso de Curbelo, por medio, con campos de Blanco Hermanos, y por el Oeste, línea de mil doscientos diecisiete metros, divisoria con Teófilo Toledo y Doroteo García, y por el Nordoeste, línea de seiscientos treinta y ocho metros sesenta centímetros, que divide en una pequeña parte con campo del nombrado García, en parte, con el camino vecinal al pueblo Solís y en el resto con campo de Miguel Gabino Salsamendi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas 65 y 66 de la serie "28", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que los bienes a ejecutarse han sido dados en arrendamiento a don A. Rey O'Shanahan y sus hijos Hugo y María Lola Rey Alvarez; 5.o Que existe una segunda hipoteca constituida sobre los bienes descriptos, a favor de don Norberto Cristaldo, en escritura que el 18 de Junio de 1930 autorizó el escribano Eduardo Ferrería. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá a los compradores en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, los siguientes préstamos en efectivo: por la primer propiedad, $ 5.525.15 y, por la segunda, $ 4.770.35.

(Cuenta corriente) Oct.16-8674-v.nov.8.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, rematará, del expediente "Manlio Gorlero con P. Pompeo Vasco" una pistola automática de pintar al Ducco. Al mejor postor. En mi local de ventas, el día jueves 25 del corriente, a la hora 22.

Comisión y gastos por cuenta del comprador.

$4.00 Oct.16-8655-v.oct.25.

ABEL SAN ROMAN
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Nicolás Eusebio Giribone", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de la tasación practicada, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificio, ubicado en Sayago, veintiuna sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano suscripto en Diciembre de mil novecientos treinta y tres por el agrimensor Alberto de Arteaga, con un área, según el mismo, de seiscientos sesenta y dos metros once decímetros que se deslindan así: quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste, con calle Montevideo (hoy camino Ariel); al Sureste, cinco rectas: una de catorce metros cuarenta y siete centímetros, orientada de Suroeste a Noreste; otra de tres metros treinta y nueve centímetros, que corre de Noroeste a Sureste, lindando por estas dos líneas con propiedad del Estado; a continuación, una recta de seis metros cuarenta y seis centímetros, que va de Suroeste a Noreste y otra de catorce metros sesenta y ocho centímetros, orientada de Noroeste a Sureste, lindando con el solar que se deslinda a continuación, y otra de diez metros treinta y ocho centímetros, que corre de Suroeste a Noreste y linda con la calle General Flores (hoy Ignacio Rivas); al Noreste, treinta y cuatro metros dos centímetros, con Prudencio de León y al Noroeste, veintiocho metros veintidós centímetros, con sucesión de don Constante Lovesio. Este bien fué tasado en ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centésimos. 2.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, contigua a la anterior, señalada en el plano referido con el número dos y un área, según el mismo plano, de trescientos veinticinco metros cincuenta y tres decímetros que se deslindan así: trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, a la calle Montevideo (hoy camino Ariel); un metro noventa y cinco mentímetros a la ochava que forma esta calle con la de General Flores (hoy Ignacio Rivas); veintiún metros treinta y seis centímetros de frente al Sureste, por formar esquina, a la calle últimamente nombrada; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar número uno y de veintiún metros veintisiete centímetros al Noroeste, lindando, parte con el número uno y parte con propiedad del Estado. Este bien está aforado en seis mil trescientos veintisiete pesos sesenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las referidas tasaciones; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine, serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$63.00 Oct.16-8678-v.nov.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Piedad 1314, entre Guayabo y Lavalleja. El miércoles 31 de Octubre, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Grillo José Manuel y Santiago José contra Federico Brando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del mar-

tillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número mil ciento seis, constituído por un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contenga, situado en la manzana número doscientos diecinueve de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos diez metros cinco decímetros que se deslindan así: diez metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Piedad, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 1314, entre las de Guayabo y Lavalleja; veinticinco metros setenta y seis centímetros al Norte, linderos con Flandiño; seis metros setenta y seis centímetros al Este, confinantes con Antonio Barraco y diecinueve metros ochenta y dos centímetros al Sur, a contar desde la línea de la calle y después un martillo de un metro tres centímetros de ancho por cinco metros sesenta centímetros de largo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, ctuario.
Informes: 25 de Mayo, 532.
$36.40 Oct.16-8679-v.oct.31.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Joanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "Vázquez de Santos Concepción contra Ramón Gómez Calvar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno con edificio y demás mejoras, empadronados con los números once mil seiscientos ochenta y ocho y diez mil ochocientos treinta y cinco, ubicados en la manzana número quinientos diez, octava sección judicial de Montevideo, señalados con los números uno y dos en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de siete de Agosto de mil novecientos once. El solar uno mide ciento sesenta y un metros cuadrados que se deslinda así: once metros cincuenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cuñapirú, por catorce metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Arenal Grande, lindando: al Sur, con Francisco y Vicente Cosentino y al Oeste, con el solar número dos, que se deslinda a continuación. El solar número dos se compone de ciento diecinueve metros cuadrados y mide ocho metros incuenta centímetros de ancha, o sea, de frente al Norte a la calle Cuñapirú, entre las de Arenal Grande y Porongos, distando once metros cincuenta centímetros de la primera, por catorce metros de largo, lindando. a: Este, con el solar antes descripto: por el Oeste, con el solar tres de Luis Abente Haedo, y por el Sur, con parte del solar treinta y nueve de otro plano, propiedad de Antonio Savio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes al rematador: Sarandí, 437. — U. T. E. 82718.
$45.00 Oct.15-8644-v.oct.31.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "López Soto y González. Quiebra", se hace saber al público que el día 31 de Octubre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene empadronado con el número 71194 y situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 205 metros 13 decímetros y mide 7 metros 96 centímetros de frente al Sud, a la calle Pirineos, donde la puerta de entrada lleva el número 174; 7 metros 96 centímetros en el fondo, al Norte, donde linda con don José Dodera y tiene ahí el arrimo pago como todos los linderos, por 25 metros 77 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando con los solares 3 y 1, respectivamente, del plano levantado por el agrimensor Pío H. Braem, de Agosto de 1920. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público
$36.00 Oct.13-8614-v.oct.30.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Luis Bohn. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus anexos situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número cinco mil ochocientos ochenta y dos, compuesto de un área, según título, de ciento diez hectáreas y, según plano suscrito en Julio de mil novecientos veintidós, por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de ciento trece hectáreas tres mil setecientos cincuenta y tres metros, atravesados de Sudoeste a Nordeste, por la carretera a Minas y cuyos linderos son: la fracción que da al Norte de dicha carretera: mil metros por el norte, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio, con campo de Estela Ferreira y Pablo Riera; doscientos dos metros treinta centímetros por el Este, con propiedad del mismo Riera; mil sesenta y tres metros treinta centímetros por el Sudeste, de frente a la carretera y seiscientos setenta metros cincuenta centímetros por el Oeste, con propiedad de Salustiano S. Acuña; la otra fracción da frente en mil seiscientos un metros, cuarenta centímetros por el Nordoeste, a la carretera citada; setecientos once metros treinta centímetros por el Este, con propiedad de Pablo Riera y José Garrido; mil cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros por el Sur, con Elías Malo y doscientos setenta metros treinta centímetros por el Oeste, con José Peñarol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que sobre el bien hipotecado en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor del Banco Italiano del Uruguay; 5.o Que el imueble a venderse está dado en arrendamiento a don Roberto G. Oliver por el término de cuatro años. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al interesado en adquirir la propiedad que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 10.608.45.
(Cuenta corriente) Oct.13-8615-v.oct.31.

CASARES y AROCENA
JUDICIAL

Hermoso y moderno chalet en Pocitos, Luis B. Cavia 2670, entre Baltasar Vargas y Sucre. El martes 6 de Noviembre, a las 15 y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Maini. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día seis de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 34144, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de "Los Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar cuatro, manzana G del barrio "Artigas", compuesto dicho solar de doscientos ochenta metros setecientos cincuenta milímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Joaquín C. Travieso, en Junio de 1911, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle Luis B. Cavia (antes República), cuyo punto medio dista treinta metros ocho centímetros de la esquina de dicha calle con la de Sucre y donde el edificio tiene el número 2670, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con Felipe Langle; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con Alfredo C. Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que los martilleros fueron nombrados por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: 25 de Mayo 488 o Misiones 1489.
$42.00 Oct.12-8595-v.oct.29.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en autos "Federico Lanata con Josefina Ródalo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Ituzaingó, de este Departamento, empadronada con el número 75.449 y señalada en el plano respectivo con el número 6 de la manzana 45, compuesta de la superficie de 1.844 metros 70 decímetros, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Lavalleja, por igual extensión de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Sociedad Hípica, lindando, por el Norte, con el solar 4 y por el este, con el solar 5, de Luis Cova. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento del precio en el acto del remate, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, inclusive los certificados de los Registros y el impuesto universitario, serán de cuenta del comprador, salvo que el acreedor sea el adquirente, pues en ese caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Oct.12-8585-v.oct.29.

JOSE ANTONIO PRADERIO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan A. Sampietro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor José Antonio Praderio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble y las mejoras en él contenidas: La chacra que es parte de la fracción señalada con el número uno de un campo situado en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno y que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, según plano levantado el veintiuno de Junio de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de setenta y ocho hectáreas ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho metros, con cuatrocientos veintidós metros al Sudeste, camino departamental por medio, con la fracción diez; mil ciento ochenta y seis metros al Nordeste, con Agustín de León; novecientos veintiséis metros al Norte, con Josefa Abella de Nogueira y mil ochocientos setenta y ocho metros al Sudoeste, con la fracción dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipoteca-

rios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 30 serie "25", ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428; 4.o Que el bien a venderse se encuentra arrendado por el término de cuatro años al señor Servando de León. — Montevideo, Octubre 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 4.968.39.

(Cuenta corriente) Oct.12-8590-v.nov.6.

JUAN LACRAMPE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José y Florisbelo Chaves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Cuatro fracciones de campo y sus anexos, correspondientes a don José Chaves, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de noventa y una hectáreas cuatro mil seiscientos veintitrés metros veinte decímetros y, según plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y ocho hectáreas, nueve mil setenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros y cuyos linderos son: por el Norte, línea amojonada, divisoria con la sucesión Elías Silveira y con camino nacional y otra línea amojonada que separa de campo de Elías Rodríguez; por el Sudeste, línea amojonada que limita con Dolores González y Juan Paullier; por el Sud, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con la sucesión de Carlos Perazza y el arroyo Tío Diego, que separa de más campo de la nombrada sucesión, y por el Nordeste, línea amojonada comprendida entre el nombrado arroyo y la carretera a Maldonado, cuya línea limita con el inmueble que se describirá. Dicho campo está cruzado por un camino vecinal, por la carretera a Maldonado y, en parte, por el camino nacional citado; 2.o Otra fracción de campo y sus anexos, pertenecientes a Florisbelo Chaves, situada en el mismo paraje anteriormente descripto, formando parte de la propiedad empadronada con el número seis mil treinta y dos, compuesta de una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento noventa y dos metros, según títulos de propiedad, y, según el plano suscrito en Junio de mil novecientos treinta por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, consta de noventa y nueve hectáreas que se deslindan así: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas de frente a la carretera a Maldonado, que separa de campo de José Peñagaricano y de la sucesión de Elías Silveira; por el Sudeste, línea amojonada comprendida entre la indicada carretera y el arroyo Tío Diego, cuya línea limita con el inmueble descripto anteriormente; por el Sudoeste, el ya nombrado arroyo, que separa de la propiedad de Carlos Perazza y de Arturo Puig y por el Nordeste, a partir del citado arroyo, línea amojonada que corre de Sudoeste a Nordeste, a la que sigue otra que corre de Sudeste a Nordoeste y termina en la carretera; la primera y segunda de estas líneas limitan con la fracción cuatro, de Inocencia Muslera de Lucini y la tercera línea servidumbre de paso de ocho metros de ancho, por medio, con campo de Arturo Puig. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá, en cada caso particular, la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, como asimismo el pago de medianerías, etc., en caso de que las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 (hipotecas números 90 y 91 serie "28", ley 10), y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción deslindada en segundo término y parte de la señalada en primer término, ha sido dada en arrendamiento a don Kurt Schorn. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede un préstamo de $ 5.500.00 para la propiedad del señor José Chávez y otro de $ 4.000.00 para la del señor Florisbelo Chávez, a los interesados en la adquisición.

(Cuenta corriente) Oct.11-8552-v.oct.29.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Cándido Rosa Bermúdez. Ejecución de hipoteca", se hace público, que el día veintisiete del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 11124, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Fermín C. Yéregui, el 2 de Julio de 1874, se compone de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros de frente al Este a la calle Domingo Aramburú, señalada su puerta de entrada con el número 1382; once metros cinco centímetros al Oeste, confina con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, con don Félix Danesse, José Aguerre y Joaquín Piedra, y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sud, con Francisco Raymundo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una segunda hipoteca, a favor de don Juan Ronco. 3.o Que el pavimento de su frente, será de cuenta del comprador, lo mismo que cualquier mejora hecha en la propiedad y que se adeude. 4.o Se hace constar, que el martillero, fué propuesto por la parte. 5.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Oct.11-8553-v.oct.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 31 del actual, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la hora 15, a la venta en pública subasta de la 14 ava parte, proindivisa, de dos fracciones de campo, que por estar contiguas, forman un solo lote, ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 14 y 1 del plano correspondiente, midiendo la primera un área de 140 hectáreas 6972 metros y 30 decímetros y linda: al Norte, el arroyo San Gregorio; al Norueste la fracción 12 del mismo plano, al Sureste, la fracción 13; y por el Surceste y Oeste, con el camino departamental a Flores, por donde confina con las números 2 y 1; y la segunda, 138 hectáreas, 4035 metros y 95 decímetros, lindando: al Noroeste y Norte, el arroyo San Gregorio; al Este y Noreste, camino departamental a Flores; al Sureste con la fracción 2; y a Suroeste, donde forma martillo con Eugenio Sosa. Forman la parte a venderse, 19 hectáreas, 9357 metros 73 decímetros y no se aceptará oferta que no exceda a la suma de $ 74.53 la hectárea. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho, y que se vende en los autos sucesorios de Mariana Duluc de Ithurralde. — San José, Octubre 9 de 1934. — Juan A. Abó, Escribano Público.

$30.00 Oct.11-8544-v.oct.27.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Abellán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cuarenta y tres, mil doscientos setenta, situado en el pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, manzana número treinta y tres, compuesta de una superficie de seiscientos veinticuatro metros, con doce metros de frente al Suroeste a calle pública llamada hoy Pirarajá; cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, con Carmen Luquez, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros al Sudeste, con Francisco Canessa y al Nordeste, con sucesores de Martín Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1114 serie "28", y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.500.00, suma compuesta por $ 1.358.02, saldo del préstamo en títulos, y por $ 141.98 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Oct.10-8488-v.oct.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra José Fusco. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los edificios y demás mejoras existentes en un solar de terreno empadronado con el número 121.395, señalado con el número 27 manzana F en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha Noviembre de 1927, próximo a la rambla O'Higgins; 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según dicho plano, de trescientos cinco metros treinta decímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros de frente al Este, a la calle número 2; 28 metros 46 centímetros al Norte, lindando con el solar número 26, 10 metros 82 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar número 32 y 32 metros 60 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 28. Se venderán también los derechos sobre el solar de terreno descripto, pagaderos en cuotas mensuales de $ 12.00, como se establece en el contrato de promesa de compraventa número 2959. El adquirente de las construcciones continuará abonando las contribuciones atrasadas y las cuotas mensuales por el valor del solar de terreno, debiendo respetar todas y cada una de las condiciones contenidas en el referido contrato de promesa de compraventa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$40.50 Oct.8-8428-v.oct.24.

LORENZO TOSCANO
JUDICIAL

De una casa-quinta en avenida Millán número 4712, entre avenida Sayago y calle Vedia. Con 93 metros 90 centímetros de frente y un área de 18.800 metros cuadrados. El jueves 25 de Octubre, a las 16 y 30 horas, en la misma, procederé a venderla en remate al mejor postor, sin base, ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la Re-

pública O. del Uruguay contra Juan Ramón Pereyra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 16 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: la finca em padronda con el número 51059, o sea, una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en Sayago, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de 1895 y compuesta de una extensión superficial de dieciocho mil ochocientos metros, con noventa y tres metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre el camino Millán, al que está designada la entrada de dicha finca con el número 795; ciento treinta metros al Norte, lindando con Juan Roca y ciento setenta y seis metros veinte centímetros al Este, por donde linda con la fracción dos, de doña María Ramos de Colombo, confinando, al Oeste; con la fracción cuatro, de Juan Antonio Colombo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimentación, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador: 3.o Se hace constar que el martillero ha sido designado por la parte: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos en mis oficinas: Misiones. 1390. Automático número 81857.

$51.00 Oct.8-8430-v.oct.24.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alberto N. Escobar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Eugenio Loureiro, se venderá en remate público y al mejor postor, la fracción número catorce de un campo con todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por arroyos Cuadra y Tejera, segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926 por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, se compone de setenta y siete hectáreas, con dos líneas al Nordoeste, de ciento treinta y seis metros y ciento treinta y ocho metros, camino departamental por medio con la fracción número tres; mil setecientos ochenta y seis metros al Nordeste con la once y doce; cuatrocientos setenta y cinco metros al Sudeste, con la trece; al Sudoeste, tres líneas, una que va de Sudeste a Noroeste, y mide mil ciento ocho metros; otra de trescientos setenta metros que empieza en el punto terminal de la anterior y va de Sudoeste a Nordeste, y otra de setecientos ochenta y cinco metros que sale del punto terminal de la anterior y va de Sudeste a Noroeste, termina en el camino departamental y linda la primera con Inocencio Triscornia y las restantes con la fracción número 15. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586; 4.o) Que el inmueble ejecutado ha sido dado en arrendamiento, con contrato que vence el 30 de Marzo de 1938, a don Claudio Isidro Mahín. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-8382-v.nov.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Pascual Vicini. Ejecución de un contrato de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Julio César Stajano, asistido por el señor Juez de la 8.a sección de Canelones, de todas las haciendas prendadas que se encuentran depositadas en el campo que explota el señor Pascual Vicini en el paraje denominado Piedras de Afilar, 8.a sección de Canelones. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor. 2.o Que las ventas serán al contado 3.o Que la nómina y clasificación de las haciendas serán anunciadas por el martillero. 4.o El rematador hará entrega previo pago total de las haciendas, y expedirá los respectivos certificados de propiedad. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Oct.8-8450-v.oct.22.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Testamentaría de Agustina Eloisa Descarga de Salaverría", se hace saber al público que el día veintiuno (21) de Octubre próximo, a las dieciséis y treinta horas (16 y 30) del día, en el lugar de su ubicación y por el martillero José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, mejoras y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aguada, octava sección judicial de este Departamento, que según plano trazado en el mes próximo pasado por el agrimensor J. M. Mailhos Paullier, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 626, se compone de una superficie de 201 metros 14 decímetros 9 centímetros, deslindados así: 8 metros 17 centímetros con frente al Suroeste, a la calle Pozos del Rey, antes Valparaíso, donde el edificio tiene el número 1381; 7 metros 50 centímetros al Noreste, con la propiedad empadronada con el número 13.155; 26 metros 12 centímetros al Sureste, con los padrones 13163, 13161, 13160 y 13159, y 25 metros 99 centímetros al Noroeste, con el padrón 13165. La propiedad a venderse tiene el padrón 13164. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración, certificados, timbres universitarios, escritura de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador, quien también tendrá que pagar la mitad de la comisión legal. Los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle Rincón 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes al rematador calle Treinta y Tres número 1356 3.er piso

$33.80 Oct.6-8383-v.oct.20.

JUAN PEROLO
REMATE

Lindo solarcito.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15:a sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, ordenado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra don Manuel Rebori, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que en suma global, es de trescientos treinta y cinco pesos con un centésimo, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario designados al efecto, del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Talcahuano empadronado con el número 2609 y designado en el plano de fraccionamiento del agrimensor B. Silva Díaz, levantado el 27 de Abril de 1925 con el número siete, y según el cual se compone de ciento tres metros ocho decímetros deslindados así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Talcahuano, entre las de Junín y Chacabuco distando el punto medio de su frente treinta y tres metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada con la calle últimamente nombrada, por diecisiete metros y dieciocho centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con solar número ocho, al Sureste, con más terreno de la propia manzana y que es la indicada en la letra D en el plano de Casimiro Pfaffly de cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno y al Noreste linda con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá, en el acto de serle aceptada su oferta consignar el diez por ciento del precio de compra: 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado calle Carapé 2031 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934 — José Tomás Pereira. Actuario.

Por más informes en sus oficinas, Sarandí 369. U. T. E. 81:758.

$36.40 Oct.6-8391-v.oct.20.

CANEPA FRANCO Hnos.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Spósito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un campo y sus anexos situado en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trece mil trescientos treinta y dos, compuesto de un área titulada de quince hectáreas seis mil novecientos veintiún metros designado con el número cuatro bis), en el plano suscrito el nueve de Mayo de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Isaac Díaz, compuesto según el mismo de quince hectáreas cinco mil ciento seis metros trece decímetros y cuyos linderos son: al Nordeste, cuatrocientos treinta y siete metros treinta y cinco centímetros con Ramón Cernada; por el Nordeste, trescientos cuarenta metros ochenta centímetros con la fracción seis de Gregorio Norberto Cernada; por el Sudeste, en tres rectas de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros; cincuenta y cinco metros veinte centímetros, y doscientos dieciocho metros diez centímetros, en las dos primeras con la fracción cinco de Ramón Quintín Cernada y en la tercera don Ignacio Cabrera, y por el Sudoeste, con propiedad de Felipe Víctora. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que, el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 3.o). Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca rural número 75 Serie "28" ley 10 de Setiembre de 1923), a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.102.12.

(Cuenta corriente) Oct.8-8394-v.oct.26.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan P. Berges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La fracción número 1 y todas sus mejoras, de un campo situado en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos ochenta y nueve y que, según plano del agrimensor Edmundo Montauttí, suscrito en Agosto de 1927, que fué registrado en Junio de mil novecientos veintiocho, dicha fracción se compone de cincuenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta y siete metros que lindan: por el Norte, en seiscientos seis metros treinta centímetros, calle por medio, con la sucesión Gregorio Iriarte; por el Este, ochocientos noventa y cuatro metros veinte centímetros, lindando con la fracción tres: por el Sur, seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros, con la fracción dos, y mil setenta y tres metros sesenta centímetros por el Oeste, lindando con campos del doctor Durán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes existentes a favor de la Institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 103 serie "27", ley 10 de Setiembre de

1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que la fracción a venderse ha sido arrendada hasta el 5 de Agosto de 1936, a don Juan José Gayoso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay otorga al comprador que pueda ampararse a las leyes de Fomento Rural y Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de $ 3.543.73.

(Cuenta corriente) Oct.5-8347-v.oct.30.

FELIX PERUCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan y sucesores de Luis Q. Cardoso contra Alfredo Echevarría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Félix Peruchi, a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según plano suscrito en Diciembre de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, tiene un área de ochenta y tres metros cuadrados cinco mil ciento dieciséis centímetros que se deslindan así: cinco metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distando su punto medio once metros cincuenta y nueve centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Emilia F. Valarino; cinco metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio y catorce metros ochenta y un centímetros al Este, lindando con el mismo Scapusio. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno con edificio, ubicado en el mismo paraje que el anterior, que según plano de Eneas Villar, de Diciembre de mil novecientos veintinueve, tiene un área de setenta y nueve metros mil treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros noventa y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Ciudad de Bahía Blanca, distiando su punto medio diecisiete metros cincuenta y dos centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Presidente Berro; catorce metros ochenta y un centímetros al Oeste y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, lindando con Juan Scapusio, y trece metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con Emilia F. Vallarino. 3.o Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la misma sección judicial que las anteriores, compuesta, según plano suscrito en Diciembre dos mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eneas Villar, de un área de ciento dos metros cuadrados siete mil seiscientos noventa centímetros, que se deslindan así: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a la avenida Italia, distando su punto medio veintisiete metros quince centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Presidente Berro: dieciocho metros treinta y un centímetros al Este y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Juan Scapusio, y al Oeste, diecinueve metros cuarenta y un centímetros, con Emilia F. de Vallarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$57.40 Oct.4-8322-v.oct.19.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Fassola Hércules contra Clara Carreras de Bastos y Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de ubicación de los bienes que se deslindan, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Nueve cuarenta y ocho avas partes indivisas que pertenecen a Clara Carreras de Bastos en el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Rincón, compuesto el terreno de seis metros doce centímetros de frente a dicha calle, por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión Jackson; por el Este, con el señor Medina y por el Oeste, con Pedro Lloveras. 2.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes que pertenecen a la misma Clara Carreras de Bastos en el bien deslindado. 3.o Acto continuo: Trece cuarenta y ocho avas partes indivisas que en el mismo bien pertenecen a Fernando Bastos Carreras. 4.o A las dieciséis horas treinta minutos: Veintidós cuarenta y ocho avas partes indivisas del siguiente inmueble: Dos terrenos contiguos con edificación y demás mejoras, ubicados en la manzana número ciento tres de la vieja ciudad de Montevideo, compuesto, uno de ellos, de ciento veintiséis metros sesenta decímetros, deslindado así: dos metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Piedras: veinticuatro metros cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con los herederos de Caravia: diez metros treinta centímetros en la línea del fondo, al Sur, confinantes con Isabel Velazco, y por el Oeste forma dos martillos: uno de siete metros setenta centímetros de largo por cinco de ancho y otro de dos metros veinte centímetros, lindando por ese viento, así como por el Norte del martillo, con el otro terreno, el cual se compone de seis metros quinientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada calle Piedras, y trece metros trescientos catorce milímetros de fondo al Sur, con más un martillo en esa parte, de cuatro metros setecientos veinticuatro milímetros de ancho por dos metros seiscientos ochenta y cuatro milímetros de largo, formando una superficie de noventa y nueve metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur y Oeste, con el terreno antes deslindado y por el Oeste, con María Vásquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador el pago de la escritura de ratificación y la escritura definitiva; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$60.00 Oct.4-8301-v.oct.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Rodrigo Acosta y Lara con Julio Gutiérrez Zorrilla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, pavimento, colector, medianerías pagados, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, el cual es parte del padrón número 57832 y el solar señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, compuesto de un área de 344 metros, 30 decímetros 50 milímetros, que se deslinda así: 11 metros 499 milímetros de frente al Este, a la avenida Millán; 32 metros 22 milímetros al Norte, con el resto del mismo solar: 10 metros 63 milímetros al Oeste, con el solar 15, y 30 metros 50 milímetros al Sud, con los señores Lamas y Lignosi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones, 1489. Escritorio Scaglioni.

$31.50 Oct.3-8300-v.oct.19.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José María García (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Tacuarí", segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil dieciséis, compuesta de una superficie, según títulos, de setecientas cuarenta y una hectáreas, seis mil cuatro metros cinco decímetros, y según plano levantado en Diciembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Peopasio S. Machado, de setecientas treinta y seis hectáreas ocho mil cuatrocientos noventa metros, deslindados así: mil setecientos cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Norte, con propiedad de Hermenegildo Correa; en el Este, tres líneas: la primera parte de la divisoria del lindero nombrado y va en dirección Sud y mide novecientos catorce metros sesenta centímetros; del final de ésta, otra en dirección Este, midiendo quinientos noventa y ocho metros ochenta centímetros, y del punto terminal de ésta, otra en dirección Sudoeste, la que mide tres mil novecientos cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, terminando en el río Tacuarí, lindando las dos primeras con campos de la sucesión de Rudecindo Méndez, y la tercera, con los del mencionado Correa; por el Sud, el río Tacuarí y por el Oeste, dos rectas: la primera parte del nombrado río en dirección Nordoeste, midiendo tres mil doscientos cuarenta metros ochenta centímetros y confina con campos de la sucesión de Tomás Méndez, y la segunda parte del final de la antes indicada en dirección Norte, mide un mil quinientos setenta y tres metros, limítrofe con campos de Pascasio Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 43, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.000.00, suma compuesta por $ 7.405.62 en títulos y el saldo en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.28-8149-v.oct.31.

PONCE DE LEON Y DUTRA
REMATE JUDICIAL

Campo en Paysandú 996 hectáreas 1393 metros 50 decímetros. El 19 de Octubre de 1934, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, calle Zabala 1477. Venta al mejor postor. La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Reynaldo Arraga Francia. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo situada en San Francisco, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 55 que según mensura y fraccionamiento practicado en los meses de Junio y Julio de 1898, por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, está señalada con el número 10 y se compone de novecientas noventa y seis hectáreas, mil trescientos noventa y tres metros cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, con la fracción número 9, de Amelia Andrea Arraga; por el Este, con la fracción número 5, de Guillermo Puig; por el Sur, con la fracción número 11, de María Romero Francia de Arraga y por el Oeste con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y demás accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$71.50 Set.10-7475-v.oct.19.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Olimpio Rivero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga, situada en "Tacuarí", décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros setenta decímetros, según hijuela y según plano del agrimensor Francisco Román Mestre, consta de veintidós hectáreas nueve mil setecientos diecinueve metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: por el Nordoeste, linda con propiedad de Saturnino Rivero; por el Este, con la de Benigno Sasiani: por el Sudeste, con Julio Rivero y por el Sudoeste, con Manuel U. Rivero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 7, en efectivo) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el inteersado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 700.00 en efectivo, que es el préstamo que se ofrece. (Cuenta corriente) Set.24-7990-v.oct.23.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "María Juana Comotto de Maglio contra Doroteo Silvano Martínez. Ejecución de hipoteca", el día 20 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Pedro T. Ballefín Espinosa procederá a vender en remate al mejor postor, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, de Junio de mil novecientos veinticuatro, y tiene un área de quinientos dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 17 metros 66 centímetros al Norte, sobre la calle Pedro Viera (antes Vecinal): 18 metros 31 centímetros al Sur, con Ramón Fernández: 26 metros 72 centímetros al Este, con el lote A, del deudor, y 30 metros 21 centímetros al Oeste, con Luis Loppacher y Manuel Acuña. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, incluso la retificación de oferta, impuesto universitario, certificados y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Oct.3-8293-v.oct.19.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación", el día 26 del corriente mes, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en la mitad del solar número 4 de la manzana M. de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 40 centímetros de frente al Norte, a la calle G: 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y 32 metros, aproximadamente, en el Suroeste, por donde linda con el solar número 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$52.80 Oct.9-6075-v.oct.25.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Félix Becerra. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en las puertas de la Bolsa de Comercio, en esta ciudad, el martillero señor Héctor Suppici, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del inmueble que se describe: La fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5695, que según plano del agrimensor José Entenza, de 1926, tiene un área de ciento diecinueve hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, la Cuchilla Grande en medio, con Ana C. Mattos de Acevedo; al Noreste, una línea recta lindera con Elodia Arrien de Jubín; al Sureste, con Camilo Lasalle; al Oeste, Evangelina Burgos de Rodríguez, Cuchilla Grande en medio; al Oeste con Manuel Haro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma son de cargo del comprador: y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$74.60 Set.25-6274-v.oct.31.

AGUSTIN PIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Poser y De Mori con el inmueble empadronado con el número 56946. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Agustín Pin, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 899.06 (tasación total: $ 1.348.60), del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, 14.a sección judicial, con frente a la calle Wenceslao Regules, entre las de República Francesa y Santiago de la Bandera, solar número once de la manzana dieciocho, con un área total de doscientos sesenta y nueve metros setenta y dos decímetros y empadronado con el número 56946. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada: y 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como los antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 25 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

Informes: Soriano, 1134.

$27.00 Oct.3-8299-v.oct.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección de esta Capital, en los autos seguidos por "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Segundo Casas, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del entrante Noviembre, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Andes 1236 y por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario Especial de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 303 y situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de 5 hectáreas 4902 metros cuadrados, que lindan: por un lado, con María González de Martínez; por otro, con camino vecinal en medio, con Bernardino Perla y por los otros dos con Emilio Corrales. Se previene que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el 20 o|o en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que todos los gastos de escrituración, incluso impuestos, sellados, timbres, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

$34.00 Oct.16-8664-v.nov.7.

FRANCISCO RON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue el señor Max Rosenberg contra el Síndico de la quiebra Lapaz Eyherabide, don Jesús López Martínez, se hace saber que el día 29 del actual, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, asistido del Alguacil del Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las fincas y demás mejoras, ubicado en la manzana número 78 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 532, compuesto de mil once metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada compuesta de cuatro rectas, separando de propiedad de Miguel Garate (hijo); por el Este, su frente a la calle 25 de Mayo en una extensión aproximada de 23 metros; por el Sur y por ser esquina, este terreno da frente a la calle Solís, en una extensión de 43 metros y por el Oeste, en una longitud de 23 metros 67 centímetros, con terreno municipal, ocupado por la comisaría de la primera urbana. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta: 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y todo otro gasto que se origine serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Octubre 5 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$39.00 Oct.9-8460-v.oct.25.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 7 de Octubre de 1933, dictada en los autos caratulados "José Tocce contra Félix Miralles. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras en él existentes, empadronado con el número 1330 de la manzana 151, de esta ciudad, compuesto de mil ciento un metros treinta y cuatro decímetros quince centímetros, cuyos límites son: al Norte, 29 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de don José Castro: al Sur, la misma longitud de frente a la calle Sarandí: 37 metros 55 centímetros al Oeste, de frente a la calle Salto y la misma longitud al Este, lindando con terreno de Roque Lavecchia. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, ex-

pido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$26.00 Oct.9-8447-v.oct.23.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos "Banco de la República contra Antonio S. Barreto. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 28 del mes en curso, a las 10 horas ,en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta sección judicial, formando parte de la chacra N.o 373 de Colonia Suiza, compuesta de una superficie, según títulos, de seis hectáreas, 6359 metros 646 centímetros cuadrados y, según plano de mensura del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de seis hectáreas, 5448 metros con 35 decímetros cuadrados, lindando, de acuerdo con dicho plano: por el Noreste, con la escuela pública número 84, donde forma martillo, y con Santiago Wirth y Juan Würth, camino nacional por medio; por el Sureste, Elisa A. de Martí; al Suroeste, María A. de Rohre y al Noroeste, Felipe Zimmer, calle por medio y donde forma martillo, con la escuela número 84. Este inmueble está compuesto y lo forman cuatro fracciones contiguas de terreno, según títulos, y se encuentra actualmente empadronado en tres lotes con los número 848, 849 y 850; B) Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, en la manzana número 17 de la chacra 110, plano antiguo, figurando en la misma manzana con el número 29 en el nuevo plano, empadronado con el número 360 y compuesto de una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados lindando: al Este, calle pública denominada Luzerna; al Oeste, Miguel Gómez ;al Norte, Juan A. Begle y viuda de Manfredo Andreoli y al Sur, Fernando Barreto y María del Cármen Nieves; y C) Otro solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 489, ubicado en esta villa, manzana 25, chacra 110 plano antiguo y manzana 35 del plano nuevo, compuesto de una superficie de mil doscientos metros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Luzerna; al Este y Sur, Santiago Schneiter y al Norte, José Begle. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escrituración y que los títulos y autos están en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1934. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$48.00 Oct.8-8429-v.oct.24.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Donato de Borba. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre entrante, o las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Ismael Benia Rovira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en el paraje "El Pescado", cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de sesenta y ocho hectáreas, cuatro mil setecientos ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros y sesenta y tres centímetros, está empadronada con el número seis mil seiscientos ochenta y uno, designada con el número tres en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de Enero de 1919 y linda: al Norte el arroyo "El Pescado"; al Sur, fracción número seis, de Lorenzo E. Cantero; al Este, también el arroyo "El Pescado" e Isaac Carrasco y al Oeste, fracción número dos, de Juana E. Martínez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 19 de 1934. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.
$54.00 Set.25-8015-v.oct.23.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Eugenio Izquierdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes propiedad del demandado don Juan Eugenio Izquierdo: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en el Sauce de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida y compuestas, una, de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros nueve mil ochocientos cuarenta y un centímetros, lindando, de acuerdo con su titulación: al Norte, con la sucesión de Apolinario Izquierdo, Bautista Salaberry y Vicente Izquierdo; al Sur y al Este, con Filomeno Gálvez, y al Oeste, con Luciano Rodríguez: y la otra, de forma irregular, se compone de treinta y cinco hectáreas, ochocientos veintiún metros cuatro mil trescientos diecinueve centímetros y, según el mismo título, linda: por el Norte, con la sucesión de Zoilo Izquierdo; por el Noroeste y Sudoeste, con Benito Izquierdo; por el Sur, con los hijos de Isabel Juliana Izquierdo y con Basilisia Izquierdo, y por el Este, con José Matías Izquierdo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinticinco días. — Durazno, Setiembre 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$63.00 Set.24-8014-v.oct.22.

PABLO M. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que el día veintiséis de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Pablo M. Mata, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de don Felipe Sánchez: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en José Ignacio, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5081, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor Feliciano M. Alvariza, en Febrero de 1918, compuesta su área, según títulos y mensura, de siete hectáreas setecientos cinco metros siete mil ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Alberto Silvera y Lope Sosa; al Sur, con camino, por medio, con los sucesores de don Juan P. Silvera; al Este, Ceferino Barrios y Oeste, con doña Natalia Barrios; B) Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el distrito de la Laguna del Diario, jurisdicción de la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quince, compuesta su área, según títulos, de cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y tres metros con quince decímetros y, según mensura practicada por el agrimensor don Jaime E. Pou, en Noviembre de 1929, de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con camino por medio, con doña Juana Abreu de Cabrera; Oeste y Sudoeste, con Rómulo Muñoz Zeballos; Sur, Eufrasio Mántaras y Noreste, con las fracciones adjudicadas a doña Juana Cabrera y Casimiro Cabrera; C) Una fracción de terreno con edificios, cercos y demás mejoras en ella contenidos, ubicado en la manzana número setenta y nueve de esta ciudad, empadronado con el número cuatrocientos nueve, que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: al Norte, con don Narciso Pereira; Sur, Domingo Udini; Este, Otto Bernhardt y Oeste, con la calle Rocha. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar al acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Pricedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aún vencida la hora, siempre que sean las ofertas continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 26 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$55.00 Oct.5-8343-v.oct.22.

PABLO M. MATA
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, recaída en autos "Banco de la República (Sucursal San Carlos) contra Felipe Sánchez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Octubre, de las quince a las quince y treinta horas y en el lugar de ubicación, calle Reconquista, barrio "América", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Alejo Fernández Chaves, de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Mercedes", un motor "Avance Rumelli", un motor "Fordson" y una trilladora y motor "Case". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los gastos de práctica serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Setiembre 28 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
$22.00 Oct.5-8344-v.oct.22.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Pérez Francisco. Sucesión, y a fojas 136 Leoncino de Pérez Paula, Manuel Pérez y Esperanza Pérez de Molina. Sucesiones", se hace saber que el día doce del entrante mes de Noviembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido por el suscrito Actuario, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de mil doscientos pesos, en que ha sido aavluado, del siguiente bien: La propiedad situada en esta ciudad, en la manzana número 360, cuyos límies y dimensiones son: veintiún metros cincuenta centímetros de frente a la calle Daymán por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: al Norte, con Bonifacia Francia o sucesores; al Sur, con Manuel Silva o sucesores; al Este, con José Cardia y sucesores y al Oeste, con la calle Daymán. El inmueble descrito pertenece a las nombradas sucesiones. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de garantía. — Paysandú, Octubre 10 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$30.00 Oct.17-8684 v.nov.2.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Camilo González. Intestado", se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido de señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de esta sucesión, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cien pesos: El solar número cinco de la manzana número 182 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía; 2.o Que las construcciones que existen en el solar que se rematará no forman parte de dicho bien y por ello no se rematarán; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Rivera, Octubre 5 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
$21.00 Oct.10-8504-v.oct.26.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Federico Guedes de Azambuya. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien propiedad del demandado: la chacra número doscientos veinticinco (225) de la planta suburbana de esta ciudad, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, compuesta de una superficie de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas, cuarenta y cinco centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Noreste, las chacras doscientos veintidós y doscientos veintitrés, camino por medio; al Sureste, con la chacra número doscientos veinticuatro, camino por medio; al Suroeste, la chacra número doscientos cuarenta y cuatro y doscientos cuarenta y cinco, camino por medio, y al Noroeste, una vertiente del arroyo Sauzal, que las separa de las chacras doscientos veintiséis y doscientos cuarenta y dos. Se

previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 ojo de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 25 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.

$33.00 Oct.6-8373-v.oct.23.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Aureliana Rivero de Baranzano contra Marcos Urtiaga. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 29 del corriente mes de Octubre, de las 14 y 1|2 a las 14 y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 312, ubicada en el "Alférez", tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas novecientos veinticinco metros cuadrados, que por estar en proindivisión con más campo del deudor y de su esposa señora Gregoria Rivero; se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, la laguna del Sauce y campos de la sucesión Nereo Graña y de don Tomás Graña; al Este, sucesión de Isidoro Rivero; al Sur, Carlos Rivero y al Oeste, la margen oriental del arroyo Alférez. Avaluado en mil trescientos veintinueve pesos catorce centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación antes mencionada y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 2 de 1934. — Próspero M. Rubert. Escribano

$36.00 Oct.8-8452-v.oct.27.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Felicia Rubio de Rubio contra Luis Regino Veiga y sus hijos Isaltina, Sorayda, Luis Alberto y Bernardino Veiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 del entrante Octubre, de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en "Los Arroyitos", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2964 y compuesta de doscientas veintiséis hectáreas, tres mil setecientos setenta y un metros mil cuatrocientos veintiséis centímetros, que linda: al Norte, Vicente Salvador Correa; al Este, sucesión Cecilio Correa (hijo); al Sur, Juan U. Correa Orsina y al Oeste, Juan Olivera. Se previene que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 29 de 1934. — Próspero M. Rubert Escribano.

$36.00 Oct.4-8321-v.oct.26.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Teófilo Pereira Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los edificios, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 6.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 2268, compuesta, según título, de 3050 hectáreas, 4639 metros 80 decímetros y, según plano de mensura que practicó el agrimensor don Aquiles Rexendes, firmado en Artigas el 29 de Marzo de 1924, contiene una superficie de 3228 hectáreas, 9000 centiáreas 3725 centímetros cuadrados, siendo ésta toda la fracción hipotecada, lindando, según el referido plano: *al Sud, con el arroyo Sopas, por medio, con* Adalgis Rodríguez, M. P. Rodríguez, D. Rodríguez, B. Trindade y S. Alvez; por el Este, Lilia Márquez de Motta, Antonio Motta, Filotiena Motta de Méndez; por el Norte, la zanja del Sauce, por medio, con Blanca y Violeta Supervielle y por el Oeste, con Olivio Pereira Machado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del inmueble descrito se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 28 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Oct.13-8616-v.oct.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito y en autos "David Naiman. Infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que en Estación Achar, el día veintiuno de Octubre, a las quince horas hasta su liquidación se procederá por el martillero designado ~~al remate en subasta~~ pública de las mercaderías embargadas y que constan en autos. El pago y la entrega de la mercadería se efectuarán en el acto. — Achar, Setiembre 27 de 1934. — Fernando B. Pérez, Juez de Paz.

$8.00 Oct.10-8491-v.oct.20.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

Venta al mejor postor

Se hace saber que el día doce de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 el rematador Francisco Aramendi va a proceder a vender al mejor postor y en subasta judicial, que presidirá el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, el siguiente bien: Una fracción de campo y todos sus anexos, ubicada en Pirarajá, novena sección del Departamento de Lavalleja, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Roberto Corbo, de Marzo de 1925, compuesta de setenta y nueve hectáreas siete mil quinientos treinta y cuatro metros que linda: al Norte, arroyo Pirarajá; al Este, Rodolfo Olmos; al Sur, Leonides Amézaga de Vázquez y al Oeste, Bonifacio Amorín. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Banco de la R. O. del Uruguay contra José Amorín. Ejecución de hipoteca", estando dichos autos y los títulos de propiedad a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Oct.9-8466-v.oct.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que tengo prometido en venta a la firma "Vladislavich Hermanos" mi casa de comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo abierta al público en esta ciudad, calle Florida número 1524, denominada "Panadería El Paraíso". a fin de que los acreedores sociales se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Rincón 696. — Montevideo, Octubre 5 de 1934 — Juan Vladislavich Vargas.

$5.00 Oct.11-8532-v.nov.2.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA PUBLICOS.

"A. N. D. A."

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los artículos 52 y 53 de los estatutos sociales, se convoca a todos los socios fundadores y activos de esta institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual; 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1935. — Montevideo, Octubre 18 de 9134. — B. Conrado Comes, Presidente. — Roberto Caffarena, Secretario.

$2.00 Oct.18-8741-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de *"Arteaga y Urchoeguía", cuyo activo y pa*sivo queda a cargo del señor Juan Florentino Arteaga. — Salto, Octubre 9 de 1934. — Eloy Urchoeguía. — Juan F. Arteaga.

$5.00 Oct.17-8691-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de Luis Pérez y Naya, y que el señor Roberto Naya ha prometido vender al señor Luis Pérez, la parte que como socio, le correspondía en la panadería "La Nueva Coruñesa" ubicada en la calle doctor Pablo De María número 1388. Los que se consideren nuestros acreedores ,deben presentarse con sus comprobantes ante el escribano don Conrado Sáez, calle Rincón número 523, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Luis Pérez. — Roberto Naya.

$5.00 Oct.6-8362-v.oct.25.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Mario Cherro y Gilberto González, con respecto a la casa de comercio, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en el camino Cuchilla Grande número 990, de este departamento, vendiendo el señor Mario Cherro su parte proindivisa al señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Mario Cherro. —Gilberto González. — José Rodríguez.

$5.00 Oct.6-8372-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he contratado vender a favor del señor Manuel Veciño, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle José Ladislao Terra, número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Antonio Zugasti. — Manuel Veciño.

$5.00 Oct.6-8371-v.oct.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja número 1923, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2553 esquina Concepción Arenal de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación, haciéndose constar que las señoras Francisca y Elena Morán se hacen cargo otra vez de dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Manuel Vázquez. — Francisca Morán. — Elena Morán.

$5.00 Oct.6-8404-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor A. Costas Cabezas, Río Branco número 1305, he contratado vender a favor de los señores González y Sierra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones esquina Florida, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1934. — Felipe Vázquez. — González y Sierra.

$5.00 Oct.5-8352-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Gustá y Cabrera el comercio que en el ramo de panadería y conocido por "Panadería Ideal" tenía instalado en la calle Paz, del pueblo Guichón (F. C. M.). — Guichón, Setiembre 10 de 1934. — Rafael Desanto.

$5.00 Oct.3-8280-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mi hijo Tito F. Cora todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles del hotel que bajo la denominación de "Hotel Central" tengo establecido en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio esquina Montecaseros. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1934. — Federico Cora.

$5.00 Oct.3-8281-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del contador y balanceador señor Cipriano González, he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sarandí número 523, esquina Paraguay, de esta ciudad, a la señora María Angélica H. de Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se crean con derecho contra la expresada casa deberán presentarse con los *justificativos de sus correspondientes cré*ditos en la misma. — Santa Lucía, Setiembre 29 de 1934. — Aída C. de Spinelli. — Angélica H. de Recoba.

$5.00 Oct.3-8282-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador A. M. Freiría hemos prometido vender al señor Manuel Otero nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicacions para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Souto y Cean. — Manuel Otero.

$5.00 Oct.9-8465-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mediante el presente, comunicamos que a nuestra solicitud y por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Setiembre 10 del corriente año, le fué retirada a la "Tide Water Oil Eport Corporation", la autorización que para instalar una sucursal en el país, le fué otorgada por decreto de fecha Noviembre 29 de 1932. Esta publicación ordenada por aquel decreto, tiene por objeto hacer saber al público la cancelación referida. — Tide Water Oil Export Corporation.

$4.50 Oct. 18-8729-v.oct.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre a las 10 horas en el local de la Exposición Feria de la Sociedad Rural, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales. Se advierte a los señores socios que siendo esta la segunda convocatoria la asamblea se realizará con el número que concurra siempre que no sea inferior a la quinta parte de los socios. — Paysandú, Octubre 15 de 1934. — Juan Hiriart, Presidente. Miguel Saralegui, Secretario.

$6.00 Oct.18-8737-v.oct.27.

J. LABAT J. C. MARGENAT, INGENIEROS, LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 25 de Junio próximo pasado autorizó el escribano Roberto Agosti, inscripta debidamente en el Registro Público de Comercio, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse al ramo de construcciones y anexos, con domicilio en avenida 18 de Julio 1103, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo: hastta la muerte de uno de los socios; B) Capital: $ 5.000.00 ya integrado por los socios con aporte en efectivo: C) La sociedad será administrada por los socios Julio Labat y Juan Carlos Margena; D) El 15 de Julio de cada año se hará inventario - balance, el cual será aprobado por la asamblea; E) De las utilidades se detsinará un 5 o|o para el capital soical. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Julio Labat y Juan Carlos Margenat, Administradores.

$9.00 Oct.18-8708-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antenor Sixto Saralegui mi casa de comercio que en los ramo sde almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y anexos gira en esta plaza, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijando domicilio en esta villa. — Bella Unión, Setiembre 22 de 1934. — Francisco H. López.

$5.00 Oct.2-8255-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora Gabina Crespo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Hervidero número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Jorgelina Costa. — Gabina Crespo.

$5.00 Oct.16-8660-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he prometido vender al señor Honorato Taulé mi negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes 1525. Hago esta publicación de acuerdo con la ley, a fin de que mis acreedores concurran a dicho comercio dentro de los treinta días a regularizar su situación. — Montevideo, Octubre 6 de 1934. — Antonio Alvarez.

$5.00 Oct.9-8436-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos vendido a doña Sara Fausta Gautron todas las existencias, activo y pasivo de "La Florería Moderna" desde la fecha 31 de Julio del corriente año. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Octubre 5 de 1934. — Matilde Gautron de Almeida. — Casio César Almeida. — Sara Fausta Gautron.

$5.00 Oct.15-8617-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he comprado el comercio que en el ramo de restaurant, denominado "Kis Pipa", poseen los socios Martín Fehér y Miguel Eilhardt en la calle Alzaibar número 1298, esquina Buenos Aires, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren en derecho, se presenten con los justificativos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Herváth, calle Cerrito número 563. — Montevideo, 15 de Octubre de 1934. — José Fork.

$5.00 Oct.18-8749-v.nov.6.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", Ltda.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 24 de Octubre de 1934, a las 16 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general correspondientes a los ejercicios sociales décimoprimero, décimosegundo, décimotercero y décimocuarto; 2.o Determinar procedimientos de liquidación; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el liquidador.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 24 de Octubre de 1934. — El Liquidador

$9.00 Oct.13-8588-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendedor: Germán Basso. Comprador: Miguel A. Dabarca. Ramo: almacén y despacho de bebidas fermentadas. Domicilio: calle Comercio 1775, esquina Plutarco. — Montevideo.

$5.00 Oct.4-8318-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha veinte de Setiembre próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo la razón social "León Felipe Quintana y Compañía" en el paraje próximo a Estación Pintado, límites de los Departamentos de Florida, Flores y San José, conocido por Local Bello. Se hace constar que el señor Rufino Edmundo Medina continuará con el negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma de común acuerdo disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1934. — León Felipe Quintana. — Rufino Edmundo Medina.

$5.00 Oct.12-8602-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del taller de radio sito en esta ciudad, calle Tiburcio Gómez 1406 y actualmente en la calle Rivera 3601, y que giraba bajo la razón social de "Ramos Hermanos y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Héctor A. Gonnet y su esposa Carolina Ramos, quedando desligado el señor Fausto Alfredo Ramos. A los efectos legales que dispone la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1934. — Fausto A. H. Ramos. — Carolina F. Ramos de Gonnet. — Héctor P. Gonnet.

$5.00 Oct.12-8573-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso suscrito ante el escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592, Ramón Couto y Tomás Barboni declararon rescindido el compromiso que habían suscrito para la venta de la parte de aquél en la panadería "La Democracia", calle Durazno número 1202, quedando nuevamente a cargo de esa parte Couto. Y que Andrés Muiño prometió vender a Jesús Porteiro su parte en el referido establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Tomás Barboni. — Andrés Muiño. — Jesús Porteiro. — Ramón Couto.

$5.00 Oct.15-8639-v.nov.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Fernández mi casa de nnegocio que e el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Octavio Lapido número 1148, esquina Cuaró, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Francisco Petrone.

$5.00 Oct.15-8621-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Héctor Braudakis y Eduardo Alvaredo el comercio que en el ramo de bizcochos a la vainilla tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1890. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Manuel Reinante Villamil.

$5.00 Oct.15-8636-v.nov.6.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de G. Panzera Maeso, Martín García número 2157, casi J. Requena, he prometido vender a favor de don Saturnino Polanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2247, esquina Cuñapirú: que a los efectos de la mencionada ley de Comercio, de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de la ley en el mencionado comercio o en nuestro escritorio para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Victorio Ferrero. — Saturnino Polanco.

$5.00 Oct.15-8649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Seré Rucker el giro que en el ramo de garage y estación de nafta tengo en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 897, debiendo presentarse quienes tengan que reclamar haberes al escritorio de dicho señor, calle 25 de Mayo número 488, dentro del término de treinta días desde esta fecha. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Laureano Arregui.

$5.00 Oct.11-8541-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramiro Alende Durán el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 4395 de la calle Juan Rosas (Cerrito de la Victoria), de este Departamento. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la casa número 672 de la calle Rincón, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Sixto Martínez.

$5.00 Oct.10-8479-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Rodolfo Catalá Moyano, he prometido vender al señor Alejandro Fascioli el cine denominado "Lutecia", situado en la avenida General Flores número 2580, cuyo activo y pasivo corre por cuenta del señor Fascioli desde el primero del presente mes, siendo a cargo del señor Max Glücksmann desde el treinta y uno de Agosto, inclusive, para atrás. Se advierte que los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la avenida General Flores número 2580. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934 — Bernardo Glücksmann. — Alejandro Fascioli.

$5.00 Oct.3-8274-v.oct.22.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 152.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 12 de 1934.

$1.50 Oct.15-8647-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Felipe Rodríguez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Lavalleja. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1934. — Juan María Irigoin.

$5.00 Oct.12-8574-v.oct.31.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos giraba en la ciudad de Rivera bajo la razón de "Días, Paiva y Compañía" y que con el activo y pasivo de la misma se ha constituído nueva sociedad de carácter comanditaria, que girará bajo la firma de "Arturo Ruiz y Compañía", siendo sus componentes los señores Arturo Ruiz, Carlos Vila Seré y Ceferino Rodríguez Abella, este último comanditario y los demás solidariamente responsables, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Bernabé L. Magariños con fecha tres del presente mes. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Por Arturo Ruiz y Compañía: C. Rodríguez Abella.

$5.00 Oct.9-8468-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos asber que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet, hemos prometido en venta a don Antonio Urreta todas las maquinarias, muebles, útiles y demás enseres del establecimiento comercial que bajo la denominación "El Molino" y en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle Ocho de Octubre esquina Defensa, de esta ciudad; que desde el primero del entrante Octubre dicho señor Urreta continuará por su cuenta las actividades del referido comercio, cuya venta se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones del respectivo compromiso y que las obligaciones activas y pasivas de tal establecimiento son de cuenta y cargo de los vendedores hasta el día treinta del mes en curso, inclusive. — Salto, Setiembre 29 de 1934. — Barbieri y Leggire. — Antonio Urreta.

$7.00 Oct.11-8556-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bartolo Amegeiras mi casa de comercio en los ramos de agencia de lotería, peluquería, perfumería y salón establecido en la avenida San Martín número 2623, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán pasar dentro del plazo de treinta días, a efectos de abonarles el importe de sus créditos, previo los justificativos del caso, y para ello deberán pasar por la calle Misiones número 1408 (3.er piso), escritorio número 17. Escribanía Pedro Monti. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Enrique Ribeiro (hijo).

$5.00 Oct.11-8542-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Herminio Recarey el comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo en esta Capital, en el local de la calle Democracia número 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Juan Guarilla.

$5.00 Oct.11-8534-v.nov.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público en general y al comercio en particular que hemos establecido en esta Capital una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto lo constituye la fabricación de cocinas, calentadores, repuestos y similares de estas industrias. Componen esta sociedad los señores Manuel Félix Guelfi, Manuel S. Guelfi, José Guelfi, Juan Carlos Rodolfo Strohmeyer, Nicasio Ricetto (hijo), Martín Arregui Zabala y Ramón Etcheverry Higué. La denominación de la sociedad es "Cicyc. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Establecen la sede en esta ciudad, en la casa número 1331 de la calle Asunción. El señor Nicasio Ricetto (hijo) es el administrador de la sociedad, habiendo sido designado para el cargo en el acto de otorgarse la sociedad, hecho que tuvo lugar por escritura que el seis del corriente mes autorizó en esta ciudad el escribano Fernando Hechevarría. El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos, aportados así: cinco mil pesos en dinero, sesenta y cinco mil pesos en máquinas, herramientas, útiles, mercaderías, privilegios industriales y patentes de invención. Los señores Guelfi aportan once mil quinientos pesos cada uno; el señor Strohmeyer, cinco mil quinientos pesos; el señor Ricetto (hijo), diez mil pesos; el señor Etchevarry Higué, diez mil pesos. El capital se integró totalmente. Los beneficios se retirarán el tercer año y se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva; diez por ciento para el señor Strohmeyer, como remuneración extraordinaria mientras ejerce el cargo de técnico de la fábrica; siete ochenta y seis por ciento para el mismo señor por ser la proporción que le corresponde de acuerdo con el capital aportado y el resto de las utilidades se repartirán en partes iguales entre los demás asociados. Esta sociedad rige desde el quince de Setiembre del corriente y termina el quince de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Montevideo, Octubre 9 de 1934 — Nicasio Riccetto (hijo).

$19 50 Oct.11-8549-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Segismundo Costa el almacén de comestibles y despacho de *bebidas alcohólicas* situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1934. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Oct.5-8342-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Comas y Compañía". Ha quedado encargada de cobrar los créditos existentes la firma "Gallo Hermano", con asiento en este pueblo. — Frayle Muerto, Octubre 11 de 1934. — José Comas y Compañía. — Edo. C. Gallo

$5 00 Oct.16-8654-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Hermida y Fernández" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Juan Hermida y desvinculado del mismo el señor José C. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — José C. Fernández. — Juan Hermida.

$5.00 Oct.16-8676-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que los señores Castro Paullier y Leonardo Magri han prometido vender al señor Pedro Gallo Ungo el comercio que en el ramo de laboratorios de productos químicos gira en esta ciudad, con domicilio en la calle Yí número 1212. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones; emplazando a todos los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días al citado domicilio a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Castro Paullier y Magri.

$5.00 Oct.16-8677-v.nov.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas. Considerar lo actuado por la Comisión designada en la asamblea anterior. Elección de cuatro titulares y siete suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Octubre 14 de 1934. — Ramón Alvarez Lista, Presidente — Francisco N. Oliveres, Secretario.

$7.50 Oct.16-8653-v.oct 22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 12 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo Octubre 11 de 1934. — El Secretario.

$11.70 Oct.11-8551-v.oct.29.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 666, solar 16, plano de Rodríguez Castro en Agosto de 1928. Vendedor: Angel Franco. Extendida por Caja Nacional de Ahorros. Comprador: César Mouichon Aguirre. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8529-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Roque Parrillo la fábrica de bebidas sin alcohol y lechería ubicada en la calle Blandengues número 1768, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio, de 13 a 15 horas, con los *justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos*. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Julio Gonorovsky.

$5.00 Oct.10-8490-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Raúl D. Gonnet y don Eduardo Benech la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y provisión tengo establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 11 de 1934. — Juan Guardado. — Raúl D Gonnet. — Eduardo Benech.

$5.00 Oct.13-8622-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cigliatti el comercio que en el ramo de mensajería tengo establecido en la calle Maldonado número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Abdón García. — José Cigliutti.

$5.00 Oct.3-8263-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Crottogini y Compañía" que en el ramo de farmacia y laboratorio tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 782, para que se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Belo, calle Solís número 1437. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Mario Crottogini. — Ernesto Deal Smith.

$5.00 Oct.8-8421-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a favor del señor don Ricardo Bordenave las máquinas de nuestro taller, establecido en la calle Molinos de Raffo 930, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa número 2174 de la calle Figueroa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Sebastián Sclavo. — José Antonio Sclavo.

$5.00 Oct.10-8481-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Jorge Tambussio el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, calle Millán número 3423. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1934. — Ignacio Bellini.

$5.00 Oct.8-8415-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Tomás y Pedro Martínez Sanz el comercio que en el ramo de despacho de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 365 (ciudad de Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, bara ser abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Telmo Repetto.

$5.00 Oct.2-8226-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de María Ester Martínez de Suárez la provisión de comestibles situada en la calle Joaquín Requena número 1680. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — Boghos Parseghian. — María Ester Martínez de Suárez.

$5.00 Oct.4-8304-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Coolnia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Simón Sciuto el almacén de comestibles situado en la calle Inca números 2352|54, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1934. — Por la Sucesión de Cándido Zufiaur: R. Zufiaur

$5.00 Oct.5-8341-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos, de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he celebrado contrato de compraventa con arcos Aion sobre *máquinas y herramientas contenidas en mi* taller de carpintería de la calle Rocha número 2256. — Montevideo, Octubre 12 de 1934. — Juan Regal.

$5.00 Oct.15-8648-v.nov.3.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores. consignatarios y fabricantes de tabacos. cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Puesta Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro. Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulio Tonarelli y C
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando
González Vega Federico
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y. Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto. Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguelra Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio D.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P
Fons Tartarotti y Cía
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña... Montevideo. Agosto 31 de 1930 Tomás López

153-Pte.-en.1934

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Osías Wolf Safern la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Miguelete número 1999. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Antonio Falagian.

$5.00 Oct.17-8681-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Alfredo Olivares la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 2049. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Felipe Cirio. — Alfredo Olivares.

$5.00 Oct.12-8582-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Faivel Vinter mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería establecida en la calle Rivera 2085, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1934. — Salomón Landau.

$5.00 Oct.1.o-8208-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y según contrato firmado ante el escribano público doctor Casimiro Silva ha sido disuelta la sociedad comercial que en Sopas (Departamento de Salto) giraba bajo la razón de "Donato Andrade y Compañía" constituída por Donato Andrade y Filomena Texeira de Andrade, para que todos los que se consideren con algún derecho se presenten ante el socio señor Donato Andrade, a cuyo cargo quedó el activo y pasivo del negocio. — Salto, Setiembre 25 de 1934. — Donato Andrade. — Por poder: José V. Texeira.

$5.00 Oct 1.o-8206-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída por escritura de dos de Junio de mil novecientos treinta y tres, autorizada por el escribano Ignacio Arcos Ferrand y que era propietaria del comercio que en el ramo de farmacia está establecido en la calle Rivera número 3349, y por cuya disolución quedará dueño y solo propietario de dicha casa de comercio el señor Florencio Demicheri, incluyéndose existencias, derechos de llave, activo y pasivo, quedando desligados de ella los socios señores Enrique Demicheri y Gerónimo A. Pietra. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio Demicheri. — Enrique Demicheri. — Gerónimo A. Pietra.

$5.00 Oct.1.o-8207-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores Domingo López García y José R. Fraguela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Corrales número 2947. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Juana Salsamendi de Barreiro. — Domingo López García. — José R. Fraguela.

$5.00 Oct.9-8456-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que con esta fecha he vendido al señor Felipe Claramunt la parte de las existencias en mercaderías y muebles y útiles que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la razón social de "Beraza Hermanos", quedando las cuentas a pagar y a cobrar a cargo de los vendedores. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Francisco P. Beraza.

$5.00 Oct.8-8409-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Luis M. Morales y Compañía", establecida en Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo), habiéndose vendido el establecimiento farmacéutico propiedad de dicha firma al señor Ricardo Mayol. El activo y pasivo ha quedado a cargo de la ex socia señora María E de Campo. — Frayle Muerto, Octubre 9 de 1934. — María E. de Campo. — Luis M. Morales

$5.00 Oct 12-8567-v.oct.31.

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Extravióse promesa de compraventa número 47. Banco de la República Oriental del Uruguay a César Mouichon Aguirre, y que se refiere a solar número 46. plano de Carlos M. Percovich, de fecha Noviembre de 1926. A los efectos que diere lugar se hace esta publicación.

$3.00 Oct.11-8530-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso privado de compraventa el señor don Walter Patrone González ha prometido vender al señor don Manuel Arduinc la fábrica de productos químicos situada en esta ciudad, calle Cebollatí número 1365. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y con el fin de que todos los que se consideren acreedores de ese comercio presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — W. Patrone González. — Manuel Arduino.

$5.00 Oct.12-8564-v.oct.31.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general. que por escritura que autorizó el escribano Victoraino Rodríguez Godoy he prometido en venta a los señores Hodara y Nahoum la tienda y mercería que gira a mi sola firma en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1953. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace esta publicación, para que dentro del término de treinta días se presenten al comercio aludido con el justificativo de sus créditos todos los que se consideren con derecho a ello. — Marcos Salama.

$5.00 Oct.6-8381-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación de la carnicería ubicada en la calle Eduardo Acevedo número 951. El socio señor Juan Grappiolo se hace cargo del activo social. continuando con el negocio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — Juan Grappiolo. — Francisco Salgueiro.

$5.00 Oc.17-8682-v.nov.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la firma de "Beraza y Claramunt", explotando los ramos de almacén de comestibles y bebidas, continuando con la casa de comercio que en esta plaza, calle Artigas y Misiones, tenían establecido los señores Beraza Hermanos. — Salto, Setiembre 27 de 1934. — Felipe C. Claramunt. — Fermín Beraza.

$5.00 Oct.8-8410-v.oct.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, hemos contratado vender a favor del señor don José Grille Landeira el almacén de comestibles en general situado en la calle 21 de Setiembre número 2904, esquina Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1934. — Segismundo Costa. — Costa Hermanos.

$5.00 Oct.5-8340-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Mariano S. y a don Alfredo P. García el activo y pasivo del comercio que en los ramos de almacén de hierros, materiales de construcción, ferretería y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 618, continuando las actividades del mismo negocio la firma social que se constituirá con dicho objeto entre los nombrados hermanos García y que girará bajo la razón social de "García Hermanos". — Carmelo, Setiembre 28 de 1934. — Mariano García. — Alfredo P. García. — Mariano S. García.

$5.00 Oct.17-8692-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor Enrique Francisco Misa Vidal la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Caganchа número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Francisco Misa. — Francisco Misa Vidal.

$5.00 Oct.8-8432-v.oct.27.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 148|112

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargo, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

32131 — Baltasar Rodríguez.
126523 (Seg. del 32131) — Baltasar Rodríguez.
126524 (Seg. del 32131) — Manuel Vidal Vázquez.
126525 Seg. del 32131 — Baltasar Rodríguez.
126526 (Seg. del 32131) — Cándido E. Machado.
126527 (Seg. del 32131) — Arturo y Guillermo Straud.
32134 — Julio Lema.
100987 (Seg. del 32134) — Julia Costa de Cunha.
32241 — Teodosio y Nicolás Cosakis.
32247 — Ernesto Mazza.
32477 — Pedro Marín.
134993 (Seg. del 32477) — Severo y Blas Di Bell.
143046 (Seg. del 32477) — Carlos Frugoni.
143047 (Seg. del 32477) — Elías Sus.
32537 — Fernando Pereira.
32560 — Enrique Acquarone.
124714 (Seg. del 32560) — Deodora A. de Rebollo.
32629 — María P. de Tasditto.
34054 — Catalina Ossola.
34055 — María L. B. de Ossola.
34056 — Francisco Ossola.
34057 — María L. O. de Ossola.
32750 — Miguel Defasio.
32751 — Antonio Pollero.
32752 — Santiago Cagnoni.
32753 — José M. Durán.
126661 (Seg. del 32750|51) — Miguel Defasio.
32789 — Clemente Rodríguez.
127518 (Seg. del 32789) — Víctor Arcelus.
32910 — Santiago Fontana.
33302 — Antonio M. Casati.
33303 — Manuel Carbonell.
127516 (Seg. del 33302|03) — Domingo Escudero.
33325 — Leopoldo Tosi.
33337 — Leopoldo Tosi.
33336 — Eduardo Laugle.
96467 (Seg. del 33325) — Eduardo Laugle.
33422 — Carmen Natividad Reyes.
23680 — Fco. Torres Insargarat.
155310 (Seg. del 33680) — Fco. Torres Insargarat.
33706 — Antonio Pisano.
33707 — Juan Morisce.
33848 — Andrés Martínez Trueba.
134972 (Seg. del 33848) — Alejandro Pesce.
34070 — José Cristina.
147526 (Seg. del 34070) — Dominga M. de Malira.
34124 — Timotea T. de Castillo.
100111 — Elvira Arcelus de Barros.
34530 — Hipólito Corradi, Manuel Santos.
127782 (Seg. del 34530) — Hipólito Corradi.
34626 — Anselmo Pitta.
34659 — Elvira Gianetto de Gatti.
34675 — Generoso Marrozo.
34680 al 34684 — Generoso Marrozo.
35096 — Tomás Russo.
148143 (Seg. del 35096) — Gerardo y Roberto Marchese.
148144 (Seg. del 35096) — Margarita L. Lastigue.
148145 (Seg. del 35096) — Herman Ferber.
148146 (Seg. del 35096) — Manuel Ithurralde.
35190 — Alejandro Carbajales.
155303 (Seg. del 35190) — José Lema.
155304 (Seg. del 35190) — Alejandro Carbajales.
155305 (Seg. del 35190) — Alejandro Carbajales.
155306 (Seg. del 35190) — Alejandro Carbajales.
35512 — Italo Perotti.
35538 — Antonio Hubon.
35756 — Agustín Laxalde.
137465 al 127475 (Seg. del 35756) — Agustín Laxalde.
127476 (Seg. del 35756) — Juan D. Salaverría.
127477 (Seg. del 35756) — Agustín Laxalde.
127478 (Seg. del 35756) — Agustín Laxalde.
127479 (Seg. del 35756) — Agustín Laxalde.
127480 (Seg. del 35756) — Agustín Laxalde.
35884 — Ramón Uría.
36182 — Juan Guillermo Rodríguez.
154197 (Seg. del 36182) — José López Pérez.
36362 — Israel Klion.
36435 — Diego Vera.
36496 — Fco. Piria.
36497 — Fco. Piria.
36498 — Fco. Piria.
124886 (Seg. del 36496) — Luis Tort.
36849 — Salvador Cifrigno.
36891 — Suc. Fco. Sales.
154198 (Seg. del 36891) — Suc. Fco. Sales.
37198 — Enrique Lages.
128114 al 128119 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
128115 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
128116 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
128117 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
128118 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
128119 (Seg. del 37198) — Enrique Lages.
37286 — Silvano Demicola.
37431 — B. y M. Guillamon.
37732 — Guerino Baldon.
39007 — Alberto Canale.
147829 al 147844 (Seg. del 39007) — Alberto Canale.
39045 — Augusto Sosa.
147769 (Seg. del 39045) — Augusto Sosa.

S 1086383. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto de 1933, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila. — Vo. Bo.: Contador Juan Rodríguez López.

(Cuenta corriente) Oct.19-8752-v.oct.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 cajones de hojalata para la fabricación de envases.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415|419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo número 409, el día 31 de Octubre de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.19-8765-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26096

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Caeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITAN"

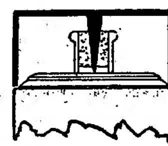
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8764-v.nov.5.

ACTA N.o 26097

Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Con esta fecha los señores Lúgaro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-8770-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JIMENEZ, de 26 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado en 25 de Mayo 555, y doña LUISA ELENA MARIA MORENO, de 21 años, soltera, chilena, domiciliada en Río Negro 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4952-v.oct.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BIGIO, de 30 años, soltero, comerciante, sirio, domiciliado en Ituzaingó 1461, y doña ESTHER MIZRAHI, de 28 años, divorciada, egipcia, domiciliada en Ituzaingó 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4953-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DOLCEY SCHENONE PUIG, de 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Ejido 1587, y doña PAULINA VALISERA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4948-v.oct.26.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OBLEDA, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plata 101,

y doña OFELIA ANDRADE, de 24 años, soltera, domiciliada en Plata 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 4956-v.oct.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GODOY, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Berna 230, y doña ELISA AMABILIA CABRAL, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Berna 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4954-v.oct.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CUNS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Río Grande 938, y doña MARIA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Río Grande 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4945-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MILANO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Alberto Flangini 791, y doña VELIA MARGARITA DELFINO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 4646-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS JOSE CRUDELI, de 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carignano 1374, y doña MARIA CONCEPCION FERNANDEZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carignano 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4947-v.oct.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO CORUJO, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Guaviyú 2477, y doña CAROLINA HERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaran, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4949-v.oct.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NEMIROVSKY, de 24 años, soltero industrial, argentino, domiciliado en Blandengues 1941, y doña MARIA DUCACH, de 23 años soltera, rusa, domiciliada en Emilio Reus 2401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4950-v.oct.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO A. MARTINEZ, de 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en J. Llupes 10, y doña MARIA AMELIA ROTELA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimono proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 4951-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto L. o Norberto León Arralde, a cin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8757-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amabilia Tortelli de Pelegrinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.19-8758-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galdino Mastalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Oct.19-8766-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquie concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Oct.19-8767-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pérez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — José F. Rossi, Actuario.

$5.50 Oct.19-8768-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scaglioni con el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Carlos Scaglioni, con domicilio en la calle Misiones 1489, a los efectos de esta petición, a V. S., como mejor proceda de derecho, digo: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley número 9164 (de sanción) y 237 inciso 5.o del texto definitivo de la ley de 19 de Diciembre del año próximo pasado, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo fin se servirá el Juzgado tomar declaración a los doctores Enrique Sierra, domiciliado en la calle Cerrito número 460, y el doctor Cibils Hamilton, domiciliado en la calle Misiones número 1489 (1.er piso, departamento 1), quienes serán interrogados al tenor del siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan los testigos cuántos años, poco más o menos, hace que me conocen; 3.o Digan también qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, que una vez hecha la información expresada, previos los trámites correspondientes, se me expida un certificado de dicha información, haciendo constar, a la vez, que acompaño un certificado de buena conducta expedido en Marzo 13 de 1934 y la credencial del Registro Cívico Nacional serie C. B. B. número 303, la que solicito me sea devuelta en su oportunidad, dejándose de ello simple constancia en autos. — Carlos Scaglioni". Y en cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevidoe, Mayo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$13.00 Oct.19-8755-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Filomena* Angela Ithurbide o Filomena Ithurvide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1373, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Oct.19-8756-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan E. Liotti. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.940. — Montevideo, Octubre 5 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 12 de Setiembre de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-8772-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Goldfeld. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "17.323. — Montevideo, Octubre 9 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 25 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-8773-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ambrosoni Hermanos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.192. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 8 de Octubre de 1932 Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.19-8774-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "González y Sosa. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Junio de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brig-

nolé. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8775-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Enrique Duhagón. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.190. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 21 de Febrero de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y lo firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8776-v.oct.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Benito Blanco. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16.191. — Montevideo, Setiembre 26 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 18 de Marzo de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.19-8777-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Manuel Feliciano Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.19-8778-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cornelio Cioli, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8762-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Beatriz Rodríguez de Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8763-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón María Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-7367-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiNn de don Andrés González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.19-8761-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra. Fecha de la suspensión de pagos", se ha fijado como la efectiva época de la suspensión de pagos la fecha del 8 de Abril de 1933. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1934. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Oct.19-8771-v.oct.30.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Carmelo Tierno, curador de Plácido Anselmo Astor. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate judicial de todos los derechos que puedan corresponder al incapaz Plácido Anselmo Astor, en los bienes inmuebles de la sucesión de Adolfo Marcelino Vidal, que se detallan a continuación y por un precio no menor al de mil ochocientos cincuenta pesos: A) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Marmarajá, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, compuesta de cuatrocientas cuarenta hectáreas, cinco mil novecientas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando con Concepción Fuentes, Rosa Vidal de Maggiolo, Ignacia Vidal de Astor, Julio Vidal, herederos de Manuel Fuentes y señores País, que hoy han variado totalmente; B) Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana tres, de este ciudad, empadronada con el número ciento trece, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente sobre la calle Scila, por veintiocho metros setecientos setenta y seis milímetros en la línea Nordoeste, lindando con Gumersindo Zeballos; en la línea Sudeste, linda con sucesores de Carmelo Castro, corre paralela con la Nordoeste, en una extensión de veintiséis metros doscientos cuarenta y nueve milímetros, en cuyo punto forma un martillo hacia la calle San Francisco, en nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, teniendo dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente al Sudeste a dicha calle San Francisco y veinte metros seiscientos dieciséis milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, donde linda con do Pablo Malaspina; C) Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana tres de esta ciudad, contigua a la anterior, también parte del padrón número ciento trece, compuesta de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en su frente, con calle Domingo Pérez; al Nordeste, con Gumersindo Zeballos y la fracción siguiente; al Sudoeste, con Ramona Sanz de Casas y al Sudeste, con Pablo Malaspina; y D) Otra pequeña fracción de terreno que une las dos anteriores, situada en la manzana tres, de esta ciudad, con todas sus mejoras, también empadronada con el número ciento trece, compuesta de treinta metros cuadrados, lindando: al Nordeste, en un metro cincuenta centímetros, y al Nordeste, en veinte metros, con Gumersindo Zeballos; al Sudoeste, en un metro cincuenta centímetros, con la fracción deslindada en la letra C), y al Sudeste, en catorce metros noventa centímetros, con Pablo Malaspina, y en cinco metros diez centímetros, con la fracción deslindada en la letra B). Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 15 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$72.00 Oct.19-8760-v.nov.5.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicente Tierno", se hace saber al público que el día dieciséis de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco, ubicada en la manzana número ocho, de esta ciudad, con frentes al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, en veintiséis metros ochenta y tres centímetros, y al Sudeste a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado), en una extensión de veintidós metros noventa centímetros y lindando: al Nordeste, con Angela Escobar de Zeballos, sucesión José Leandro Fuentes y Luis Melogno, en una línea quebrada que, partiendo de la calle José Enrique Rodó, sigue paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de diecisiete metros noventa centímetros y dobla en ángulo recto, avanzando hacia el Nordeste en una extensión de veinte metros cinco centímetros, para correr nuevamente paralela a la calle Treinta y Tres en una extensión de ocho metros noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea que lo separa por el Nordoeste de doña Eustaquia Fuentes; al Nordoeste, linda, como queda dicho, con doña Eustaquia Fuentes en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, cuyo bien, que es de propiedad de Vicente Tierno, lo hubo éste por compra a José Ramón Salgueiro en escritura ante Héctor J. Sánchez el tres de Abril de mil novecientos veintiuno. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 12 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$48.00 Oct.19-8759-v.nov.5.

RADIO CLUB URUGUAYO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los afiliados para la asamblea general ordinaria que efectuará el Radio Club Uruguayo el día viernes 19 del corriente, a las 21 y 30, en el local social, calle Arenal Grande 1379, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general; 2.o Elección de Comisión Directiva y Comisión Fiscal; 3.o Entrega de los premios a los señores Susano J. Almada y Luis Rodríguez Subíos; 4.o Designación del señor Ricardo Paseyro como socio honorario; 5.o Bonos pro transmisor. — Montevideo, Octubre 15 de 1934. — El Secretario.
$1.70 Oct.19-8769-v.oct.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí número 493, hemos disuelto, pero tan sólo en cuanto al socio don Antonio Tasende Mato, la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Manuel Tasende e Hijos", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y bar, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1402 y 1406. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Octubre 17 de 1934. — Antonio Tasende. — M. Tasende. — M. Tasende Mato. — Ramón Tasende.
$5.00 Oct.17-8779-v.nov.7.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior. el plazo ***se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correc-*** **ciones hace perder el derecho de reinserción.**

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1934

DEUDORES

Colocaciones y préstamos		$ 26.274.364.17
Agentes en el exterior		" 1.538.052.69
Caja y Banco de la República		" 935.264.70
Banco República cuenta "Divisas Disponibles"		" 406.039.88
Letras giradas para pago de servicios		" 58.210.16
Muebles y útiles de escritorio		" 11.947.91
Diferencias de cambio sobre pagos de servicios		" 4.027.197.35
Servicio de intereses de obligaciones amortizables		" 1.345.599.73
Gastos de Administración		" 110.594.40
Remesas pendientes para pago de servicios		" 2.710.99
Ley 26 de Setiembre de 1933 —		
Caja y Banco de la República	$ 8.404.85	
Valores adquiridos	" 419.266.10	
Gastos de Administración	" 1.130.46	
Reintegros en efectivo	" 131.04	
Servicio de préstamos decreto Julio 10 de 1934	" 24.896.25	
Sorteos realizados	" 8.400.00	" 462.228.70
		$ 35.172.210.68
Banco República. Custodia Valores		" 27.183.320.36
		$ 62.355.531.04

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	306.375.00	$ 306.375.00		
" II Dólares	3.999.487.50	" 3.863.504.91		
" III Libras esterlinas	903.855-0-0	" 4.248.118.50		
" IV Francos franceses	26.661.750.00	" 1.008.005.37	$ 9.426.003.78	

(Al 5 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	5.962.50	$ 5.962.50		
" II Dólares	1.911.525.00	" 1.846.533.11		
" III Libras esterlinas	471.075-0-0	" 2.214.052.50		
" IV Francos franceses	25.356.000.00	" 958.638.90	" 5.025.187.01	$ 14.451.190.79

Amortizaciones a pagar		" 1.197.411.23
Cupones a pagar		" 393.158.84
Acreedores varios		" 2.680.60
B. República y B. de Seguros del Estado, contribución anual		" 1.000.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones		" 14.993.325.94
Intereses sobre colocaciones y préstamos		" 2.664.777.68
Letras a girar para pago de servicios		" 7.436.90
Ley 26 de Setiembre de 1933 —		
Tasa de valorización	$ 453.823.85	
Acreedores varios	" 4.85	
Sorteos a pagar	" 8.400.00	" 462.228.70
		$ 35.172.210.68
Depositantes de valores en garantía		" 27.183.320.36
		$ 62.355.531.04

Hugo H. Grindley, Vicepresidente. **J. Ferrando**, Gerente. **Mario La Gamma**, Contador.

8550. — (Cuenta corriente).